

TRANSPARENCIA PRESUPUESTARIA EN LA GESTION MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON MAR DEL PLATA (1998-2003)



Realizado por:

Asociación Transparencia y Desarrollo Ciudadano (ATYDEC)

***Con la colaboración de la Facultad de Ciencias Económicas
y Sociales de la Universidad Nacional de Mar del Plata***

***y del Centro de Implementación de Políticas Públicas
para la Equidad y el Crecimiento (CIPPEC)***

Mar del Plata, Octubre de 2004.

Participaciones

Mariano Pérez Rojas

ATYDEC & Facultad Ciencias Económicas y Sociales UNMdP

Autor del Informe

Alberto J. León

ATYDEC

Coordinación General del Proyecto

Fernanda Filgueira Risso

Ricardo Gulminelli

Tristán Ventimiglia

ATYDEC

Colaboración en el Informe

Laura Malajovich

Alejandra Moreno

CIPPEC

Revisión de Informe

Colaboraciones varias:

Cecilia de Pablo

Alejandro G.A. Oliva Zaldarriaga

José L. Lastra

Martín Grondona

Eduardo Hooft

María Barrau

Liliana Pugliese

NOTA: Esta información es pública.

Se solicita que se cite la fuente en caso de ser usada en publicaciones o presentaciones.

FUENTE: «**Transparencia Presupuestaria en la Gestión Municipal del Partido de General Pueyrredon. Período 1998-2003**». Asociación Transparencia y Desarrollo Ciudadano (ATYDEC)- Octubre 2004.

“No podemos esperar construir un mundo mejor sin mejorar a cada individuo. A tal fin, cada uno de nosotros debe trabajar por su propia superación y al mismo tiempo compartir la responsabilidad de hacerlo por toda la humanidad siendo nuestra obligación particular asistir en donde lo consideremos más útil.”

Marie Curie

1867-1934

ÍNDICE

Participaciones	1
ÍNDICE	3
ENTIDADES PARTICIPANTES...¿QUIÉNES SOMOS?	4
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	4
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA	4
CENTRO DE IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA EQUIDAD Y EL CRECIMIENTO (CIPPEC)	5
AGRADECIMIENTOS	6
INTRODUCCIÓN	7
PRIMEROS ANTECEDENTES DEL PRESUPUESTO	8
¿QUÉ ES EL PRESUPUESTO?	9
CONCEPTO DE PRESUPUESTO	9
EL CICLO PRESUPUESTARIO	11
RESULTADOS DEL ANALISIS PRESUPUESTARIO MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON PERIODO 1998-2003	16
ALGUNOS CONCEPTOS PARA COMPRENDER MEJOR EL INFORME	17
¿QUIÉN FINANCIA AL MUNICIPIO?	17
Tasas Municipales	18
Derechos Municipales	18
Contribuciones por Mejoras	19
Multas e intereses	19
Concesiones	20
Coparticipación de impuestos nacionales y provinciales.	20
Ingresos de Capital	20
¿Cómo clasifica los recursos nuestro presupuesto?	20
Recursos Corrientes	21
Ingresos de Capital	22
RECURSOS CORRIENTES VS. RECURSOS DE CAPITAL	22
RECURSOS DE JURISDICCIÓN MUNICIPAL VS. RECURSOS DE OTRAS JURISDICCIONES	24
COMPOSICIÓN POR RUBRO DE LOS RECURSOS	27
Tributos Municipales	27
OTROS INGRESOS MUNICIPALES CORRIENTES	30
INGRESOS CORRIENTES PROVENIENTES DE OTRAS JURISDICCIONES	31
RECURSOS OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA	33
EL GASTO PÚBLICO	35
Presupuesto sin endeudamiento	37
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO	42
1- Clasificación por Jurisdicción o Institucional	42
2- Clasificación Funcional y Programática	44
FINALIDAD DELIBERATIVA	46
FINALIDAD ADMINISTRACIÓN GENERAL	47
FINALIDAD SALUD PÚBLICA	50
FINALIDAD SERVICIOS ESPECIALES URBANOS	51
FINALIDAD INFRAESTRUCTURA	53
FINALIDAD BIENESTAR SOCIAL	54
FINALIDAD CULTURA Y EDUCACIÓN	57
FINALIDAD DESARROLLO DE LA ECONOMÍA	58
3- Clasificación por Carácter Económico y Objeto del Gasto	60
EVOLUCIÓN DEL GASTO POR SU CARÁCTER ECONÓMICO Y OBJETO DEL GASTO	63
OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA	67
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y POR OBJETO DEL GASTO	68
DEUDA PÚBLICA	70
EVOLUCIÓN DE LA DEUDA MUNICIPAL	72
DEFENSORIA DEL PUEBLO	73
TRANSPARENCIA EN LA INFORMACIÓN	75
TITULO I - DEL RÉGIMEN GENERAL	82
CAPITULO I - Carácter	82
CAPITULO II - Convocatoria	83
CAPITULO III - Procedimiento	84
TITULO II - DE LOS EFECTOS Y LA INTERPRETACIÓN	85
CAPITULO ÚNICO - Disposiciones comunes	85
DEFENSORIA DEL PUEBLO	85

ENTIDADES PARTICIPANTES...¿QUIÉNES SOMOS?

Asociación Transparencia y Desarrollo Ciudadano (ATYDEC)

ATYDEC es un organismo no gubernamental (ONG) solidario, no partidario, pluralista, abierto y representativo compuesto por ciudadanos de Mar del Plata. Su único fin es darle un marco institucional a la voluntad de aunar esfuerzos con el propósito de generar actividades que cooperen con el mejoramiento de la sociedad, analizando las problemáticas que nos aquejan y proponiendo soluciones que sean viables a las mismas.

No buscamos ayudar a través del asistencialismo sino de la transparencia de los actos públicos, de la asistencia social a través de la enseñanza en la generación genuina de trabajo a través de micro-emprendimientos, en el cual la educación reviste un rol fundamental, propiciando la igualdad de oportunidades en nuestra comunidad, con distintos programas en las áreas pertinentes, en materia de salud y de desarrollo, entre otros proyectos.

Dirección: Falucho 2367. Mar del Plata. Tel: *en trámite*

E-mail: atydec@transparencia-ong.org.ar; **Website:** www.transparencia-ong.org.ar/

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

La Facultad de Ciencias Económicas y Sociales fue una de las dos primeras carreras con que comenzó la Universidad Provincial de Mar del Plata en el año 1961, traspasada al ámbito nacional en el año 1974.

Actualmente alberga a más de 3000 estudiantes y cerca de 400 docentes. En sus aulas se estudian las carreras de Contador Público, Licenciado en Administración, Licenciado en Economía, Licenciado en Turismo. Posee numerosas carreras de posgrado, un importante Instituto de Investigaciones Económicas y una fuerte inserción en la región sudeste de la Provincia de Buenos Aires.

E-mail: academica@eco.mdp.edu.ar **Website:** www.mdp.edu.ar/economicas

CENTRO DE IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA EQUIDAD Y EL CRECIMIENTO (CIPPEC)

El CIPPEC es una organización independiente sin fines de lucro cuya misión es trabajar por un Estado justo, democrático y eficiente que mejore la vida de las personas. Sus objetivos son: (i) trabajar para que el Estado sea capaz de responder a las necesidades de los ciudadanos, promoviendo el desarrollo de emprendedores públicos y la implementación de mejores prácticas en el sector público, (ii) desarrollar y difundir herramientas que le permitan a la sociedad civil incrementar su capacidad de control y evaluación de las políticas del Estado, (iii) servir como fuente permanente de consulta sobre políticas públicas y contribuir al debate público con propuestas innovadoras y creativas para mejorar el accionar del Estado y el bienestar de la sociedad y (iv) llevar a cabo proyectos de investigación que complementen el trabajo de otros centros de estudio y que se propongan comprender y solucionar los problemas fundamentales de la realidad argentina.

Concentra su trabajo en las siguientes áreas: Política educativa, Política fiscal, Política de salud, Reforma del sector público, Política de transparencia y Política de Justicia.

E-mail: info@cippec.org; **Website:** www.cippec.org

AGRADECIMIENTOS

Vayan nuestros primeros agradecimientos a las autoridades y funcionarios de la Municipalidad de General Pueyrredon, quienes desde un principio se dispusieron a facilitar la información necesaria para poder realizar este trabajo, al CIPPEC que brindó su importante apoyo para revisar este informe, y a la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad Nacional de Mar del Plata por creer y colaborar con nuestro proyecto.

Deseamos también un especial agradecimiento para el Sr. Javier Fornieles de la ONG Participación Ciudadana de Balcarce quien con entusiasmo nos dió amplia información acerca del trabajo de similares características hecho en el municipio de Balcarce, el Dr. Pablo Alberto Tedesco que siempre ha brindado un generoso e invaluable apoyo a nuestra entidad, y para los Sres. Jorge Mario Galli, directivo de la firma Agustiner S.A., Fernando Marotta de la firma Pezzati Turismo, Marcos Cabrales de Cabrales S.A. y Pablo Sisterna del Museo del Mar, quienes han contribuído para que la edición y difusión de este trabajo pudiera ser concretada.

A todas las empresas y ciudadanos que colaboraron económicamente para solventar los gastos para realizar el proyecto y para su difusión masiva.

Un enorme y especial agradecimiento a cada una de nuestras familias que con paciencia y silencio han hecho un aporte importantísimo al momento de darnos el apoyo necesario para llevar adelante este proyecto.

Es nuestra intención no ser injustos en este momento por lo que pedimos se sientan partícipes todos aquellos que de diversos modos nos acompañaron en este proceso.

INTRODUCCIÓN

Argentina adoptó como forma de gobierno, tal como lo expresa la Constitución Nacional, un sistema representativo, republicano y federal. Estos tres conceptos referidos a la forma del Estado y gobierno del país son básicos para acercarnos al tema que nos ocupa: el acceso y análisis integral de la información que por derecho es pública.

Es evidente que no puede haber democracia *representativa* si los mandantes representados no saben que hacen sus mandatarios. Más allá de delimitar lo que significa un régimen *republicano*, dicha forma implica la necesidad de la publicidad de actos de gobierno. Por último el Estado *federal* se unifica por la soberanía territorial pero al mismo tiempo se organiza en niveles nacionales, provinciales y municipales.

Está claro que la información pública es una realidad de doble perspectiva, ya que opera como el deber del Estado de dar a conocer a la sociedad sus propias decisiones (artículo 14 de nuestra Constitución) y el derecho de cada uno de los ciudadanos a acceder a dicha información pública basados en la soberanía del pueblo y la forma republicana de gobierno (artículo 33 de nuestra Constitución).

Por lo expuesto queremos dejar de ser simples espectadores y tener un mayor grado de participación con el que intentamos contribuir a nuestra realidad. Estamos convencidos de que el sistema democrático es el mejor para el desarrollo de la vida en comunidad, pero también creemos que es absolutamente necesario impulsar desde la misma sociedad un cambio de reglas para recuperar su esencia.

Creemos que sólo queda volver a los principios: la transparencia y la eficiencia en la gestión pública, la subordinación de los intereses personales a los del país. Para transparentar la administración nuestra asociación formó un grupo de trabajo y recolectó la información de los últimos cinco años para llevarles a Uds. esta información que pretendemos mostrar de modo simple, didáctico y accesible para que nos ayude a conocer la gestión pública consolidada con el aporte que hacemos a través de nuestros impuestos.

Nuestra intención es transparentar, clarificar la información para que así se generen propuestas para el cambio, promueva su debate y se transforme en acciones concretas para que los dirigentes cumplan con el mandato que les fue encomendado mediante el voto. Los invitamos a acompañarnos en esta iniciativa teniendo como base la actitud de servicio al prójimo y a la sociedad empezando así a ser protagonistas de la renovación de las prácticas públicas.

PRIMEROS ANTECEDENTES DEL PRESUPUESTO

El derecho presupuestario está ligado al desarrollo de los principios democráticos, a la idea de la soberanía popular y, a los sistemas representativos de gobierno.

La aparición del presupuesto público tuvo lugar en Inglaterra debido a la necesidad de desarrollar un mayor control parlamentario sobre los gastos de la Corona. En este sentido, se vislumbra a la Carta Magna firmada en 1215 entre la Corona Real y el Parlamento, como un antecedente remoto en la materia. En dicha Carta se acordaron ciertos criterios acerca de las atribuciones de la Corona para fijar tributos. En particular, se establecía que la facultad de fijar los impuestos ya no correspondía al rey, sino a la nobleza, que debía pagarlos. Pero, no se puede hablar de una actividad financiera del Estado ya que no se materializaba el proceso de ingreso - gasto. Sólo se hacía referencia a una parte de ese proceso que era determinar ciertas pautas para la imposición tributaria pero no se establecía ningún tipo de condición a la utilización de esos recursos en el sustento de las necesidades del Estado.

Sin embargo, ya en el siglo XVII, con la famosa Carta de Derechos (Bill of Rights), se puede considerar a sus normas como el antecedente más adecuado de la concepción tradicional del presupuesto público. En ella, se establecía la atribución al Parlamento, de autorizar impuestos y contribuciones, así como también se reservaba la facultad de discutir y controlar los gastos. Con ello, se lograba relacionar el proceso de obtención de ingresos para utilizarlos en las necesidades de financiar los diversos gastos de la Corona. Obviamente, ello fue posible gracias al desarrollo y evolución del parlamentarismo y a una pérdida de poder de la Corona, que implicaba la obligación de controlar los gastos de ésta.

Inicialmente esta facultad parlamentaria estaba limitada a los gastos militares, pero ya en 1830 se extiende a los gastos de la administración civil.

En 1837, el Parlamento pudo obtener la atribución de controlar no sólo todas las erogaciones, tanto civiles como militares, sino fijar la costumbre de que la Corona debía presentar al parlamento un presupuesto anual en un solo documento. Esto constituyó un hito fundamental en la historia del presupuesto, ya que estableció el procedimiento de aprobación anual de los gastos y recursos del estado, así como la forma de presentación en un solo documento.

En nuestro país, la Revolución de 1810 al instaurar el principio de la soberanía popular y del sistema representativo de gobierno, se dejan de lado las concepciones absolutistas, que hasta esa fecha había llevado adelante la Corona española. Comienza a reconocerse el derecho de la representación popular para votar los impuestos, se consagra el principio de "publicidad de las operaciones de la Hacienda" y se declara la responsabilidad de los funcionarios públicos.

Si bien, los sucesivos gobiernos y regímenes de nuestro período independentista, continuamente establecieron el principio republicano para el establecimiento de las contribuciones

y derechos que se imponía a la población, en materia de gastos aún no existía un ordenamiento sistemático de sus cuentas. El primer antecedente se remonta al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, bajo la administración de Martín Rodríguez y su Ministro de Hacienda Manuel García, quienes someten a su aprobación en la Legislatura, en 1822 el primer presupuesto preventivo de gastos.

¿QUÉ ES EL PRESUPUESTO?

El gobierno municipal debe entenderse como una organización compleja, con múltiples fines y objetivos. Su estructura y organización administrativa debe estar orientada a satisfacer las necesidades de los ciudadanos que habitan en su territorio. Para que esta complejidad, con diversos fines, actores y necesidades a satisfacer funcione adecuadamente requiere que exista una adecuada coordinación de sus actividades. Para ello, resulta necesario la formulación de un plan, que consiste en la coordinación activa de bienes y recursos que permitan alcanzar los fines que el gobierno municipal persigue. Este plan, expresado en términos financieros o monetarios se denomina Presupuesto.

Todo presupuesto debe compatibilizar las dos herramientas de política fiscal más importantes: la política del gasto público y la política de los ingresos públicos. Por un lado se determinan cuáles son las necesidades públicas que el estado va a intentar satisfacer y por otro lado, deberá prever los recursos necesarios para solventarlos. De esta manera estamos hablando de gastos públicos e ingresos públicos respectivamente.

El Estado desarrolla su política fiscal para el cumplimiento, principalmente, de tres fines: asignación de bienes públicos, redistribución del ingreso, estabilización y desarrollo de la economía

CONCEPTO DE PRESUPUESTO

El presupuesto es un acto legislativo-administrativo, concretado en una ordenanza anual, (ley en el caso de la Nación y las provincias), por el que se prevén, autorizan o reconocen los gastos que han de hacerse en un año y los recursos con que han de financiarse dichos gastos.

Como vemos, en la definición de Presupuesto, se expresa que es un acto administrativo, puesto que el poder administrador (en el caso de la Municipalidad sería el Departamento

Ejecutivo, en cabeza del Intendente y sus Secretarios) participa e interviene en la formulación del presupuesto y luego en su ejecución. Asimismo posee una naturaleza legislativa dado que debe aprobarse por una Ley (en el caso del Municipio, por una ordenanza) donde en su sanción interviene el Poder Legislativo, en nuestro caso, el Honorable Concejo Deliberante.

Esta atribución otorgada al Concejo Deliberante se encuentra establecida en La Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley 6769/58 y modificatorias), donde en su artículo 29, expresa: "Corresponde al Concejo sancionar las ordenanzas impositivas y la determinación de los recursos y gastos de la Municipalidad"

EL CICLO PRESUPUESTARIO

El proceso presupuestario se puede concebir como un procedimiento mediante el cual se elabora, expresa, aprueba, ejecuta y evalúa la producción de bienes y servicios a cargo de las reparticiones públicas.

Todo proceso presupuestario requiere el cumplimiento de cuatro etapas, que conforman parte de cualquier acción de gestión pública. Las mismas se esquematizan en el gráfico que sigue:



1. Formulación:

La formulación o elaboración del presupuesto es un proceso de programación en función de las políticas y objetivos contemplados en los programas de gobierno.

Formular el presupuesto conlleva el desarrollo de un conjunto de tareas, las cuales se deben llevar a efecto con precisión, con la finalidad de que en el mismo se pueda definir la contribución que el sector público pretenda realizar para el cumplimiento de sus objetivos.

Este proceso de formulación implica la participación del Departamento Ejecutivo (Intendente, Secretarios y máximas autoridades de los organismos descentralizados y sociedades del estado), Contador Municipal, Oficina Técnica de Presupuesto, Contadurías o responsables de Presupuesto de los organismos descentralizados y sociedades del estado y las Unidades Ejecutoras de los organismos, en términos de la instrumentación de las políticas y normas técnicas y de los requerimientos físicos y financieros.

La Oficina Técnica de Presupuesto lleva adelante la coordinación de todo el proceso de formulación presupuestaria, estableciendo las normas técnicas, formularios, cronogramas a cumplir, así como asesorando y realizando la consolidación final del Proyecto de Ordenanza de Presupuesto.

En el proyecto de presupuesto se incluyen la totalidad de los gastos y recursos para el futuro ejercicio. Estos gastos y recursos se clasifican de acuerdo a su finalidad, carácter económico, objeto y rubro en consonancia con los planes de cuentas.

Existe una norma muy importante en la Ley Orgánica de los Municipios que plantea la

necesidad que el presupuesto se ajuste a una política fiscal equilibrada, con esto se quiere expresar que el presupuesto debe presentarse de tal forma que los gastos presupuestados deben ser iguales o menores a los recursos presupuestados.

El comienzo de esta etapa es variable y depende del grado de previsión y participación que se diseñe, así como de la técnica presupuestaria utilizada.

Existen distintas técnicas para elaborar el presupuesto, las más utilizadas son aquellas que siguen un criterio de formulación presupuestaria histórico - incrementalista. Éste se formula sobre la base de las partidas asignadas el año anterior introduciendo algunas modificaciones, por lo general incrementales, que tienden a incorporar conceptos que han aumentado, ya sea por efectos del paso del tiempo o de procesos inflacionarios. Por ejemplo se incorporan ajustes por incremento en la antigüedad del personal, o bien por modificaciones en los precios de bienes y servicios. Este sistema no incorpora elementos de análisis respecto a las políticas públicas llevadas adelante los años anteriores ni respecto a las prioridades a ejecutar por las distintas reparticiones para el próximo ejercicio.

Otras técnicas, tratan de incorporar indicadores y formas de medir la producción pública o lo que se denomina “valor público”, o sea el grado de aporte del Estado a la satisfacción de necesidades sociales. En este sentido se puede decir que las técnicas más avanzadas de presupuestación (por ejemplo, presupuesto por programas, base cero, cursos de acción, actividades, contratos programa) , permiten analizar la eficiencia y eficacia de las políticas llevadas adelante por el Estado.

Nuestra Ley Orgánica de Municipios establece, en su artículo 109, que “Corresponde al Departamento Ejecutivo proyectar las ordenanzas impositivas y el Presupuesto de Gastos y Recursos, debiendo remitirlo al Concejo con anterioridad al 31 de octubre de cada año”. Por lo tanto, el 31 de octubre de cada año sería la fecha límite en que el Presupuesto debe enviarse al Concejo Deliberante y marcaría la finalización de la etapa de formulación.

2. Discusión y Aprobación legislativa

El proyecto de Presupuesto de Gastos y Recursos, elaborado por el Departamento Ejecutivo, se presenta ante el Concejo Deliberante para su análisis y aprobación. Inicialmente se deriva su tratamiento a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas donde los concejales que la integran estudian el proyecto enviado por el Intendente. Los concejales podrán requerir la presencia de Secretarios y funcionarios para solicitar informes y aclaraciones respecto al proyecto. Asimismo podrán realizar ajustes o modificaciones al Proyecto original. Una vez analizado integralmente se remite a su discusión en una Sesión ordinaria para su tratamiento legislativo.

Preferentemente el presupuesto debería estar aprobado previo al inicio del ejercicio financiero (en la Provincia de Buenos Aires, el ejercicio financiero coincide con el año calenda-

rio, o sea, que abarca desde el 1° de enero hasta el 31 de diciembre de cada año) para permitir la utilización de las partidas aprobadas. En caso de que ello no sucediere el Municipio sigue funcionando prorrogando el presupuesto del año anterior.

Para aprobar el Presupuesto resulta necesario una mayoría simple de votos de los Concejales presentes.

3. Ejecución

Una vez sancionada por el Concejo Deliberante la ordenanza de presupuesto, el Departamento Ejecutivo tiene el deber de promulgarla y publicarla, sin perjuicio de la facultad que posee para vetarla total o parcialmente.

Durante la etapa de ejecución se efectúan todas las acciones necesarias que conlleven a lograr los objetivos, planes o tareas expresadas en el presupuesto aprobado.

En el plano administrativo, al interior de la administración pública municipal, el presupuesto se va a asignando a distintos programas, con una distribución desagregada a nivel de la clasificación por objeto del gasto, (básicamente gastos en personal, bienes y servicios, inversión en bienes de capital) estableciendo los créditos autorizados a gastar para cada uno de esos conceptos. Por ejemplo, en el Presupuesto 2004 de nuestro municipio se autoriza a gastar en el Programa de Administración de la Justicia los siguientes importes:

1. Erogaciones Corrientes	1.018.440
1.1 Gastos de Funcionamiento	1.018.440
1.1.1 Personal	953.638
1.1.1.1 Sueldos Individuales	467.885
1.1.1.2 Bonificaciones y Suplementos	350.496
1.1.1.3 Aporte patronal	135.257
1.1.2 Bienes y Servicios	64.802
1.1.2.1 Productos químicos y medicinales	174
1.1.2.2 Artículos de librería	15.286
1.1.2.3 Otros bienes_de consumo	342
1.1.2.4 Locaciones	48.000
1.1.2.5 Retribuciones a terceros	1.000
2. Erogaciones de Capital	7.500
2.1 Inversión Física	7.500
2.1.1 Bienes Muebles de Capital	7.500
2.1.1.2 Inversiones administrativas	7.500
TOTAL PROGRAMA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	1.025.940

Como se visualiza en el ejemplo esos montos que se distribuyen internamente constituyen lo que se denomina créditos presupuestarios, los cuales van a representar los denominados “techos presupuestarios” o límites para gastar. Esto quiere decir que si la Secretaría de Gobierno (del cual depende el Programa de Administración de Justicia), desea gastar más de lo que tiene presupuestado en determinado rubro, (por ejemplo desea realizar un contrato de alquiler por un monto de \$ 55.000), en principio será rechazado por la oficina técnica de Presupuesto, ya que el presupuesto sólo lo autoriza a gastar en dicho rubro \$ 48.000. Decimos “en principio”, porque existen mecanismos tendientes a producir modificaciones presupuestarias, como lo pueden ser las transferencias entre partidas.

Para lograr el control de este mecanismo se realiza una autorización preventiva del gasto por parte de la Oficina de Presupuesto, quien va sumando todas las autorizaciones efectuadas. De esta manera se evita que las distintas reparticiones excedan los montos autorizados a gastar.

Una vez autorizado el gasto, el circuito sigue las distintas etapas legales que debe respetar el proceso de compra o contratación. Para ello, existen distintas modalidades de contratación, entre otras, podemos nombrar: compra directa, concurso de precios, licitación privada, licitación pública). En esta etapa es donde se perfecciona definitivamente la operación del gasto ya que se procede a determinar claramente la obligación contractual entre el Estado y los particulares, la cual devendrá en una obligación de pago. En la terminología administrativa municipal, a esta situación se la denomina, el acto de la administración financiero-patrimonial del compromiso.

La última etapa de la ejecución del gasto se refiere al pago, que vendría a cerrar el proceso de la etapa de ejecución. Ésta expresa el concepto financiero de salida monetaria para cumplir con la obligación asumida por el Estado en las etapas anteriores.

4) Evaluación

Esta etapa se caracteriza por desarrollar dos tipos de controles. Por un lado el control legal, normativo y el segundo el control de gestión.

El primero de ellos es llevado a cabo por los órganos de control que posee la Administración provincial y municipal representado por el Honorable Tribunal de Cuentas quien desempeña el llamado control externo.

El Tribunal de Cuentas, es un órgano de control administrativo con funciones jurisdiccionales, encargado de examinar las cuentas de percepción e inversión de las rentas públicas, tanto provinciales como municipales.

Desarrolla principalmente un control de legalidad, limita el contralor a la conformidad del procedimiento de la cosa pública, en relación con la legislación vigente aplicada.

En consecuencia no ejerce el control de eficiencia y eficacia por parte de los funcionarios

que tienen a su cargo el manejo de la cosa pública, como tampoco el control de mérito y de legitimidad.

Así es que el Tribunal de Cuentas es la única autoridad que puede aprobar o desaprobado definitivamente las cuentas rendidas por los obligados previstos en la Ley.

En cuanto al control de gestión, implica la existencia de una mirada acerca de la eficiencia y eficacia de las políticas llevadas a cabo por el Municipio.

La eficiencia tiene relación con la productividad de los insumos (básicamente, recursos humanos, bienes y servicios, y bienes de capital) que conforman parte del proceso productivo público. La idea es combinar los insumos de la forma que generen el mayor rendimiento posible, siempre considerando que existen determinados estándares de calidad.

La eficacia apunta al logro de los objetivos que las unidades ejecutoras se impusieron para llevar a cabo su política. Una política es eficaz cuando alcanza el objetivo deseado. De esta manera si el presupuesto se formula estableciendo indicadores se podrá medir si las unidades que tienen bajo su responsabilidad llevar adelante dicho programa fueron eficaces o no.

Este tipo de control es el que menos está desarrollado por los Municipios ya que no existe obligación legal de realizarlo. Sin embargo es el que más reclama la sociedad.

RESULTADOS DEL ANALISIS PRESUPUESTARIO

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

PERIODO 1998-2003

ALGUNOS CONCEPTOS PARA COMPRENDER MEJOR EL INFORME

Gastos presupuestados nos referimos a aquellos aprobados por parte del Concejo Deliberante previo al inicio del año.

Gastos ejecutados nos referimos a aquellos que efectivamente el Municipio gastó al finalizar el año.

Ingresos presupuestados nos referimos al Cálculo de Recursos que fueron aprobados previo al inicio del año por parte del Concejo Deliberante. Allí se incluyen todas las tasas, derechos y endeudamiento que el Municipio estima recaudar.

Ingresos ejecutados, percibidos o recaudados, son aquellos que ingresaron en forma efectiva al Tesoro Municipal

Subejecución presupuestaria: significa que los gastos previstos al inicio del ejercicio no han sido efectivamente gastados

Sobreejecución presupuestaria significa que los gastos previstos al inicio del ejercicio fueron superados por los efectivamente gastados

Clasificaciones presupuestarias, constituyen instrumentos que sirven para registrar las operaciones económico-financieras que se producen en la administración municipal. Agrupan los ingresos y los gastos acorde a distintos criterios de clasificación.

Organismos descentralizados: el Estado Municipal para desarrollar las distintas actividades que tiene a su cargo puede, mediante ordenanza del Concejo Deliberante, crear organismos dotados de autonomía administrativa y funcional. El objetivo principal está constituido por la búsqueda de mejoras en la eficiencia y la eficacia de las políticas públicas.

¿QUIÉN FINANCIA AL MUNICIPIO?

Los municipios de la Provincia de Buenos Aires se financian principalmente con las siguientes fuentes de recursos:

- **Tasas municipales.**
- **Derechos municipales.**
- **Contribuciones por Mejoras.**
- **Multas e Intereses.**
- **Concesión de bienes de dominio público.**
- **Coparticipación de impuestos nacionales y provinciales.**
- **Préstamos de Capital.**

Tasas Municipales

Las tasas retributivas de servicios más importantes de nuestro municipio son las siguientes:

Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública

Se aplica sobre cada inmueble situado en jurisdicción del Partido de General Pueyrredon, beneficiado con los servicios de alumbrado, limpieza y/o conservación de la vía pública.

Tasa por Servicios Públicos Especiales

Consiste en los importes pagados al Estado municipal por la prestación de los servicios de extracción de residuos que por su magnitud no corresponden al servicio normal y de limpieza de predios, poda y extracción de árboles, uso de equipos y maquinarias municipales, servicios de desinfección de inmuebles o vehículos.

Tasa por Habilitación de Comercios e Industrias

Esta tasa se genera por los servicios de inspección dirigidos a verificar el cumplimiento de los requisitos exigibles para la habilitación de locales, establecimientos u oficinas, destinados a comercios e industrias.

Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene

Esta tasa se genera por los servicios de inspección destinados a preservar la seguridad, salubridad e higiene en comercios e industrias.

Tasa por Inspección Veterinaria

Esta tasa, agrupa diversos conceptos, siendo los más significativos los siguientes:

Inspección veterinaria en mataderos, frigoríficos o fábricas; control sanitario de carnes, aves, pescados, mariscos, productos de caza, huevos, chacinados, fiambres y afines, productos lácteos y derivados, productos panificados, pastas frescas, etc.

Derechos Municipales

En este rubro se encuadran:

Derechos por publicidad y propaganda

El presente derecho se percibe por la publicidad o propaganda que se realice en la vía pública o que trascienda a ésta, así como la que se efectúe en el interior de locales destinados al público, cines, teatros, comercios, campos de deportes y demás sitios de acceso público realizados con fines lucrativos y comerciales

Derechos por venta ambulante

Se recauda por la comercialización de artículos o productos y la oferta de servicios en la vía pública.

Derechos de oficina

Se establece este derecho por los servicios administrativos y técnicos que preste la Municipalidad

Derechos de construcción

Comprende el estudio y aprobación de planos, permiso, delineación, nivel, inspecciones y habilitación de obras, así como también los demás servicios administrativos, técnicos o especiales que conciernan a la construcción y a las demoliciones.

Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos

Se utiliza para gravar la ocupación y/o uso del espacio aéreo, subsuelo o superficie por particulares, empresas de servicios públicos o privados. Asimismo comprende la ocupación y/o uso de la superficie con mesas y sillas, kioscos, ferias o puestos. Incluye también la utilización de sistemas de estacionamiento medido.

Derechos de Cementerio

Se corresponde con los servicios de inhumaciones, traslados, exhumaciones, remociones o reducciones, depósito de ataúdes y urnas, entre otros, ligados a diversos servicios que se prestan en el cementerio municipal.

Contribuciones por Mejoras

Las contribuciones por mejoras conforman parte de los tributos que puede recaudar el Municipio. Acompaña la realización de una obra pública financiada por el contribuyente. Por lo general conlleva una valorización de la propiedad.

Multas e intereses

Encontramos aquí, recursos provenientes del cobro de compensaciones que constituyen resarcimiento por el incumplimiento de ciertas obligaciones. Principalmente tenemos

Multas por Contravenciones e

Infracción a las Obligaciones y Deberes Fiscales.

La Ordenanza Fiscal, establece que toda deuda tributaria no pagada en término, será actualizada automáticamente. Asimismo, se impondrán multas por incumplimiento de las dis-

posiciones tendientes a asegurar la correcta aplicación, percepción y fiscalización de los gravámenes.

Concesiones

Los principales recursos que el Municipio recauda en este rubro provienen de la concesión de derechos de explotación y uso en los siguientes rubros:

- **Concesiones de playas y riberas.**
- **Canon estadio.**
- **Concesión confitería y espacios verdes.**
- **Canon ferias artesanales.**

Coparticipación de impuestos nacionales y provinciales.

Los municipios reciben recursos, fruto de la Ley de Coparticipación. La misma consiste en un sistema de reparto de los impuestos que cobra el Estado Nacional o Provincial, hacia los niveles inferiores de gobierno. En nuestra provincia, la coparticipación está dada por la Ley 10559/87, modificada parcialmente por la Ley 10752/88. En función a este marco normativo, la Provincia de Buenos Aires coparticipa a los municipios el 16.14 % de los ingresos que percibe por el cobro del impuesto inmobiliario, sobre los ingresos brutos, automotores, sellos, tasas retributivas de servicios y coparticipación federal de impuestos. El reparto entre los municipios se realiza, principalmente, sobre determinadas bases objetivas, a saber, superficie, población y capacidad tributaria. Otra porción se reparte entre aquellos municipios que poseen establecimientos oficiales para la atención de la salud.

Las principales cuentas que utiliza el Municipio para registrar estos ingresos son:

- **Coparticipación Ley 10559.**
- **Convenio Descentralización Tributaria.**
- **Bingo Ley 11.018.**
- **Aporte Provincial Ley 11840 (DIEGEP).**

Ingresos de Capital

Están constituidos por la venta de activos municipales. También forman parte de los ingresos de capital el recupero de préstamos otorgados y la obtención de préstamos.

¿Cómo clasifica los recursos nuestro presupuesto?

La clasificación presupuestaria que se utiliza para los recursos es la denominada por Carácter Económico y que divide a los ingresos del Estado Municipal principalmente en Recursos Corrientes y Recursos de Capital.

A su vez, se realiza una desagregación acorde con la procedencia jurisdiccional de los mismos. En esta oportunidad se los clasifica en Recursos de Jurisdicción Municipal y Recursos de Otras Jurisdicciones (ya sea nacional, provincial u otras). Por último se lleva adelante una tercera división clasificándolos según el rubro para identificar lo que se denomina tributos municipales y otros ingresos.

A continuación se detalla, acorde con el Nomenclador de Recursos, qué comprende cada uno de estos conceptos.

Recursos Corrientes

Ingresos que el sector público municipal percibe como resultado del ejercicio de sus facultades tributarias, de su actividad en la prestación de servicios y enajenación de frutos, de las liberalidades, de los regímenes de coparticipación y de los aportes no reintegrables efectuados por la Nación, las Provincias y otros entes.

1 - De Jurisdicción Municipal

Recursos derivados de Ordenanzas del Municipio, de las actividades que desarrollan sus organismos y de las liberalidades.

Rubro 1 - Tributos Municipales: Tasas, Derechos y Contribución de Mejoras.

Ingresos derivados de la imposición de tributos a través de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, por el Municipio en cumplimiento de sus funciones específicas. Así como también, ingresos provenientes de contribución por mejoras de aquellas obras realizadas con cargo a los vecinos de acuerdo a la Ordenanza General N° 165.

Rubro 2 - Otros Ingresos: Multas e intereses y Concesiones.

Otros Ingresos de jurisdicción municipal no clasificados en el rubro precedente tales como multas por contravenciones, regímenes de multas e infracciones a las obligaciones y deberes fiscales, ingresos por contribuciones a cargo de terceros por concesiones otorgadas, intereses percibidos por fondos depositados, entre otros.

2 - De otras Jurisdicciones.

Recursos provenientes de participaciones en impuestos nacionales y provinciales, de fondos no reintegrables aportados por distintos sectores y de otros ingresos corrientes no contemplados en los conceptos precedentes, siempre que no sean de jurisdicción municipal.

Rubro 1 – Participación en Impuestos Nacionales y Provinciales.

Ingresos provenientes de la participación del Municipio en impuestos nacionales y provin-

ciales a través de la Ley N° 10.559 - Régimen General y Casinos y Ley N° 11.769 – E.D.E.A., Convenios de Descentralización Tributaria entre la Provincia de Buenos Aires y este Municipio referente al Impuesto a los Ingresos Brutos, al Impuesto Inmobiliario Rural y al Impuesto Automotor e Inmobiliario. Así como también, recursos provenientes de los bingos de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 11.018, Resolución 2588/98 y su modificatoria Resolución 2436/99.

Rubro 3 - Otros Ingresos.

Ingresos no contemplados en la clasificación precedente y que provienen de jurisdicciones ajenas a la Municipalidad, entre los que se destaca fundamentalmente por su continuidad e importancia, el aporte provincial Ley N° 11.840 – D.I.E.G.E.P.

Ingresos de Capital

Recursos provenientes del crédito público a mediano o largo plazo, de las ventas de bienes que integran el activo fijo municipal, los reintegros y amortizaciones de préstamos acordados por el Municipio y en general, todo ingreso originado en una modificación en el patrimonio municipal.

RECURSOS CORRIENTES VS. RECURSOS DE CAPITAL

El primer análisis que realizaremos será aquel que nos indique cómo se financió nuestro municipio en el período 1998-2003.

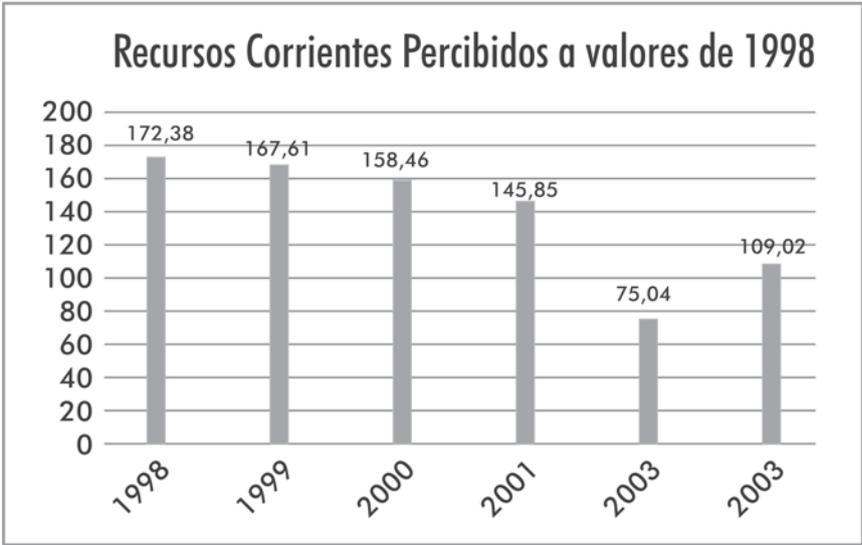
Millones de pesos	1998			1999			2000			2001			2002			2003		
	Presup.	Ejec.	%	Presup.	Ejec.	%	Presup.	Ejec.	%	Presup.	Ejec.	%	Presup.	Ejec.	%	Presup.	Ejec.	%
Recursos Corrientes	175,14	172,38	98%	174,49	167,1	96%	169,19	159,3	94%	170,96	141,63	83%	160,29	132,59	83%	166,95	195,67	117%
Ingresos de Capital	31,49	31,39	100%	22,42	26,16	117%	6,38	6,91	108%	15,43	1,25	8%	18,89	1,86	10%	2,41	2,37	98%
Saldo Ej. Anterior	0,61	0,21	34%	9,5	0,06	1%	6,53	0,01	0%	2,2	0,07	3%	0,05	0%				
TOTAL	207,24	203,98	98%	206,41	193,32	94%	182,1	166,22	91%	188,59	142,95	76%	179,23	134,45	75%	169,36	198,04	117%

Como se muestra en la tabla, el Municipio se financia desde 1998 en más de un 80% por recursos corrientes, esencialmente por las tasas y derechos municipales y con los fondos provenientes de la coparticipación de impuestos

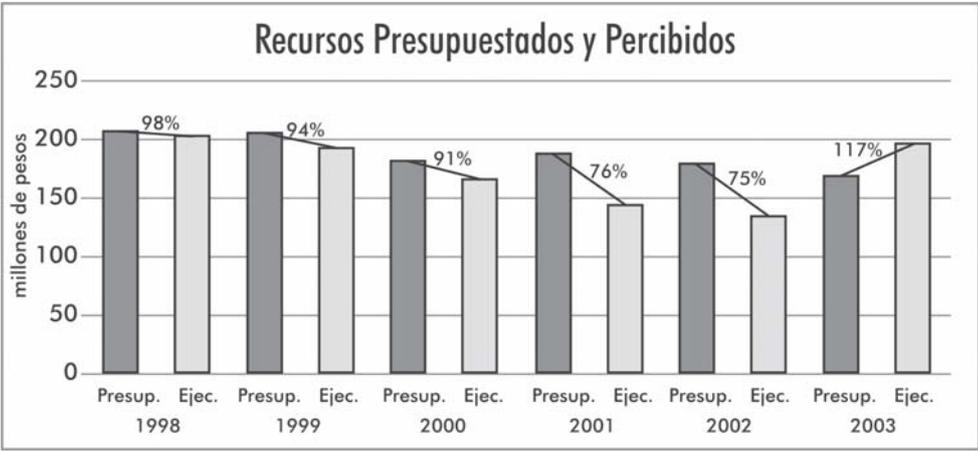
Si se analiza la evolución de la composición de los recursos (en especial los efectivamente percibidos) se podrá observar la fuerte reducción de los recursos de capital. En 1998, este tipo de recursos representan un 15.4 % del total. En el año 2002 la participación de los recursos de capital es casi nula, llegando a representar sólo el 1.38 % del total del presupuesto ejecutado en ese año. Del mismo modo en el año 2003, los recursos de capital alcanza el 1.20 %, todo ello proveniente de reembolsos de préstamos otorgados por la Municipalidad.

Podemos observar que los recursos corrientes en términos nominales (sean de jurisdicción municipal o de otras jurisdicciones), entre 1998 y el 2002, disminuyeron en 39.79 millones de

pesos. Si se tiene en cuenta el efecto de la inflación en los precios (que aumentaron en esos años un 76%), la disminución alcanza los 97 millones. Es decir, en términos constantes los ingresos obtenidos en 2002 fueron un 56% menores a los de 1998, impactando sobre la calidad de los servicios que podría financiar en ese año. Aún en 2003, donde se incrementó fuertemente la recaudación, si lo comparamos en términos reales observamos que los ingresos recaudados representaron un 37 % menores a los de 1998. En el gráfico que se presenta a continuación se visualiza la evolución de los recursos corrientes medidos a valores reales de 1998.



Si se analiza el grado de cumplimiento de las estimaciones realizadas sobre los ingresos a percibir a lo largo del año, puede notarse una notoria sobre-estimación de los recursos, con excepción del año 2003. En 2001 y 2002 se puede observar el efecto de la crisis. En 2001 es el primer año con una recaudación un 25% menor a la estimada. A pesar de presupuestar un menor nivel de ingresos en 2002, los ingresos percibidos son nuevamente un 25% menor a lo estimado. Finalmente, en 2003, si bien se estimó un nivel de ingresos aún menor al año anterior, los recursos obtenidos fueron superados, alcanzando los niveles de ingresos previos a la crisis.

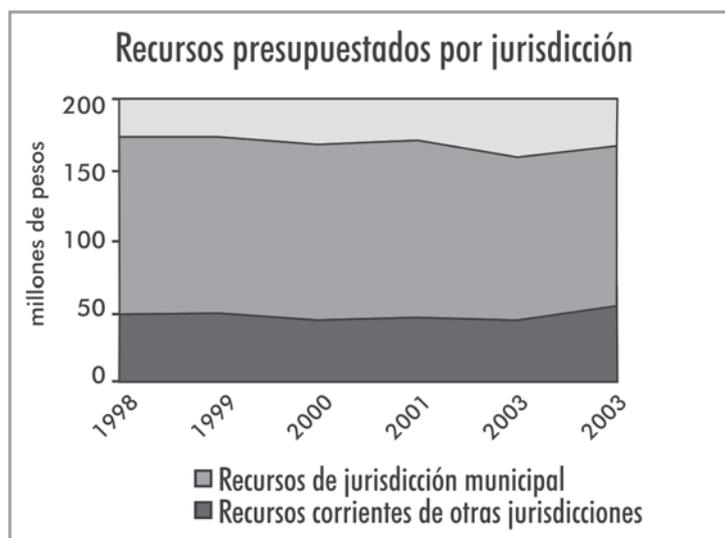


RECURSOS DE JURISDICCIÓN MUNICIPAL VS. RECURSOS DE OTRAS JURISDICCIONES

En este caso analizaremos quiénes aportan, desde un punto de vista jurisdiccional (Municipio, Provincia o Nación), al funcionamiento de nuestro Municipio.

Los datos que obtuvimos son los siguientes:

Presupuesto (en millones de pesos)	1998	1999	2000	2001	2002	2003
Recursos de jurisdicción municipal	127,50	125,46	125,24	125,25	116,78	113,07
Recursos corrientes de otras jurisdicciones	47,64	49,03	43,95	45,71	43,51	53,87
TOTAL	175,14	174,49	169,19	170,96	160,29	166,94



En los cuadros se observa claramente la evolución de los recursos provenientes de las distintas jurisdicciones. En ellos se visualiza cómo los recursos propios de la jurisdicción municipal fueron decayendo año tras año, mientras que los recursos de otras jurisdicciones, se mantuvieron prácticamente similares, a valores nominales, en ese período. Por consiguiente, los recursos provenientes de otras jurisdicciones pasaron a representar un 27.09 % en 1998 a un 31.26 % en el 2002, sobre el total de recursos corrientes. En el año 2003, esta participación vuelve a sus valores tradicionales, representando un 28.45 %.

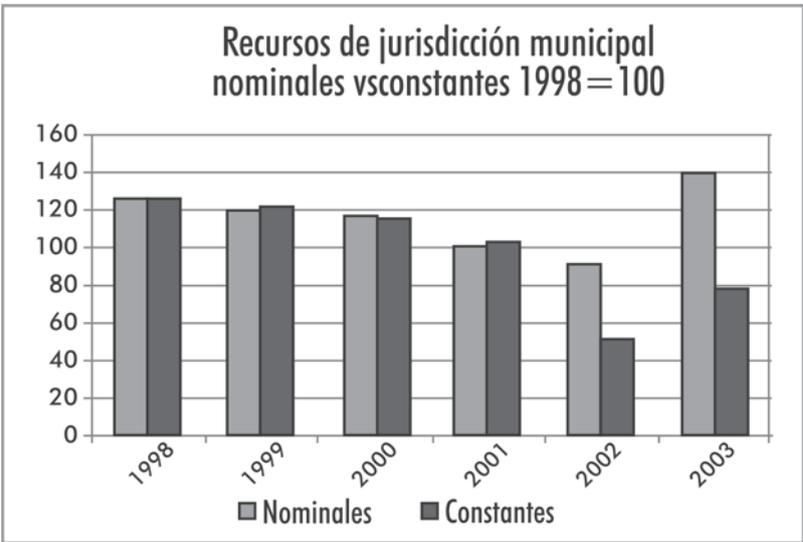
Ejecución (en millones de pesos)	1998	1999	2000	2001	2002	2003
Recursos de jurisdicción municipal	125,68	120,99	116,38	101,10	91,14	140,00
Recursos corrientes de otras jurisdicciones	46,70	46,11	42,91	40,54	41,45	55,67
TOTAL	172,38	167,10	159,29	141,64	132,59	195,67

Ejecución (en millones de pesos) a valores constantes 1998 = 100*	1998	1999	2000	2001	2002	2003
Recursos de jurisdicción municipal	125.68	121.36	115.77	104.11	51.58	78.01
Recursos corrientes de otras jurisdicciones	46.70	46.25	42.68	41.75	23.46	31.02
TOTAL	172.38	167.61	158.45	145.86	75.04	109.02

* Se utilizó como deflactor un índice combinado, compuesto por el 50 % de IPC y 50 % de IPIM

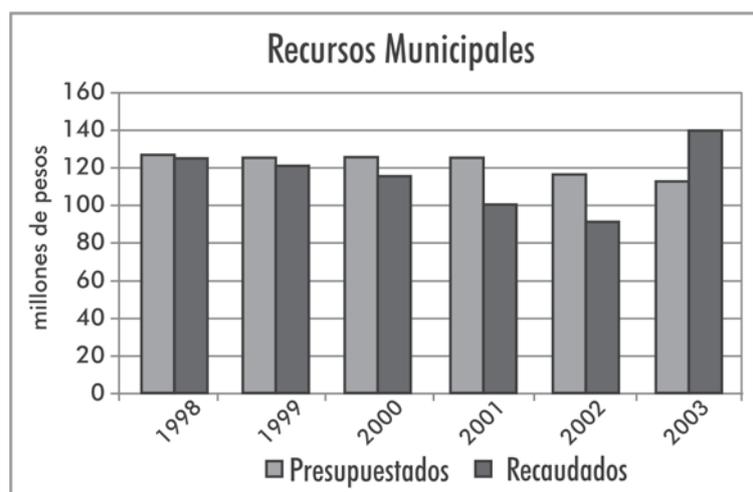
La caída de los recursos municipales (tasas, derechos y la explotación de los bienes patrimoniales del Municipio) fue muy pronunciada en el período, hasta el año 2002. Obsérvese que estos recursos cayeron, a valores nominales, 34.54 millones entre 1998 y el 2002. Ello representa una disminución del 27.5 % de los recursos corrientes provenientes de la jurisdicción municipal.

Como se observa en la Tabla “Ejecución de los recursos a valores constantes 1998=100”, deflactado por un índice combinado, compuesto por el 50 % del Índice de Precios al Consumidor y por el 50 % del Índice de Precios Internos Mayoristas, la caída fue mucho más pronunciada. Los recursos de jurisdicción municipal recaudados en el año 2002 representaron un 59 % menores a los valores recaudados en 1998. En 2003 la caída representó un 36 % menor respecto a 1998. Es decir que, a pesar del fuerte incremento que se produjo en la recaudación del año 2003, cercanos a los 50 millones si los comparamos con el 2002, la misma sigue siendo considerablemente inferior en términos reales a los obtenidos en 1998.

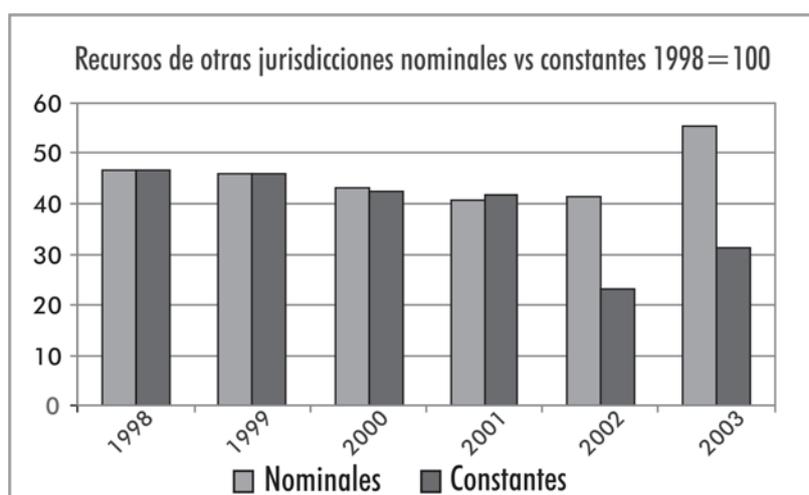


En cuanto a la proyección de los recursos de jurisdicción municipal, se observa que en los años de estabilidad económica (1998-2000) las proyecciones de recaudación resultaron cercanas a la realidad. Las proyecciones de los años 2001 y 2002 muestran una fuerte sobreestimación de estos recursos, siendo en el año 2002 un 22 % menor a lo previsto. En el año 2003 los recursos estuvieron subestimados.

Recursos de jurisdicción municipal	1998	1999	2000	2001	2002	2003
Presupuestados	127,50	125,46	125,24	125,25	116,78	113,07
Recaudados	125,68	120,99	116,38	101,10	91,14	140,00
% Recaudado con resp. al pres.	98,57%	96,44%	92,93%	80,72%	78,04%	123,82%

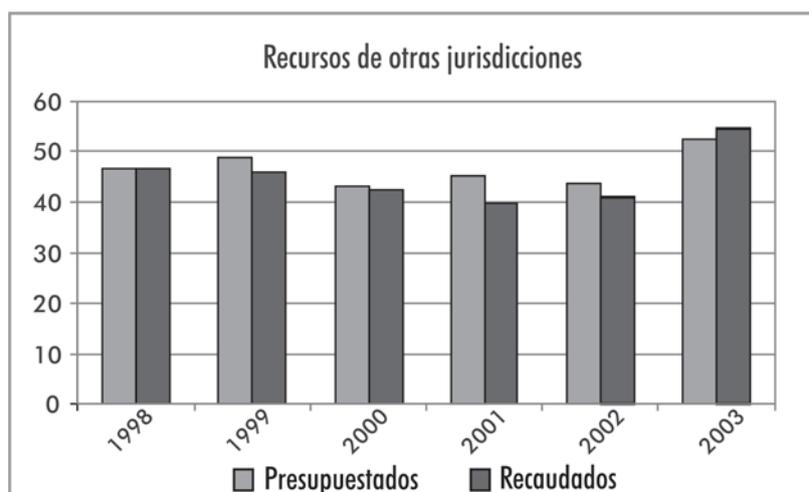


Con respecto a los recursos provenientes de otras jurisdicciones (provenientes de la co-participación impositiva, convenios especiales con la Provincia o bien leyes especiales) disminuyeron 5.25 millones entre 1998 y el 2002. En este caso la caída fue de un 11.25 %, en valores nominales. En términos reales o constantes la caída fue del 50 % y tomando el 2003 la caída fue del 33 %. Quiere decir que los recursos provinciales sufrieron una disminución menor a lo ocurrido con los recursos municipales



En lo referente a los recursos de otras jurisdicciones proyectados, salvo el año 2001 donde hubo una sobreestimación del 11.21 %, el resto de los años se acercaron a lo efectivamente recaudado.

Recursos de otras jurisdicciones	1998	1999	2000	2001	2002	2003
Presupuestados	47,64	49,03	43,95	45,71	43,51	53,87
Recaudados	46,70	46,11	42,91	40,54	41,45	55,67
% Recaudado con resp. al pres.	98,03%	94,04%	97,63%	88,69%	95,27%	103,34%



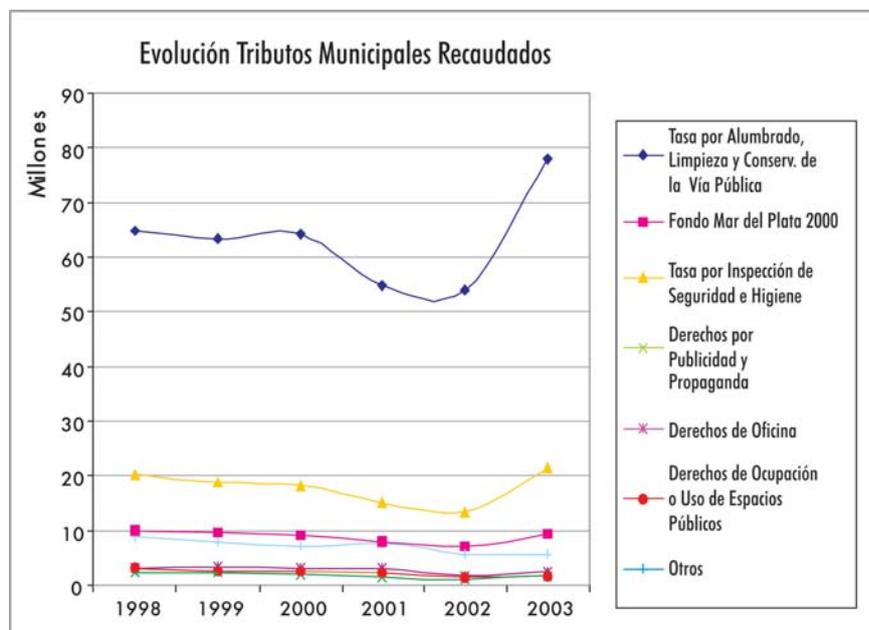
COMPOSICIÓN POR RUBRO DE LOS RECURSOS

A los efectos del presente trabajo se han relevado los principales rubros de recursos agrupando al resto en el rubro Otros.

Tributos Municipales

Acorde con la importancia relativa de cada tributo hemos confeccionado el siguiente esquema (en millones de pesos):

	1998	1999	2000	2001	2002	2003
Tributos Municipales	112,95	107,83	106,51	92,66	85,03	123,04
Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conserv. de la Vía Pública	64,95	63,38	64,19	54,83	54,07	78,04
Fondo Mar del Plata 2000	9,94	9,60	9,21	8,01	7,11	9,48
Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene	20,32	18,75	18,22	15,25	13,46	21,29
Derechos por Publicidad y Propaganda	2,41	2,23	2,14	1,48	1,19	2,41
Derechos de Oficina	3,24	3,38	3,07	3,12	1,84	2,57
Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos	3,16	2,50	2,45	2,23	1,52	1,75
Otros	8,94	7,98	7,23	7,74	5,84	7,49

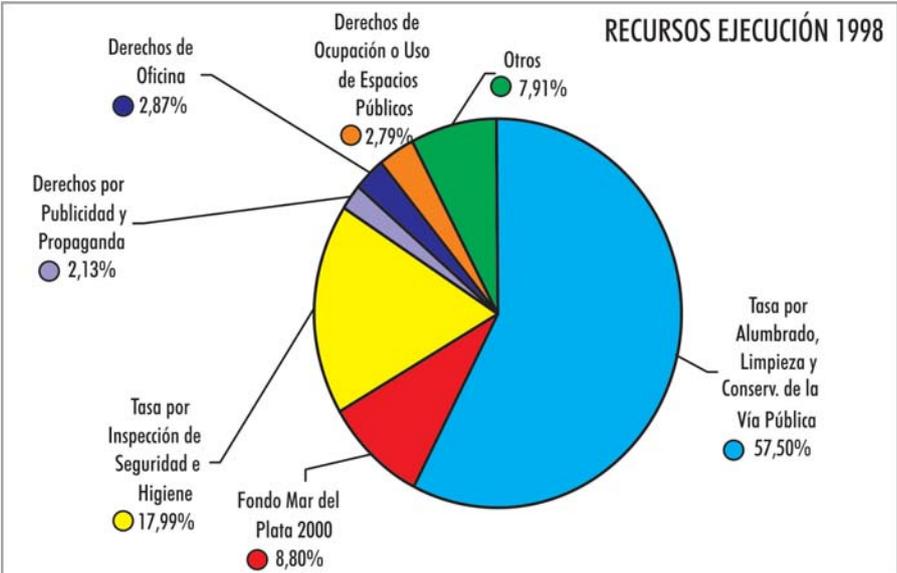


En el gráfico que se acompaña se ve el comportamiento de cada uno de los tributos municipales más importantes. Allí se observa la profunda caída en las principales tasas municipales y el recupero que se genera a partir del año 2003, sobre todo en la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, siempre hablando en términos nominales.

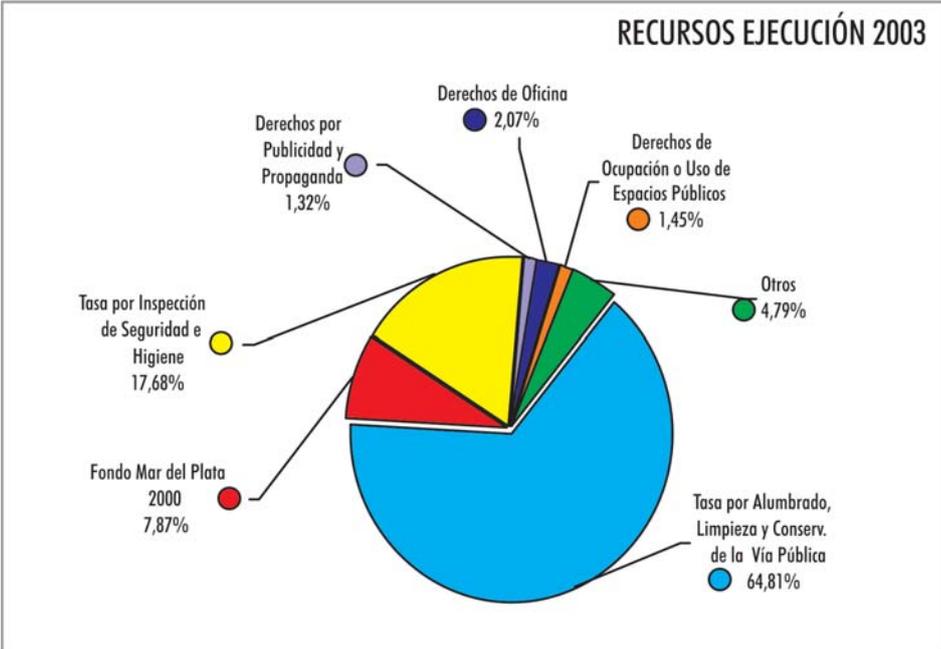
Merece destacarse el comportamiento de la Tasa de Inspección Seguridad e Higiene, que si bien muestra un importante incremento en su recaudación respecto al año 2002, alcanza prácticamente los valores del año 1998, considerando sus montos históricos. La base imponible de esta Tasa está definida como un porcentaje de los ingresos brutos de los comercios e industrias. Por lo tanto, si asumimos que los efectos de la devaluación sobre los precios de venta fueron importantes y teniendo en cuenta el recupero de algunas actividades ligadas a la industria local, como las industrias pesquera (comercio interno) y textil, así como sectores terciarios ligados a los servicios turísticos (hotelería, gastronomía, turismo en general), que se vieron beneficiadas con el cambio en la política cambiaria, la recaudación por este concepto debería mostrar una tendencia de mejor desempeño.

Para la ejecución de los recursos correspondientes al año 1998, la distribución porcentual de los tributos municipales es la que se observa en el gráfico. Allí se destaca la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública que representa un 57.5 % del total de los tributos municipales. Segunda en orden de importancia por su recaudación, se encuentra la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, ligada a las actividades económicas del Municipio. Esta Tasa representa casi un 18 % del total de los tributos municipales. En tercer lugar se encuentran los recursos provenientes del Fondo Mar del Plata 2000 con un 8.8 %. Luego hemos agrupado una serie de conceptos menores bajo el rótulo de Otros, allí podremos encontrar, entre otros, la Tasa por Servicios Públicos Especiales, Tasa por Habilitación de Comercios e Industrias, Derechos por Venta Ambulante, Tasa por Inspección Veterinaria, Derechos de Construcción, Derechos de Cementerios y las Contribuciones por Mejoras. Este concepto nos

representa un 7.91 % del total. Por último, encontramos los Derechos de Oficina, los Derechos de Ocupación o uso de Espacios Públicos y los Derechos por Publicidad y Propaganda, cada uno de ellos con una participación del 2.87 %, 2.79 % y 2.13 % respectivamente.



Con respecto al año 2003 la distribución porcentual de los tributos municipales muestra un incremento (en montos y porcentual) de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública que alcanza un 64.81 % del total de los tributos municipales. La Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene disminuye levemente su porcentual al 17.68 % del total. En tercer lugar se encuentran los recursos provenientes del Fondo Mar del Plata 2000 con un 7.87 %. Acorde con el concepto expuesto anteriormente, el rótulo Otros, alcanza una participación del 4.79 %. Por último, encontramos los Derechos de Oficina, los Derechos de Ocupación o uso de Espacios Públicos y los Derechos por Publicidad y Propaganda, cada uno de ellos con una participación del 2.07 %, 1.45 % y 1.32 % respectivamente.

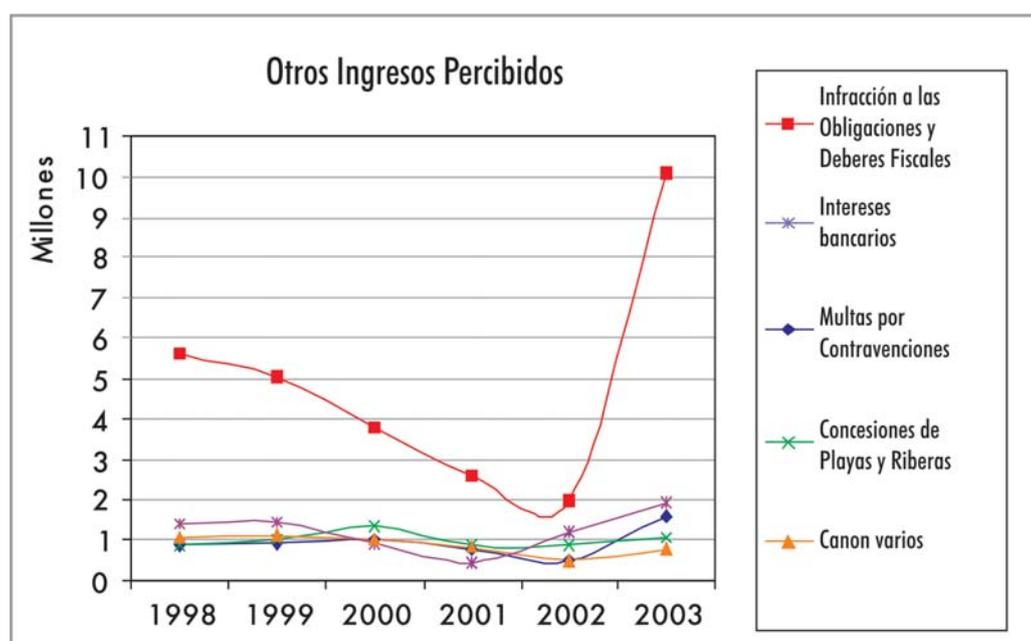


OTROS INGRESOS MUNICIPALES CORRIENTES

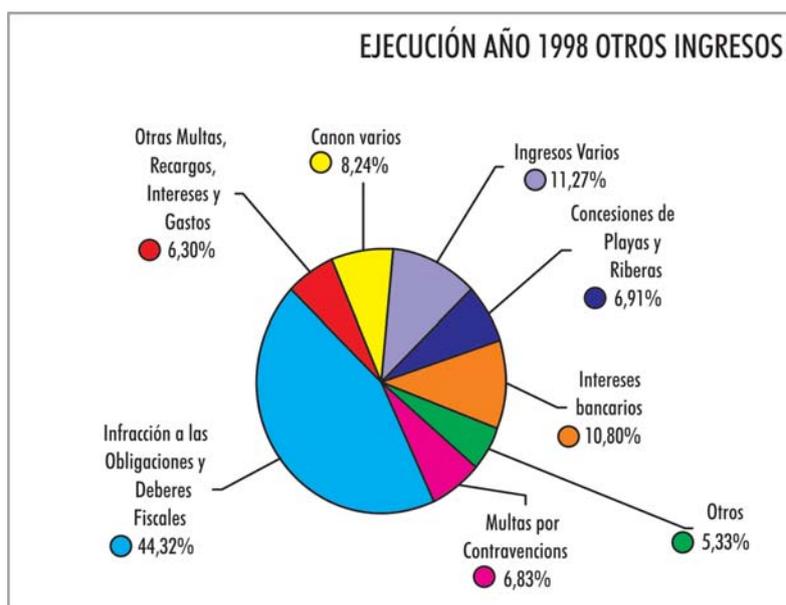
En este cuadro, agrupamos al resto de los ingresos corrientes municipales, jerarquizando aquéllos que mayor importancia fiscal poseen.

Allí observamos el importante incremento de algunos rubros, en particular, la cuenta Infracción a las Obligaciones y Deberes Fiscales que alcanzó una cifra superior a los 10 millones de pesos. Se evidencia aquí la incidencia de actualizaciones e intereses sobre las deudas de los contribuyentes: los planes de facilidades de pago y moratorias que estuvieron vigentes en este período permitieron regularizar las situaciones deudoras de los contribuyentes. También se encuentra un importante incremento en los montos recaudados procedentes de Multas por Contravenciones.

PERCIBIDOS	1998	1999	2000	2001	2002	2003
Otros Ingresos	12.718.175	13.156.512	9.869.795	8.428.360	6.109.096	16.960.683
Multas por Contravenciones	868.718	903.488	990.850	747.859	484.672	1.569.324
Infracción a las Obligaciones y Deberes Fiscales	5.636.853	5.042.691	3.778.224	2.607.013	1.956.758	10.084.834
Otras Multas, Recargos, Intereses y Gastos	801.211	1.079.420	445.527	260.195	281.893	306.029
Canon varios	1.047.857	1.106.112	1.029.177	813.817	494.115	755.962
Ingresos Varios	1.433.156	1.138.553	662.895	691.418	637.248	199.775
Concesiones de Playas y Riberas	878.833	985.231	1.333.075	863.905	879.715	1.034.341
Intereses bancarios	1.373.534	1.447.058	900.293	443.128	1.204.074	1.899.255
Otros	678.013	1.453.959	729.754	2.001.025	170.621	1.111.163



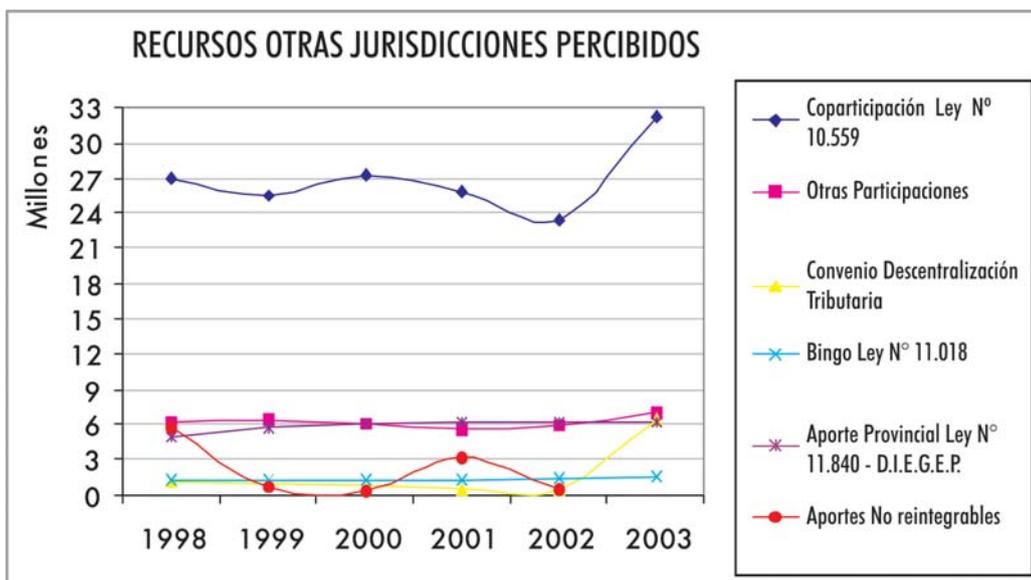
En cuanto a su importancia relativa adjuntamos los siguientes gráficos correspondientes a los años 1998 y 2003.



INGRESOS CORRIENTES PROVENIENTES DE OTRAS JURISDICCIONES

En lo referente a los ingresos provenientes de la Provincia de Buenos Aires o bien de Nación el cuadro presenta la información correspondiente.

PERCIBIDOS	1998	1999	2000	2001	2002	2003
Ingresos Otras Jurisdicciones	46.705.055	46.115.262	42.914.922	40.538.728	41.452.227	55.605.091
Coparticipación Ley 10559	26.933.411	25.510.132	27.277.858	25.842.101	23.433.922	32.187.746
Otras Participaciones	6.204.294	6.426.056	6.036.034	5.593.623	5.867.314	7.041.697
Convenio Descentralización Tributaria	1.174.718	928.654	769.759	544.603	488.938	6.396.852
Bingo Ley 11018	1.333.805	1.341.301	1.203.638	1.201.521	1.471.905	1.664.663
Aporte Pcial. Ley 11840 DIEGEP	4.998.509	5.694.630	6.114.266	6.216.452	6.283.442	6.214.464
Convenio IVBA	9.659	10.420	122.117	223.681	42.931	2.031
Varios	496.933	456.267	752.799	641.831	754.083	1.566.434
Aportes No reintegrables	5.553.726	5.747.802	638.451	274.916	3.109.692	531.204



Tanto en el cuadro como en el gráfico vemos como los ingresos provenientes de Coparticipación Provincial se mantuvieron estables entre 1998 y 2001. En el año 2002 se produce una merma de 3.5 millones de pesos y en el año 2003, junto a la recuperación de la recaudación tributaria de nación y provincia se produce un fuerte incremento, llegando a percibir 8.5 millones de pesos más que en el año 2002.

Asimismo cobra trascendencia el impacto del Convenio de Descentralización Tributaria sobre las finanzas del municipio. Este Convenio firmado por la Provincia de Buenos Aires y los municipios para permitir a éstos el cobro y gestión del Impuesto a los Ingresos Brutos y Patentes. Por este concepto el municipio recaudó en 2003 casi 6.4 millones de pesos, cifra muy superior a los 488 mil pesos percibidos en el 2002.

RECURSOS OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

Los recursos correspondientes a Obras Sanitarias se presentan en el cuadro que se muestra a continuación.

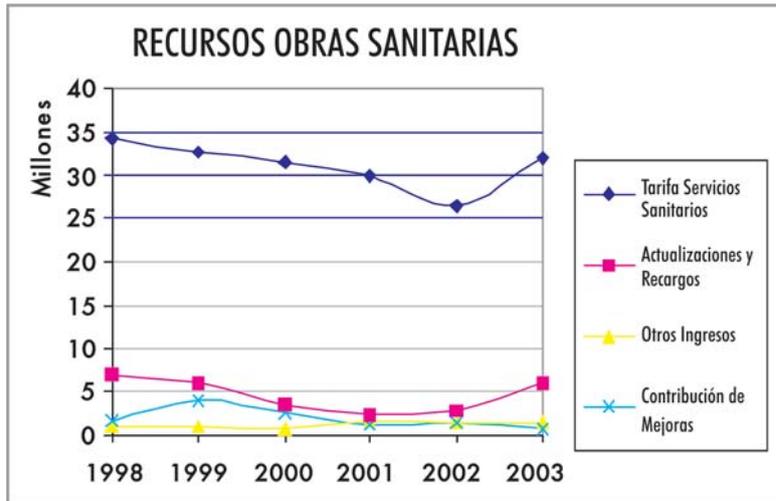
	1998	1999	2000	2001	2002	2003
RECURSOS CORRIENTES	44.116.217	43.851.191	38.456.495	35.154.833	31.969.185	40.550.425
Ingresos Por Servicios	41.533.226	39.120.852	35.142.450	32.516.064	29.241.774	38.328.933
Tarifa por Servicios Sanitarios	34.335.872	32.700.659	31.425.198	29.977.768	26.381.077	32.003.985
Derechos y Aranceles	295.880	360.556	198.914	184.890	192.287	248.356
Actualizaciones y Recargos	6.901.474	6.059.637	3.518.338	2.353.406	2.668.410	6.076.592
Otros Ingresos	897.139	836.244	747.112	1.554.555	1.460.722	1.423.183
Retención a Contratistas	188.725	323.716	175.188	346.558	75.295	41.996
Retención por Obra de Terceros	27.910	63.030				
Intereses por depósitos	504.132	293.637	293.414	969.766	810.734	1.142.346
Ingresos varios	176.372	155.861	278.510	238.231	574.693	238.841
Contribución de Mejoras	1.685.852	3.894.095	2.566.933	1.084.214	1.266.689	798.309
Recursos de Capital	2.646	0	0	0	0	0
Ventas de Activo Fijo	2.646					
Otros Recursos	0	0	0	10.000.000	0	2.495.097
Afectados Ord, 15602/03						2.495.097
Préstamos recibidos				10.000.000		
TOTAL	44.118.863	43.851.191	38.456.495	45.154.833	31.969.185	43.045.522

La fuente más importante con que se financia Obras Sanitarias es la Tasa por Servicios Sanitarios. La misma, varía en cada año, representa un porcentaje que osciló entre el 75% y el 85 % del total del presupuesto ejecutado (sin contar préstamos recibidos y recursos afectados).

La importante caída de la Tasa por Servicios Sanitarios en el año 2002 se debe, en parte, al cambio de condición frente al IVA, ya que al ser declarado como No responsable ante ese impuesto, dejó de formar parte de la recaudación.

Otro de los recursos que tiene importancia lo constituyen las actualizaciones y recargos que se imponen a los contribuyentes morosos.

El resto de los recursos no cobra fuerte impacto fiscal, sólo resta aclarar que se recurrió muy poco al endeudamiento, registrándose sólo en el año 2001 un crédito por valor de 10 millones de pesos.



EL GASTO PÚBLICO

1) ¿Cuánto gasta el Municipio de General Pueyrredon?

Entre los años 1998 y 2003 el Presupuesto de la Municipalidad de General Pueyrredon ha evolucionado de la siguiente manera de acuerdo al detalle que se acompaña en los cuadros, que se presentan a continuación. El primero muestra el Presupuesto y su ejecución (lo efectivamente gastado) en la Administración Central y los Organismos descentralizados (Emtur, EmvisuryGa, Emder). En el segundo se presenta la misma información respecto a Obras Sanitarias. En el tercer cuadro se muestra el gasto consolidado de todo el Sector Público Municipal. Los cuadros muestran porcentualmente la variación año tras año entre los montos presupuestados, así como la diferencia entre lo presupuestado para el año y lo efectivamente gastado.

TOTAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL: Administración Central y Organismos Descentralizados En millones de pesos						
TOTAL	1998	1999	2000	2001	2002	2003
Presupuesto	205,11	204,96	179,94	187,84	179,23	169,76
Variación respecto al año anterior		-0,07%	-12,21%	4,39%	-4,58%	-5,28%
Ejecución	193,82	204,63	169,48	155,31	145,27	18,57
Variación respecto al presupuesto	94,50%	99,84%	94,19%	82,68%	81,05%	109,31%

EMPRESAS DEL ESTADO Obras Sanitarias Sociedad de Estado En millones de pesos						
TOTAL	1998	1999	2000	2001	2002	2003
Presupuesto	61,64	59,35	61,18	58,92	44,18	35,95
Variación respecto al año anterior		-3,72%	3,09%	-3,69%	-25,02%	-18,63%
Ejecución	45,91	47,74	35,97	46,07	30,39	34,66
Variación respecto al presupuesto	74,48%	80,44%	58,80%	78,18%	68,77%	96,42%

TOTAL SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL: Administración Central, Organismos Descentralizados y Empresas del Estado En millones de pesos						
TOTAL	1998	1999	2000	2001	2002	2003
Presupuesto	266,75	264,31	241,12	246,76	223,42	205,71
Variación respecto al año anterior		-0,91%	-8,77%	2,34%	-9,46%	-7,93%
Ejecución	239,73	252,37	205,46	201,38	175,66	220,23
Variación respecto al presupuesto	89,87%	95,48%	85,21%	81,61%	78,62%	107,06%

Del análisis de los mismos, se pueden destacar los siguientes aspectos relevantes:

- Si se analiza año tras año vemos como existe una importante caída en los montos

presupuestados y ejecutados que acompañaron la fuerte crisis económica de nuestro país, a la cual no fue ajena nuestra ciudad. Esta caída resulta más notoria en las ejecuciones de los presupuestos correspondientes a los años 2001 y 2002. Y si se toma en cuenta el efecto inflacionario, la caída en 2002 es mayor aún y el gasto ejecutado en 2003 es casi un 50% inferior al gasto de 1998.

- Una progresiva reducción en los montos presupuestados, en términos nominales. La disminución en el período 1998 –2003 resulta de un 22,88 % tomando en cuenta todo el Sector Público Municipal. Para la Administración Central y Organismos Descentralizados la caída fue del 17.23 % y para OSSE alcanzó un 41.68 %. Sin embargo, si se compara el presupuesto de un año respecto de lo ejecutado el año anterior, estos montos son superiores. Esto muestra una señal de reducción del presupuesto en cada año, luego de constantes subejecuciones del gasto los años anteriores.

- Del mismo modo se observa una importante reducción en los montos ejecutados. En este sentido la variación en el período 1998 - 2002 alcanzó una disminución del 26,73 %. Ello significó una disminución en el gasto municipal de 64 millones de pesos en términos nominales. Teniendo en cuenta la inflación, la disminución entre 1998 y 2002 alcanza los 104 millones de pesos y respecto a 2003 alcanza los 117 millones de pesos.

- Se observa también, que todos los años -excepto en 2003 donde los ingresos fueron mayores a lo estimado y en consecuencia se pudo realizar mayores gastos que lo presupuestado- el presupuesto se ha sub-ejecutado, en particular en 2002 mostrando que el efecto de la crisis fue mayor al estimado inicialmente.

- Durante la primer parte del período considerado (años 1998 –1999) asume un importante papel la contratación de deuda pública. La misma constituye una forma de financiamiento adicional a los recursos ordinarios.

El endeudamiento contraído durante 1998 ascendió a 30.24 millones de pesos. En el año 1999 el endeudamiento contraído fue de 25.55 millones de pesos. Notoriamente, en los años siguientes prácticamente desaparece el nuevo endeudamiento. Si bien se preveía obtener importantes montos de deuda pública, véase en la tabla el endeudamiento presupuestado para los años 2000-2001-2002, no se tuvo acceso a los mismos, con la excepción de diez millones de pesos que obtuvo OSSE, en el año 2001.

Existen diversos factores que pueden explicar esta situación entre los cuales podemos mencionar: la crisis económica del país en general y de la región en particular; el alto nivel del riesgo país que dificultaba el acceso al crédito público, la inestabilidad del sistema político y el alto nivel de endeudamiento del Municipio, entre otras.

- El comienzo de una recuperación financiera de las arcas municipales a partir del año 2003. En este año se revierte el ciclo recesivo, incrementándose la ejecución presupuestaria respecto al año 2002 en 44.57 millones de pesos, sin recurrir al endeudamiento. Se denotan mejoras en la recaudación de las tasas municipales gracias al recupero de deuda de ejercicios anteriores y cancelación de deuda flotante.

Presupuesto sin endeudamiento

En el Cuadro podemos observar los valores presupuestarios netos de la obtención de créditos, tanto en sus aspectos presupuestarios como en los efectivamente ejecutados.

PRESUPUESTO MUNICIPAL: Sin deuda. (En millones de pesos)						
Sector Público Municipal	1998	1999	2000	2001	2002	2003
Presupuesto	268,08	264,31	241,12	246,76	223,42	205,71
Endeudamiento Presupuestado	30,24	21,50	14,50	24,77	19,84	2,08
Presupuesto sin deuda	237,84	242,81	226,62	221,99	203,58	203,63
Ejecución	248,11	237,18	204,68	188,11	166,42	241,08
Endeudamiento ejecutado	30,24	25,55	5,40	10,68	0,05	0,00
Presupuesto ejecutado sin deuda	217,87	211,63	199,28	177,43	166,37	241,08

Fuente propia: elaborado con datos de Ingresos presupuestados y ejecutados.

Presupuesto vs. Ejecutado

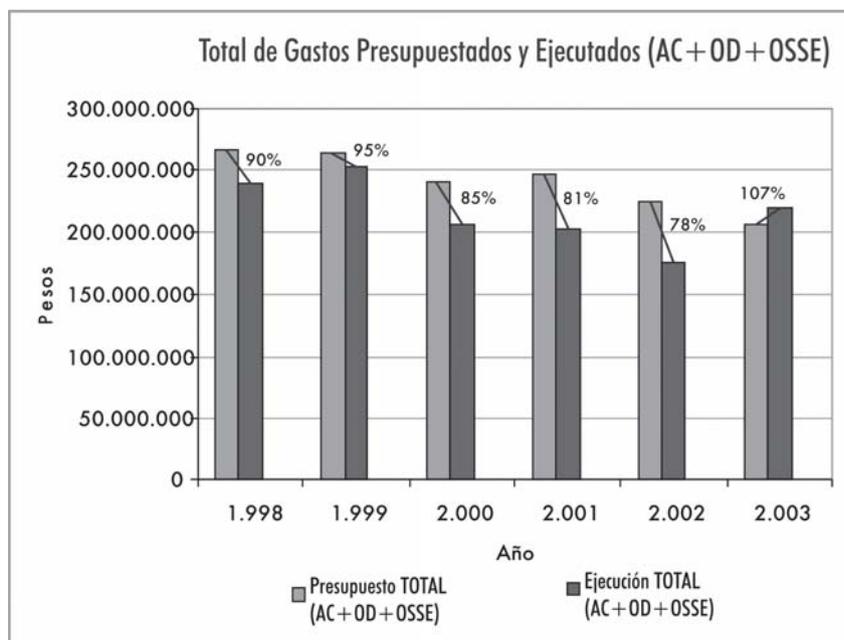
Podemos destacar que existen diferencias entre la aprobación legislativa que efectúa el Honorable Concejo Deliberante y lo efectivamente realizado por el Departamento Ejecutivo. La máxima diferencia la podemos visualizar en el Presupuesto del año 2001 y 2002. En este período se percibe la influencia de la crisis económica generalizada en la que se vio envuelta nuestro país, la cual trajo aparejada una disminución importante de los recursos públicos, que sumado a la falta de crédito interno y externo, repercutió fuertemente en los niveles del gasto público municipal.

Un análisis especial merecerían los presupuestos de Obras Sanitarias ya que se observa una fuerte subejecución de sus presupuestos.

En los cuadros y gráficos siguientes se ve la diferencia entre los presupuestos y su ejecución.

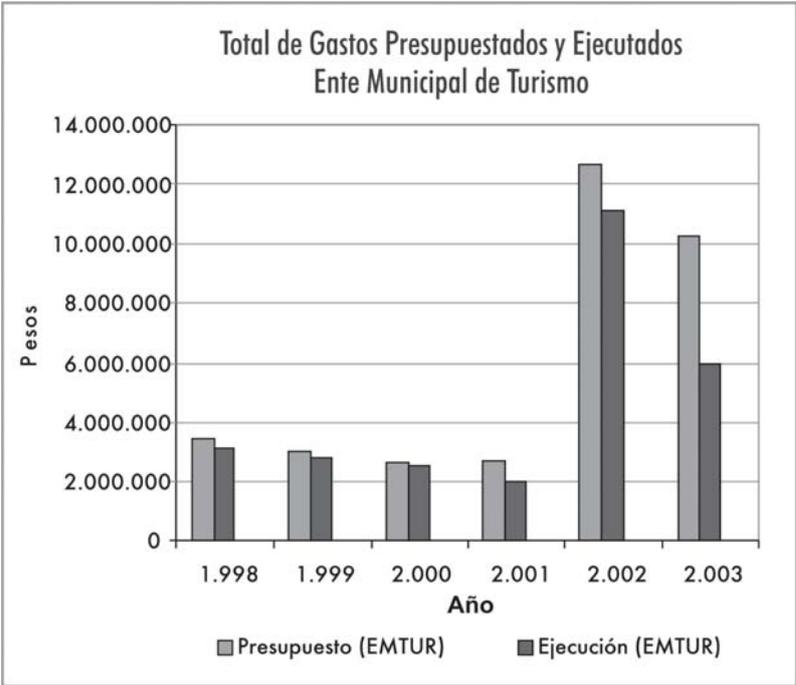
TOTAL	1998		1999		2000		2001	
En millones de pesos	PRESUP.	EJEC.	PRESUP.	EJEC.	PRESUP.	EJEC.	PRESUP.	EJEC.
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	140,91	132,76	150,58	148,12	135,94	130,57	141,59	124,17
EMTUR	3,41	3,15	3,03	2,78	2,67	2,53	2,69	1,99
EMSUR	21,01	18,09	17,59	17,98	17,18	17,46	14,65	13,21
EMDER	5,32	5,04	4,68	4,65	4,22	4,51	4,23	4,07
CULTURA	8,75	8,13	8,27	8,17	7,83	7,55	7,35	7,34
VIALIDAD	25,71	26,65	20,81	22,93	12,10	6,87	17,33	4,53
TOTAL AC- OD	205,11	193,82	204,96	204,63	179,94	169,49	187,84	155,31
OBRAS SANITARIAS	61,64	45,91	59,35	47,74	61,18	35,97	58,92	46,07
TOTAL AC- OD - OSSE	266,75	239,73	264,31	252,37	241,12	205,46	246,76	201,38

TOTAL	2002		2003	
	PRESUPUESTO	EJECUCIÓN	PRESUPUESTO	EJECUCIÓN
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	136,56	118,46	132,37	144,56
EMTUR, CULTURA Y DEPORTES	12,69	11,11	10,29	5,99
EMVISURyGA	29,98	15,70	23,24	30,82
EMDER	-	-	3,86	4,20
	-	-	-	-
TOTAL AC- OD	179,23	145,27	169,76	185,57
OBRAS SANITARIAS	44,18	30,39	35,95	34,66
TOTAL AC- OD - OSSE	223,41	175,66	204,71	220,23

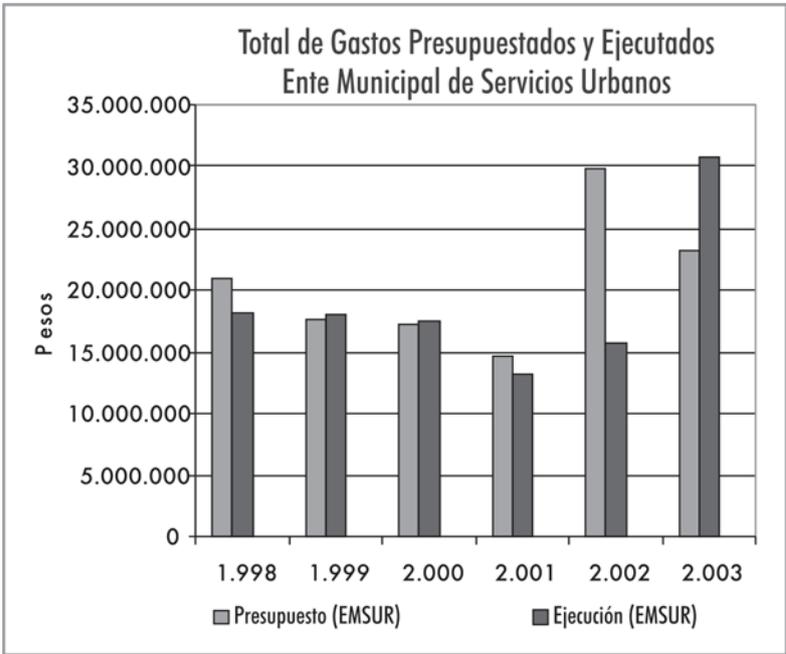


Si llevamos el análisis, en forma individual a cada uno de los organismos que componen la Municipalidad, se presentan los siguientes cuadros, donde podemos observar cómo se pro-

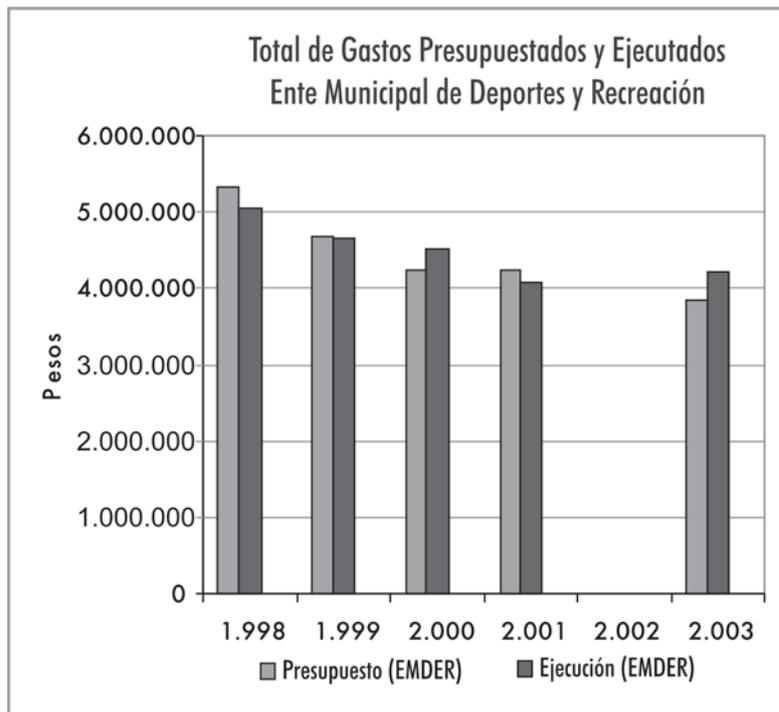
duce durante los años 2000-2002 una fuerte merma en los gastos de la Municipalidad, principalmente en los Entes de Vialidad, Servicios Urbanos y OSSE.



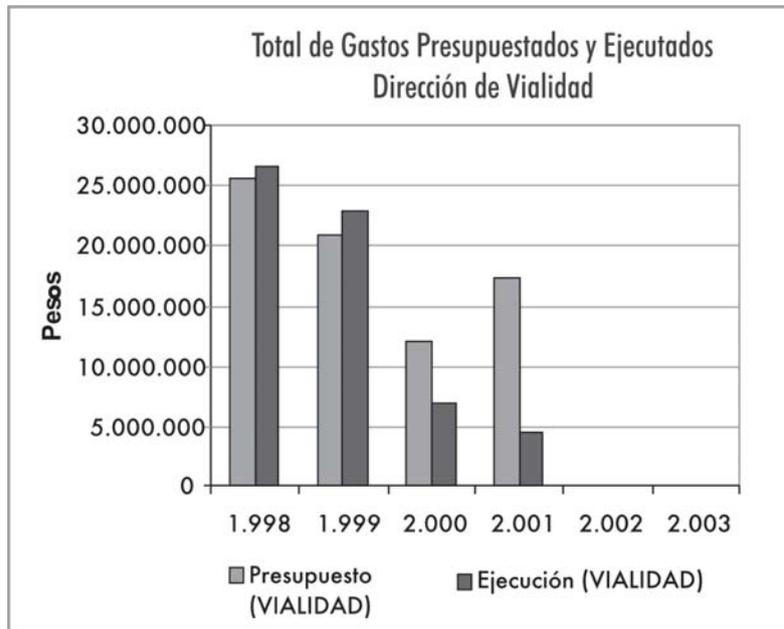
Nota: En el año 2002, fruto de una reorganización administrativa se fusionaron diversos Entes descentralizados, quedando constituido el Ente Municipal de Turismo, Cultura y Deportes. En el año 2003, el Ente Municipal de Deportes volvió a separarse



Nota: En el año 2002, fruto de una reorganización administrativa se fusionaron diversos entes descentralizados, quedando constituido el EMVISURyGA (Ente Municipal de Vialidad, Servicios Urbanos y Gestión Ambiental). Continúa así en la actualidad.



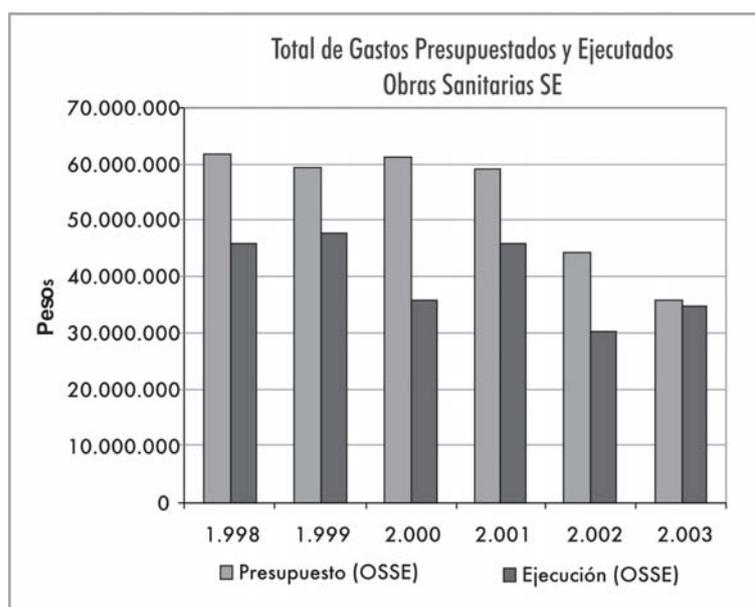
Nota: En el año 2002, fruto de una reorganización administrativa se fusionaron diversos Entes descentralizados, quedando constituido el Ente Municipal de Turismo, Cultura y Deportes. En el año 2003 vuelve a reaparecer el EMDER (Ente Municipal de Deportes y Recreación).



Nota: En el año 2002, fruto de una reorganización administrativa se fusionaron diversos entes descentralizados, pasando la Dirección de Vialidad a formar parte del EMVISURyGA.



Nota: En el año 2002, fruto de una reorganización administrativa se fusionaron diversos entes descentralizados, quedando constituido el Ente Municipal de Turismo, Cultura y Deportes. A partir del año 2003 pierde el carácter de Organismo descentralizado y pasa a depender de la Administración Central como Subsecretaría de Cultura.



ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

La estructura del presupuesto, en materia de gastos, se basa en un esquema que tiene en cuenta una división por Jurisdicción y una distribución de acuerdo a programas y subprogramas y por objeto del gasto. Estas clasificaciones agrupan los recursos y gastos de acuerdo a ciertos criterios. Los mismos estarían mostrando los siguientes aspectos:

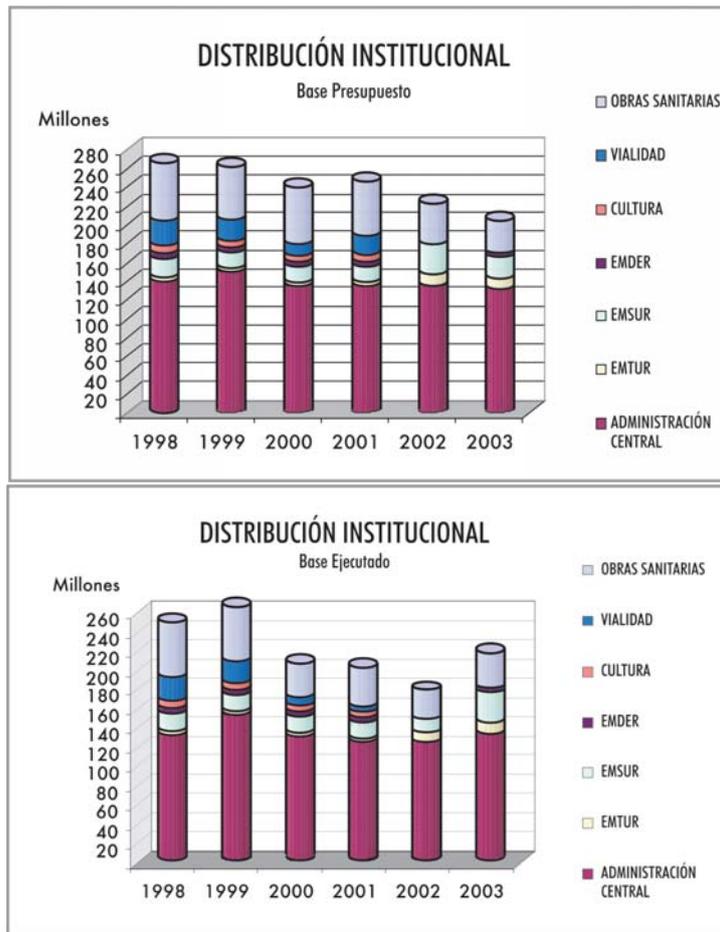
1- Clasificación por Jurisdicción o Institucional

Esta clasificación ordena las transacciones públicas de acuerdo a la estructura organizativa del Sector Público Municipal. En nuestro Municipio, esta clasificación permite obtener información desagregada de:

- Honorable Concejo Deliberante
- Administración Central
- Organismos descentralizados
 - Ente Municipal de Servicios Urbanos
 - Ente Municipal de Turismo
 - Ente Municipal de Deportes y Recreación
 - Ente Municipal de Cultura
 - Dirección de Vialidad
 - Ente Municipal de Vialidad, Servicios Urbanos y Gestión Ambiental a partir del año 2002.
 - Ente Municipal de Turismo, Deportes y Cultura sólo para el año 2002
- Obras Sanitarias Mar del Plata. Sociedad de Estado.

Resulta necesario aclarar que Obras Sanitarias es una Sociedad de Estado y tiene plena autonomía y autarquía respecto a la Municipalidad de General Pueyrredón. En el presente trabajo hemos decidido integrar sus datos al resto de la Municipalidad porque de esa forma tenemos una visión integral de los que constituye la totalidad del Gasto Público del Sector Público Municipal. Independientemente de lo anteriormente expresado, su presupuesto también debe ser aprobado por el Concejo Deliberante.

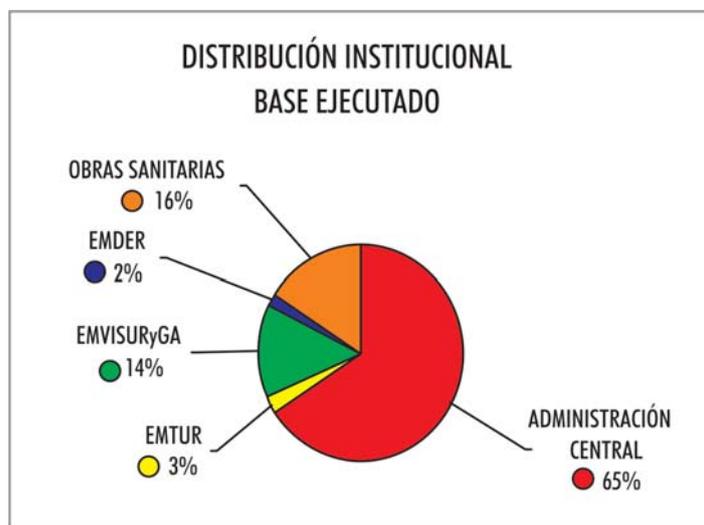
El análisis detallado de cada año para entender la distribución institucional se presenta en los siguientes cuadros.



En estos dos gráficos se observa la fuerte preponderancia en el gasto total del Municipio que tiene la Administración Central seguido por Obras Sanitarias. Resulta necesario tener en cuenta la reorganización administrativa que se dio en el año 2002 para comprender la evolución de los gastos.

Un dato curioso es que el nuevo Ente de Vialidad, Servicios Urbanos y Gestión Ambiental, fruto de la unión del Ente Municipal de Servicios Urbanos y la Dirección de Vialidad, están cerca de alcanzar a Obras Sanitarias teniendo en cuenta los montos ejecutados de gastos.

Para el año 2003, tomando en cuenta la clasificación institucional, el Presupuesto Municipal se ejecutó de la siguiente manera:



2- Clasificación Funcional y Programática

Esta clasificación implica la asignación de recursos financieros a cada una de las Finalidades y Programas que conforma parte de las políticas públicas que desarrolla el Municipio.

Independientemente del aspecto formal en su presentación, de las entrevistas realizadas surge claramente que la división en programas no se condice con la aplicación de la técnica de presupuestación denominada “por programas” que generó gran cantidad de adhesiones en la década del 60 y que aún hoy se mantiene como una de las formas más apropiadas para estructurar una concepción del Presupuesto que pueda superar el criterio financiero para abordar aspectos físicos con una clara identificación de metas y resultados.

Se detectó la siguiente estructura programática para la Administración Central:

Finalidad 0 - CONCEJO DELIBERANTE

Programa 01 Administración

Programa 02 Defensoría del Pueblo

Finalidad 1 - ADMINISTRACIÓN GENERAL

Programa 03 Servicios de la deuda

Programa 05 Justicia

Programa 07 Sin discriminar

Finalidad 2 - SALUD PÚBLICA

Programa 09 Atención Médica y Ambiental

Programa 11 Salud Pública sin discriminar

Finalidad 3 - SERVICIOS ESPECIALES URBANOS

Programa 13 Alumbrado y Recolección

Programa 15 Control y Seguridad

Programa 17 Servicios Urbanos y Auxiliares sin discriminar

Finalidad 4 - INFRAESTRUCTURA

Programa 19 - Obra Vial

Finalidad 5 - BIENESTAR SOCIAL

Programa 21 - Deportes y Recreación

Programa 23 - Acción Social

Programa 29 - Tierra, Vivienda y Promoción Social

Finalidad 6 - CULTURA Y EDUCACIÓN

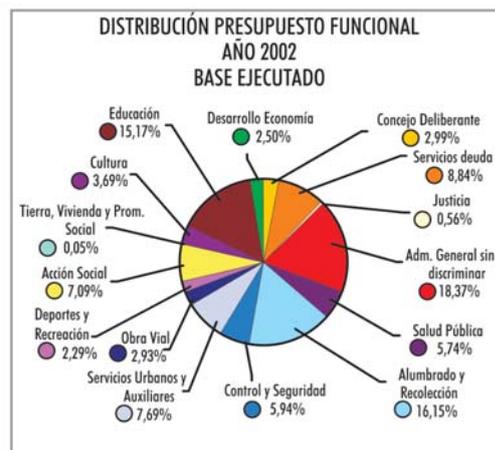
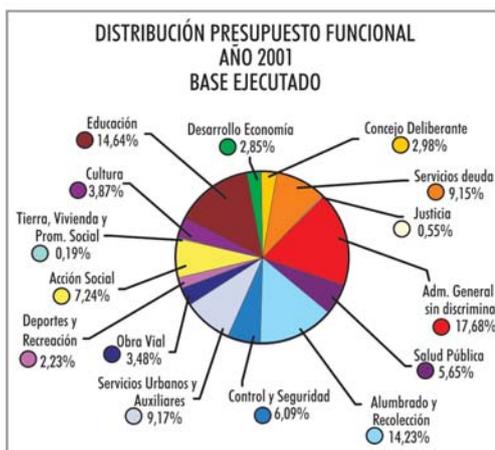
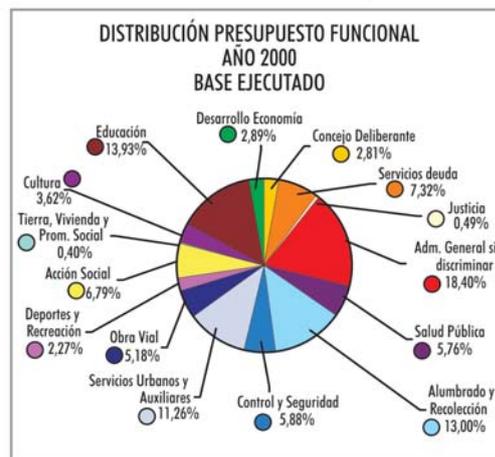
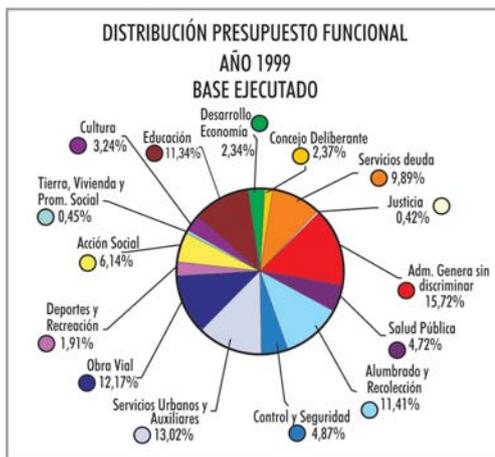
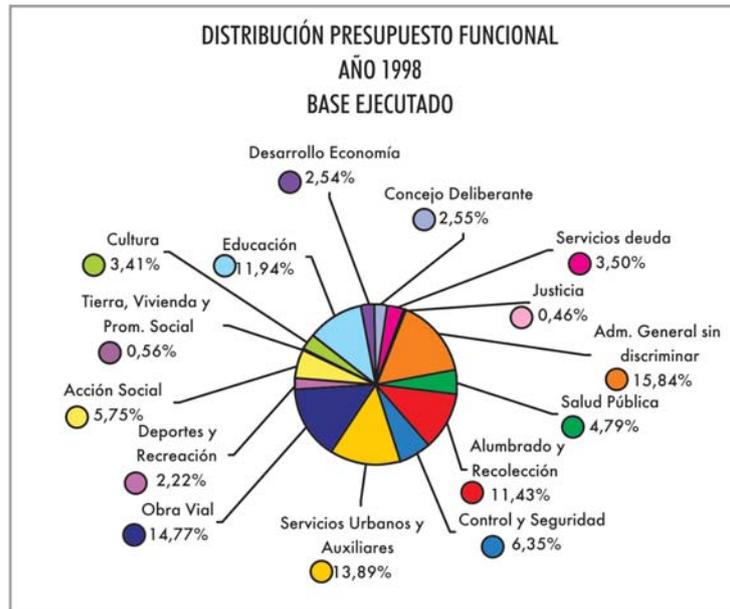
Programa 25 – Cultura

Programa 27 - Educación

Finalidad 7 - DESARROLLO DE LA ECONOMÍA

Programa 31 - Industria, Comercio y Servicios

La participación porcentual a lo largo del período siguió el siguiente comportamiento:



El detalle de lo que comprende cada una de las finalidades se encuentra explícito en el Anexo denominado Nomenclador de Erogaciones, que forma parte de las Ordenanzas de Presupuesto anuales. La descripción es la siguiente: El detalle de lo que comprende cada una de las finalidades se encuentra explícito en el Anexo denominado Nomenclador de Erogaciones, que forma parte de las Ordenanzas de Presupuesto anuales. La descripción de cada finalidad se presenta a continuación.

FINALIDAD DELIBERATIVA

Programa Administración Concejo Deliberante

Reúne todos los créditos presupuestarios destinados a atender diversos requerimientos que implica el funcionamiento del Concejo Deliberante.

Su evolución en el período es el siguiente:

	1998	1999	2000	2001	2002	2003
Presupuesto	5.100.000	5.650.000	5.350.000	5.250.000	4.719.808	4.439.849
Variación respecto año anterior		10,78 %	- 5,31 %	- 1,87 %	- 10,10 %	- 5,93 %
Ejecución	4.940.535	4.851.202	4.762.718	4.631.290	4.343.920	4.532.615
Variación respecto al presupuesto	- 3,13 %	- 14,14 %	- 10,98 %	-11,78 %	- 7,96 %	+ 2,09 %

El gasto del Concejo Deliberante ha ido decreciendo paulatinamente, tanto en los montos presupuestados como en su ejecución.

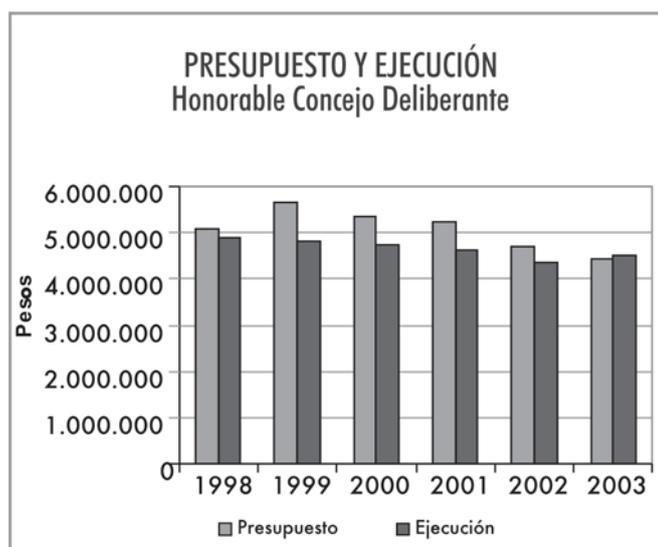
Acorde con la Ley Orgánica de las Municipalidades (art. 39, párrafo incorporado por Ley 11.664/95), los gastos totales del Concejo Deliberante no podrán superar el tres por ciento (3%) del Presupuesto de Gastos Totales del Municipio, excepto que dicho porcentaje no cubra las erogaciones que corresponda en concepto de dietas, incrementadas en un cincuenta (50) por ciento, en cuyo caso los gastos referidos podrán alcanzar los importes que así resulten. El total de gastos referidos no incluirá a los correspondientes a entidades bancarias Municipales.

A continuación se muestran los montos presupuestados y ejecutados del Concejo Deliberante respecto al total de la Municipalidad. Puede apreciarse que la tendencia del presupuesto del Concejo Deliberante es descendente. Entre 1998 y 2003 la ejecución de los gastos tuvo una disminución del 8.26 %. Asimismo puede advertirse que en la ejecución de los años 2001 y 2002 el Concejo Deliberante estuvo muy cerca de no alcanzar el techo del 3 % establecido por Ley, aunque también hay que considerar la fuerte y extraordinaria caída en la recaudación municipal.

Otro aspecto a considerar es que a partir del año 2002 se creó la Defensoría del Pueblo cuyo presupuesto quedó incluido dentro de la Finalidad 0 «Concejo Deliberante».

	1998	1999	2000	2001	2002	2003
Presupuesto Concejo Deliberante	5.100.000	5.650.000	5.350.000	5.250.000	4.719.808	4.439.849
Ejecución HCD	4.940.535	4.851.202	4.762.718	4.631.290	4.343.920	4.532.615
Presupuesto Municipalidad	205.105.923	204.960.668	179.938.497	187.838.320	179.232.722	169.760.436
Ejecución Municipalidad	193.818.105	204.634.391	169.484.572	155.307.570	145.274.295	185.567.895
Porcentaje del presupuesto	2,49 %	2,76 %	2,97 %	2,79 %	2,63 %	2,62 %
Porcentaje de la ejecución	2,55 %	2,37 %	2,81 %	2,98 %	2,99 %	2,44 %

En el siguiente gráfico apreciamos la evolución de su presupuesto y su ejecución



FINALIDAD ADMINISTRACIÓN GENERAL

Programa Servicios de la Deuda

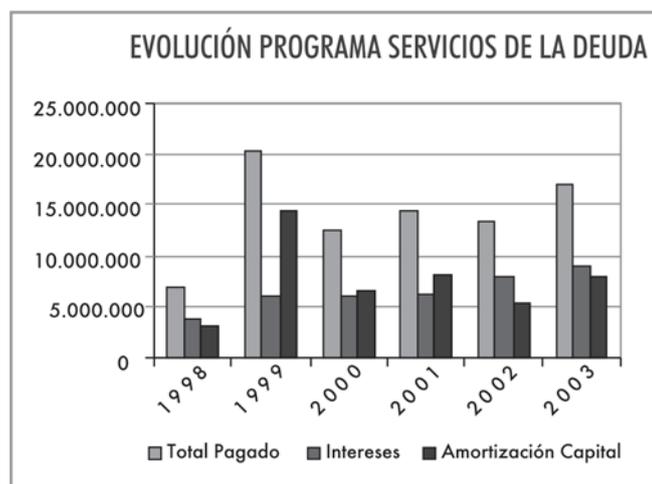
Comprende las erogaciones resultantes de la amortización y servicios de la deuda pública. La amortización de la deuda se identifica con los pagos de capital y los servicios de la deuda con el pago de intereses, gastos y comisiones.

	1998	1999	2000	2001	2002	2003
Presupuesto	5.450.156	15.934.728	17.127.200	18.676.350	10.844.768	12.931.570
Variación respecto año anterior		192,37 %	7,48 %	9,05 %	- 41,93 %	19,24 %
Ejecución	6.889.474	20.350.786	12.539.717	14.525.185	13.360.011	16.905.046
Variación respecto al presupuesto		26,41 %	- 26,78 %	- 22,23 %	23,19 %	30,73 %

En la introducción ya planteamos que en el período analizado, se había recurrido fuertemente al endeudamiento público. La decisión política, tanto del Departamento Ejecutivo como del Concejo Deliberante (el cual avaló la contratación de los empréstitos, acorde con las normativas y leyes que rigen este procedimiento) fue la de recurrir al endeudamiento con la finalidad de adelantar Obra Pública correspondiente al Plan Mar del Plata 2000. Recordemos que en el año 1996 se sometió a consulta entre la población del Partido de General Pueyrredon, a través de un plebiscito, un Plan de Obra Pública denominado Mar del Plata 2000 que se iba a financiar con una contribución especial.

Podremos conocer el impacto que tuvo dicha decisión en las cuentas municipales mediante la observación de los datos y gráficos que a continuación se acompañan.

La proyección que ha tenido el Programa de Servicios de la deuda es el siguiente



En el gráfico observamos cómo se incrementa notoriamente la incidencia de los Servicios de la deuda pública sobre el presupuesto municipal. En el año 1999 se triplican los gastos correspondientes a la deuda pública, representando un 9,94 % del total del presupuesto ejecutado, manteniéndose en niveles elevados durante el resto del período.

En el cuadro siguiente se adjuntan los datos correspondientes al gráfico anterior, incorporando, como elemento a analizar lo recaudado fruto del Fondo Solidario Mar del Plata 2000 para el período bajo análisis. También se podrían cotejar estos números con los importes correspondientes a la Obra Pública efectivamente realizada en el período.

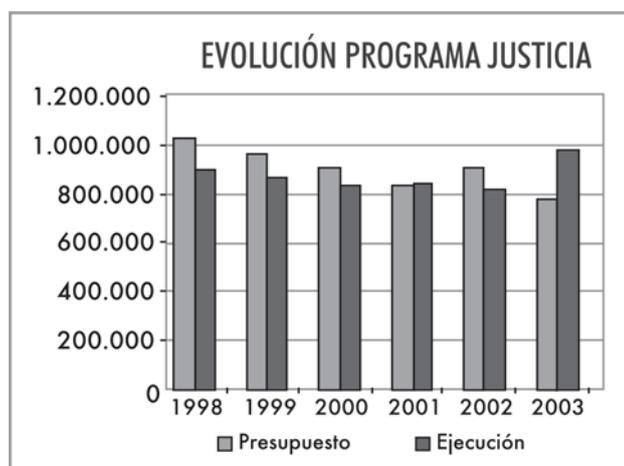
	1998	1999	2000	2001	2002	2003
Presupuesto	5.450.156	15.934.728	17.127.200	18.676.350	10.844.768	12.931.570
Total Pagado	6.889.474	20.350.786	12.539.717	14.525.185	13.360.011	16.905.046
Intereses	3.775.526	5.994.836	5.994.330	6.297.111	8.089.936	8.991.269
Amortización de Capital	3.113.948	14.355.950	6.545.387	8.228.074	5.270.075	7.913.777
% del Presupuesto Ejecutado	3,55 %	9,94 %	7,40 %	9,35 %	9,20 %	9,11 %
Recaudado Fondo Mar del Plata 2000	9.940.519	9.603.639	9.207.019	8.012.226	7.106.956	9.481.904
Recaudado Fondo Mar del Plata 2000	9.940.519	9.603.639	9.207.019	8.012.226	7.106.956	9.481.904

Programa Justicia

Comprende las erogaciones resultantes de las acciones que el gobierno municipal emprende referidas a administración de justicia. El municipio posee una estructura con una Secretaría Legal y Técnica y cuatro Tribunales de Faltas. El presupuesto de este área ha evolucionado de la siguiente manera:

	1998	1999	2000	2001	2002	2003
Presupuesto	1.029.869	966.687	909.995	837.403	912.766	780.251
Variación respecto año anterior		- 6,13 %	-5,86 %	- 7,98 %	9,00 %	- 14,52 %
Ejecución	897.573	863.223	834.662	847.725	814.931	984.904
Variación respecto al presupuesto		- 12,85 %	- 8,28 %	1,23 %	- 10,72 %	26,23 %

El presupuesto destinado al programa de Justicia sigue la tendencia de otras áreas de la Municipalidad disminuyendo sus importes año tras año. Con la creación de un nuevo Tribunal de Faltas en el año 2003 se detiene la caída, incrementando el presupuesto ejecutado. Entre 1998 y 2002 disminuyó sus gastos un 9.21 %. En el gráfico siguiente visualizamos su desempeño.



Programa Administración General sin discriminar

Comprende las erogaciones resultantes de las acciones que el gobierno municipal emprende referidas a administración tributaria y prestación de servicios auxiliares a la estructura operativa. Principalmente está representado por los gastos necesarios para mantener la estructura administrativa de toda la administración pública municipal, ya sea en gastos de personal o de bienes y servicios.

Representa uno de los conceptos de mayor significación dentro del presupuesto municipal, por ello y apuntando a propiciar el cumplimiento del principio de claridad, a los fines de su comprensión por parte de la ciudadanía, sería conveniente una mayor discriminación de los programas o actividades que allí están representadas.

	1998	1999	2000	2001	2002	2003
Presupuesto	33.469.700	32.257.274	30.325.381	32.885.890	35.431.346	39.977.828
Variación respecto año anterior		-3,62%	-5,99%	8,44%	7,74%	12,83%
Ejecución	30.710.203	32.164.700	31.182.760	27.450.741	26.683.876	38.586.072
Variación respecto al presupuesto		-8,24%	-0,29%	-16,53%	-24,69%	-3,48%

Este programa denota cierta inflexibilidad del gasto. La misma se evidencia por la proyección presupuestaria, la cual muestra que entre 1998 y 2003 se produce un incremento en sus montos globales del 19.44 %. Todo ello independientemente de la fuerte crisis recesiva y de las políticas de contención del gasto. A pesar de ello, en los momentos más críticos de la crisis tuvieron que reducir sus importes ejecutados, sustancialmente en los años 2001 y 2002, disminuyendo en dicho período en sus montos ejecutados un 13.11 %.

Con respecto a la ejecución, puede verse un fuerte incremento en el año 2003, dado que se ejecutaron casi doce millones más respecto al año anterior. Corresponde aclarar que dentro de este programa se imputaron durante el año 2002 y el año 2003 el pago de la Deuda

Flotante por un valor de \$ 4.333.078 y \$ 8.127.875 respectivamente. La Deuda Flotante está constituida por compromisos de ejercicios anteriores impagos, generalmente proveniente de contratistas y proveedores del estado municipal.



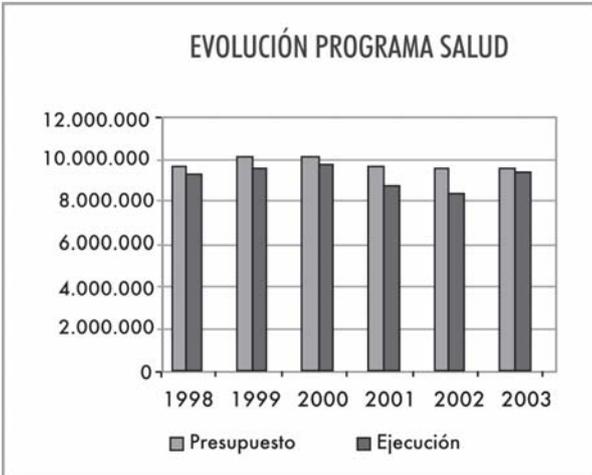
FINALIDAD SALUD PÚBLICA

Programas Atención Médica y Ambiental Salud Pública sin discriminar

Agrupar los desembolsos que se originan por la aplicación de medidas destinadas a la asistencia, protección y recuperación de la salud, como así también los que deriven de la implementación de mecanismos de control del medio físico, biológico y social donde los individuos se desenvuelven.

A los fines expositivos se han unido los dos programas, ya que el programa Salud pública sin discriminar, tiene escasa relevancia numérica. Dentro de ese programa se incorporan las obras públicas destinadas a programas de salud.

	1998	1999	2000	2001	2002	2003
Presupuesto	9.700.631	10.156.239	10.169.191	9.723.158	9.616.863	9.602.215
Variación respecto año anterior		4,69 %	0,01 %	- 4,38 %	- 0,11 %	- 3,93 %
Ejecución	9.277.522	9.659.844	9.768.375	8.773.150	8.344.207	9.422.156
Variación respecto al presupuesto	- 4,36 %	- 4,89 %	- 3,94 %	- 9,77 %	- 13,23 %	- 1,88 %



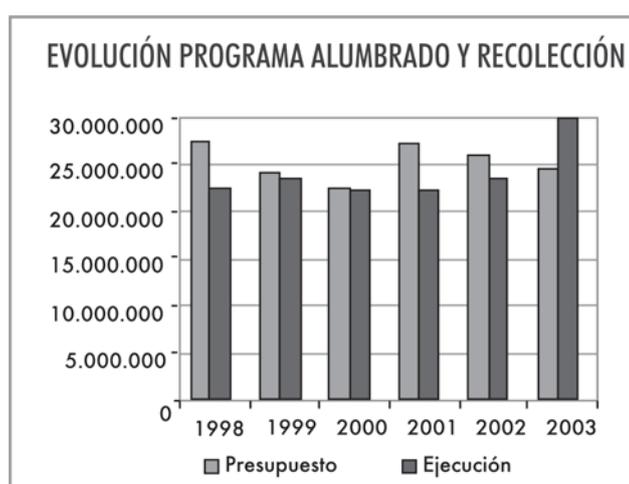
El programa de salud muestra una evolución bastante pareja, manteniendo sus gastos entre los 8 y 9 millones anuales. El año de menor ejecución, acorde con la baja generalizada en el presupuesto fue el 2002 donde alcanzó los 8.34 millones de pesos, representando una disminución respecto al año 2000 (el de mayor gasto) del 14.58 %.

FINALIDAD SERVICIOS ESPECIALES URBANOS

Programa Alumbrado y Recolección

Se asigna a esta finalidad las erogaciones generadas por la prestación de los servicios de alumbrado público, el consumo de energía eléctrica de la ciudad, así como todo lo pertinente a los pagos destinados a la empresa prestataria del servicio de recolección de residuos y mantenimiento de la vía pública

	1998	1999	2000	2001	2002	2003
Presupuesto	27.337.381	23.862.468	22.338.304	27.041.876	25.811.318	24.451.079
Variación respecto año anterior		- 12,71%	- 6,39%	21,06%	- 4,55%	- 5,27%
Ejecución	22.156.176	23.340.445	22.027.480	22.102.129	23.458.414	29.590.839
Variación respecto al presupuesto	- 18,95%	- 2,19%	- 1,39%	- 18,27%	- 9,12%	21,02 %



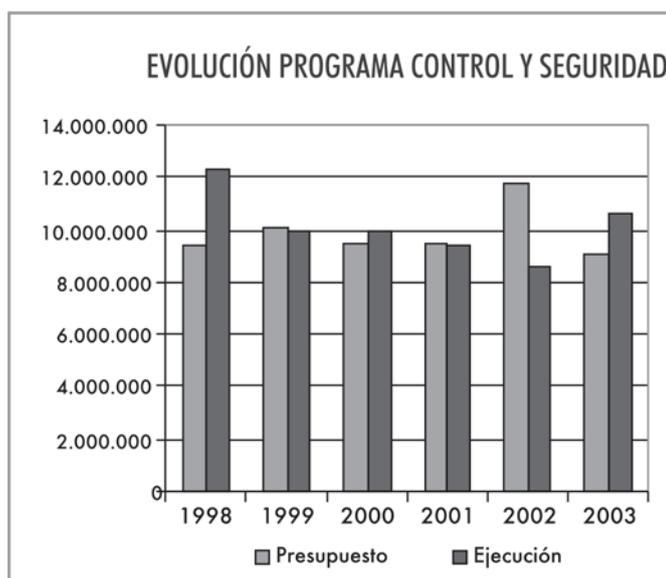
Constituye un gasto con poca flexibilidad a la baja, ya que su principal concepto es el contrato de recolección de residuos, necesario para garantizar la salubridad de nuestra ciudad. A pesar de la caída generalizada del presupuesto de la ciudad en el año 2002, este programa aumenta su ejecución llegando a ser el más alto del período analizado.

La prestación del servicio público de recolección de residuos constituye el contrato más importante que tiene el Municipio. En el año 2003 la ejecución de la partida Prestación de Servicios Públicos a cargo del Sector Privado alcanzó un gasto ejecutado de \$ 26.105.974, en este programa.

Programa Control y Seguridad

Este programa, se encarga de aquellas actividades relacionadas con la señalización lumínica y no lumínica de la vía pública. Podemos mencionar, entre otros, la instalación y mantenimiento de semáforos, carteles, demarcación horizontal y nomencladores de calles.

	1998	1999	2000	2001	2002	2003
Presupuesto	9.446.870	10.144.829	9.543.577	9.542.898	11.804.452	9.027.967
Variación respecto año anterior		7,39 %	- 5,93 %	- 0,01%	23,70 %	- 23,52 %
Ejecución	12.309.809	9.961.118	9.972.635	9.460.966	8.629.238	10.689.110
Variación respecto al presupuesto	30,31%	- 1,81 %	4,50 %	- 0,86 %	- 26,90 %	18,40 %



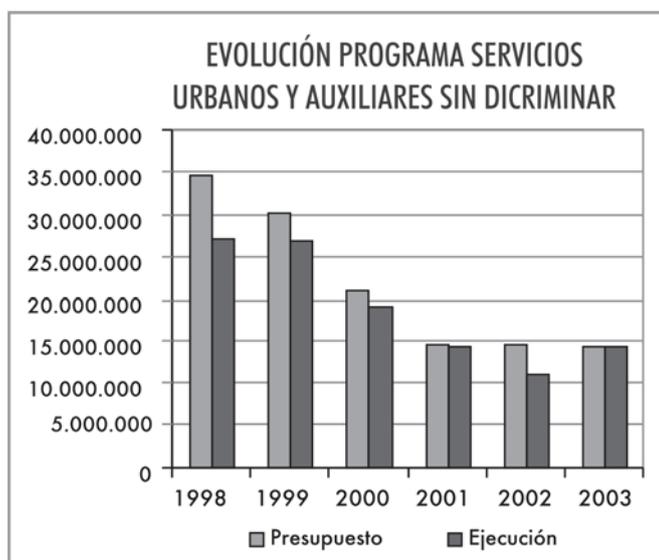
Se destaca en este programa la sobre_ejecución que se produjo en 1998, fruto de obra pública realizada en función del Proyecto Mar del Plata 2000, así como la fuerte subejecución del año 2002 que llegó a estar un 26.9 % debajo de lo presupuestado.

En el año 2003 comienza a recuperar presupuesto, evidenciando una mejora en los montos históricos ejecutados.

Programa Servicios Urbanos y Auxiliares sin discriminar

Este programa está representado por diversos servicios públicos que lleva adelante la Municipalidad, principalmente a través del EMVISURyGA. Entre las diversas funciones que hemos encontrado, podemos mencionar las siguientes: mantenimiento de espacios verdes, mantenimiento espacios públicos en general, higiene urbana, limpieza de calles y terrenos privados, cementerios e inhumación, mantenimiento de caminos, disposición final de residuos, servicios generales mantenimiento de vehículos y edificios municipales.

	1998	1999	2000	2001	2002	2003
Presupuesto	34.632.051	30.177.578	20.818.865	14.506.243	14.698.278	14.213.374
Variación respecto año anterior		- 12,86 %	- 31,01%	- 30,32 %	1,32 %	- 3,30 %
Ejecución	26.920.798	26.639.503	19.086.533	14.236.657	11.168.826	14.197.037
Variación respecto al presupuesto		- 22,27 %	- 8,32 %	- 1,86 %	- 24,01%	- 0,11 %



En este programa se observa la pronunciada disminución de su presupuesto y su ejecución con el correr de los años que se están analizando. Podemos deducir que gran parte se debe a la caída de la obra pública en estos conceptos.

Ejecución	1998	1999	2000	2001	2002	2003
Trabajos Públicos	22.787.327	16.822.660	3.946.054	1.426.233	105.452	5.304.820

La caída en sus montos ejecutados pasó de 26.92 millones de pesos en 1998 a 11.16 millones de pesos en el 2002, lo cual implica una disminución del 41.49 %.

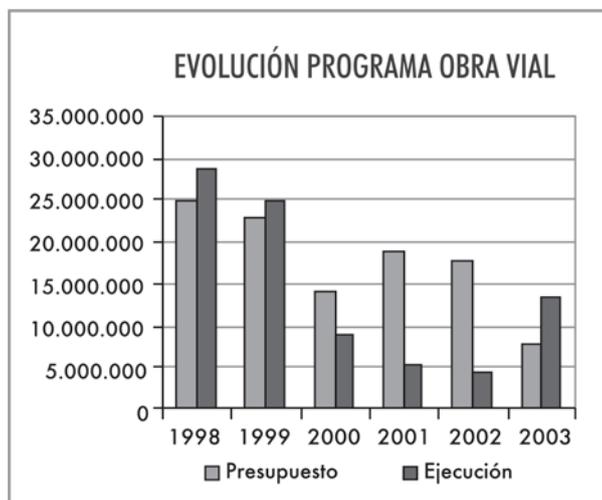
En el año 2003 manifiesta una leve recuperación dado que alcanza los 14.19 millones de pesos pero aún sigue lejos de los montos iniciales.

FINALIDAD INFRAESTRUCTURA

Programa Obra Vial

Concentra los egresos ocasionados por la realización de obras básicas de infraestructura, en especial las referidas al aspecto vial. Está representado principalmente por las obras que desarrollaba anteriormente la Dirección de Vialidad, en lo referido a mantenimiento y reparación de la vía pública, asfaltado y bacheo así como también el engranzado de calles.

	1998	1999	2000	2001	2002	2003
Presupuesto	4.395.111	3.952.895	3.476.111	3.524.337	3.807.948	2.976.499
Variación respecto año anterior		- 10,06 %	- 12,06 %	1,39 %	8,05%	- 21,83 %
Ejecución	4.299.832	3.915.336	3.847.212	3.463.114	3.319.522	3.702.752
Variación respecto al presupuesto		- 2,17 %	-0,95 %	10,68 %	- 1,74 %	24,40 %



En este programa se visualiza perfectamente las consecuencias de la crisis; a la cual ya hemos hecho referencia anteriormente. La caída en la inversión en la red vial de nuestra ciudad fue abrupta. Por un lado, se destacan los montos destinados a este programa durante los años 1998 y 1999, financiados, por los recursos generados por el Fondo Solidario Mar del Plata 2000 y, la utilización del endeudamiento. Por otro lado, la inversión ejecutada durante los años 2002 y 2003 muestran la flexibilidad de este tipo de gasto de capital ya que ante restricciones financieras la Municipalidad deja de ejecutar obra pública.

La disminución de los montos invertidos cayó de 28.6 millones en 1998 a 4.2 millones en el año 2002. Obviamente todo ello tiene un fuerte impacto en la economía local, así como en las empresas que llevan adelante estas tareas.

En el año 2003 se recupera la Inversión en Obra Pública sin alcanzar los valores de 1998 y 1999. Igualmente resulta importante destacar que la misma se realiza sin acudir al endeudamiento.

El gasto en trabajos públicos para este programa en el período es el siguiente:

Ejecución	1998	1999	2000	2001	2002	2003
Trabajos Públicos	11.718.577	11.984.197	3.575.371	1.949.703	101.692	181.543

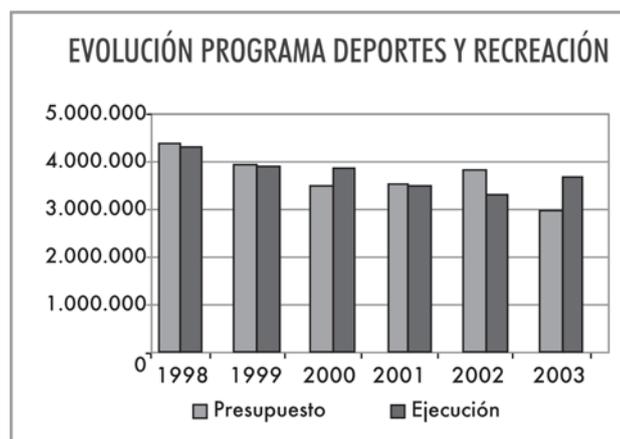
FINALIDAD BIENESTAR SOCIAL

Programa Deportes y Recreación

Se ubican en esta finalidad los créditos a utilizar en actividades de recreación y esparcimiento. Estas actividades son llevadas adelante por el EMDER, principalmente con la utilización

de las instalaciones del Complejo Polideportivo, lo cual implica también la necesidad de su mantenimiento y cuidado.

	1998	1999	2000	2001	2002	2003
Presupuesto	4.395.111	3.952.895	3.476.111	3.524.337	3.807.948	2.976.499
Variación respecto año anterior		- 10,06 %	- 12,06 %	1,39 %	8,05%	- 21,83 %
Ejecución	4.299.832	3.915.336	3.847.212	3.463.114	3.319.522	3.702.752
Variación respecto al presupuesto	- 2,17 %	-0,95 %	10,68 %	- 1,74 %	- 12,83 %	24,40 %



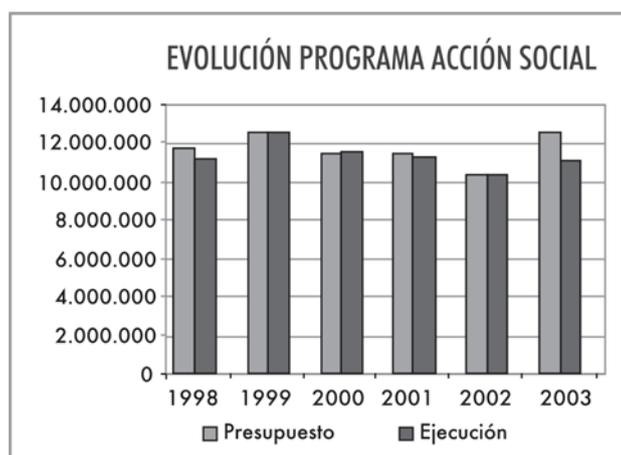
Observamos la progresiva disminución de sus montos ejecutados, variando entre 1998 y 2002 un 22.8 %, lo cual representa una cifra muy importante.

En el año 2003 aumenta un 11.54 % su ejecución respecto al año 2002.

Programa Acción social

Comprende todas aquellas erogaciones a través de las cuales se procura lograr el mejoramiento de las condiciones sociales de la población, particularmente en lo relativo a niños, ancianos e indigentes. Este programa es llevado adelante principalmente por la Secretaría de Calidad de Vida.

	1998	1999	2000	2001	2002	2003
Presupuesto	11.733.974	12.500.272	11.388.618	11.452.514	10.239.603	12.555.046
Variación respecto año anterior		6,53 %	- 8,89 %	0,56 %	- 10,59 %	22,61%
Ejecución	11.136.319	12.559.268	11.504.518	11.238.504	10.305.260	10.994.694
Variación respecto al presupuesto	- 5,09 %	0,47 %	1,02 %	- 1,87 %	0,64 %	- 12,43 %



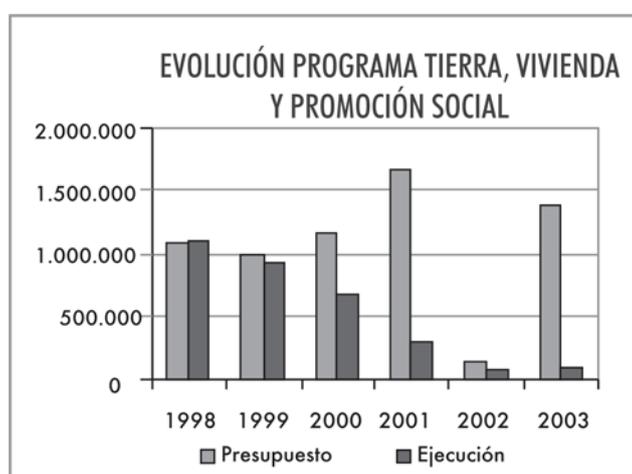
En este programa observamos que la crisis también hizo disminuir los gastos destinados a ayuda social. En este sentido se puede apreciar que la Municipalidad no redireccionó esfuerzos financieros para ayudar a paliar la situación de indigencia y necesidades insatisfechas de la población. Se podría haber pensado que ante una fuerte crisis económica y social el estado municipal debería haber redoblado los esfuerzos incrementando las partidas asignadas a gastos de tipo social, pero ello no ocurrió.

En los datos que se presentan vemos como este programa disminuyó sus montos en un 1.27 % entre 1998 y 2003. A pesar de las carencias de tipo social y que existen en nuestra ciudad no se muestra una fuerte impronta para aumentar las ayudas sociales.

Programa Tierra, Vivienda y Promoción Social

Incluye todo aquello relacionado con tierras fiscales de dominio municipal y gestiones para la construcción de viviendas de interés social.

	1998	1999	2000	2001	2002	2003
Presupuesto	1.082.400	994.600	1.171.775	1.672.311	138.311	1.377.474
Variación respecto año anterior		- 8,11%	17,81 %	42,72 %	- 91,73 %	895,93 %
Ejecución	1.092.270	920.357	674.084	296.189	74.284	89.152
Variación respecto al presupuesto	0,91%	- 7,46 %	- 42,47 %	- 82,29 %	- 46,29 %	- 93,53 %



Este programa prácticamente fue dejado de lado desde el año 2001. Se eliminaron los planes de vivienda social y sólo se mantuvieron algunas partidas para préstamos con destino a vivienda y una pequeña estructura de profesionales. El gráfico muestra claramente la disminución acaecida. Entre 1998 y 2003 dicha disminución representó un 91.84 %.

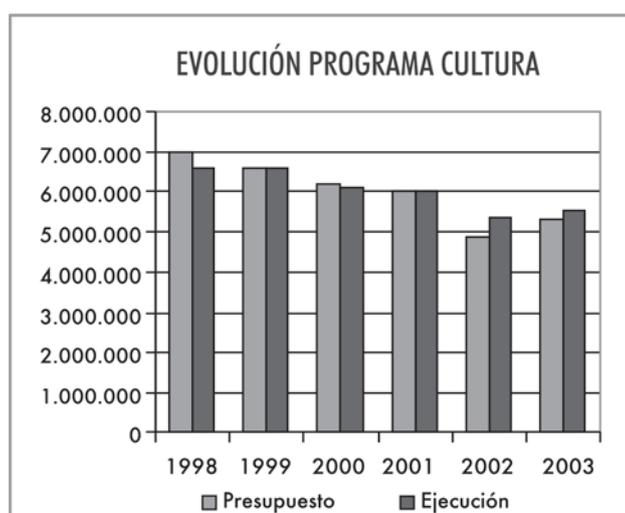
Es de destacar la fuerte diferencia en los montos presupuestados y ejecutados del año 2003, dado que durante este año no existió una fuerte restricción financiera como en años anteriores.

FINALIDAD CULTURA Y EDUCACIÓN

Programa Cultura

Este programa se refiere a aquellas erogaciones que se producen como resultado de la implementación de las acciones en materia cultural. El Organismo que llevó adelante esta política pública fue el Ente Municipal de Cultura, hasta su traspaso a la Administración Central en abril del 2003 donde pasó a depender funcionalmente del Intendente bajo el rango de Subsecretaría. Entre las actividades que desarrolla se destacan la Orquesta Sinfónica y el Centro Cultural Juan Martín de Pueyrredon.

	1998	1999	2000	2001	2002	2003
Presupuesto	7.018.599	6.610.158	6.191.965	6.002.300	4.890.059	5.333.926
Variación respecto año anterior		- 5,82 %	- 6,33 %	- 3,06 %	- 18,53 %	9,08 %
Ejecución	6.606.145	6.626.914	6.129.144	6.015.752	5.356.051	5.531.259
Variación respecto al presupuesto		- 5,88 %	0,25 %	- 1,01 %	0,22 %	3,70 %

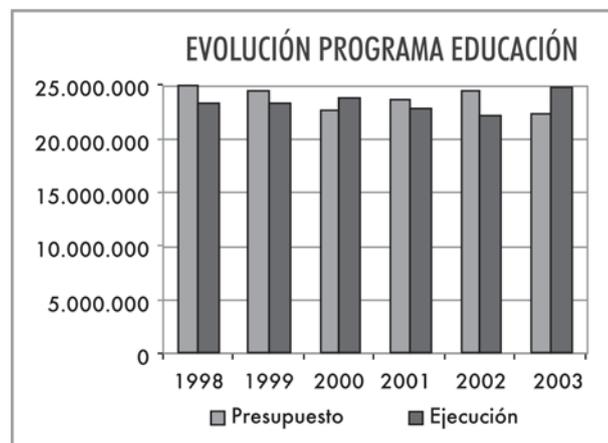


Al igual que en otros programas sufrió una fuerte disminución de sus gastos llegando en el año 2003 a ejecutar 1.07 millones de pesos menos que en 1998, lo cual representa un 16.27 % menos.

Programa Educación

Resume los desembolsos que se originan por la ejecución de los programas educacionales dirigidos a brindar educación general básica, inicial, especializada, superior, formación profesional, técnica y artística. La política educativa de nuestra ciudad es llevada adelante por la Secretaría de Educación. Vale la pena destacar que Mar del Plata es una de las pocas ciudades de nuestra Provincia que posee establecimientos educativos de nivel EGB y medio, así como escuelas artísticas y de adultos.

	1998	1999	2000	2001	2002	2003
Presupuesto	24.785.875	24.400.941	22.608.932	23.470.016	24.356.782	22.265.760
Variación respecto año anterior		- 1,55 %	- 7,34 %	3,81%	3,78 %	- 8,58 %
Ejecución	23.132.521	23.197.443	23.603.236	22.741.628	22.036.702	24.591.385
Variación respecto al presupuesto	- 6,67 %	- 4,93 %	4,40 %	- 3,10 %	- 9,53 %	10,44 %



El Programa de Educación, por lo general, ha mantenido constantes sus niveles de gasto. Es razonable que ello suceda dado que la composición de sus gastos está dada principalmente por sueldos de los maestros, profesores, personal auxiliar y de mantenimiento, los cuales no se pueden obviar para lograr un normal funcionamiento del sistema. La caída observada en el 2002 se debe a una disminución en el desarrollo de algunos proyectos especiales que son renovables por año, como por ejemplo el programa Educare. Igualmente esa caída sólo representa un 6.63 % si lo comparamos con el año de mayor gasto. En el año 2003 alcanza los mayores valores observados en el período.

FINALIDAD DESARROLLO DE LA ECONOMÍA

Programa Industria, Comercio y Servicios

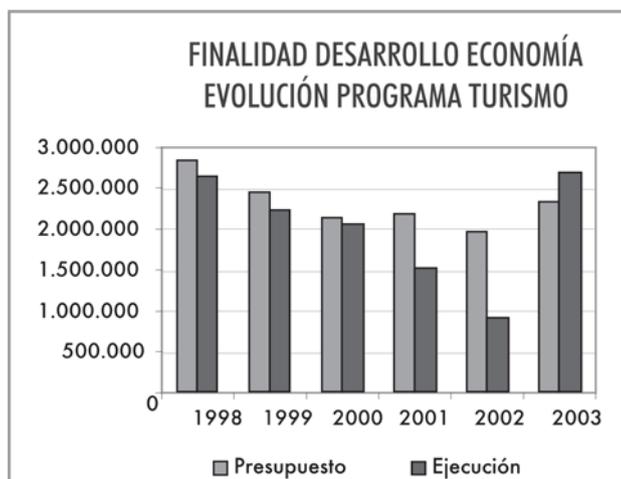
Reúne las erogaciones producidas para el cumplimiento de los planes de desarrollo industrial y comercial de la ciudad y el Partido, y las actividades concernientes a la difusión y

promoción de los aspectos turísticos. También se consideran en la finalidad los programas de cooperación regional que sobre estas materias pudieran instrumentarse. En este programa se agrupan las políticas desarrolladas por el Emtur y por el área de Producción.

Para una mejor comprensión de este Programa dividiremos en dos sus gastos, por un lado el Programa Turismo dentro del Emtur y por el otro el Programa Industria, Comercio y Servicios encabezado por la Dirección General de la Producción.

Programa Turismo (EMTUR)

	1998	1999	2000	2001	2002	2003
Presupuesto	24.785.875	24.400.941	22.608.932	23.470.016	24.356.782	22.265.760
Variación respecto año anterior		- 1,55 %	- 7,34 %	3,81%	3,78 %	- 8,58 %
Ejecución	23.132.521	23.197.443	23.603.236	22.741.628	22.036.702	24.591.385
Variación respecto al presupuesto		- 6,67 %	- 4,93 %	4,40 %	- 3,10 %	10,44 %

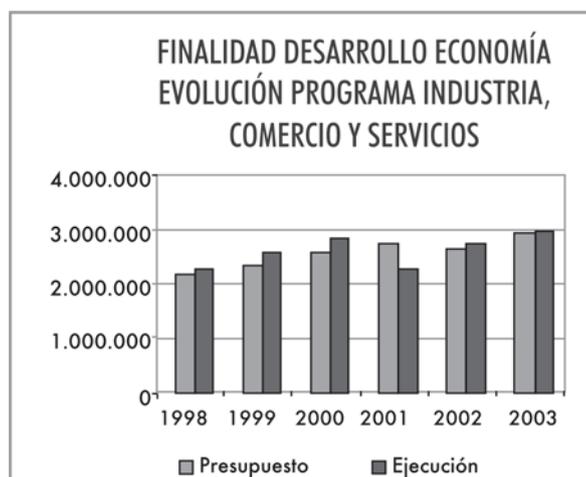


En los montos ejecutados puede verse una fuerte disminución en el año 2002, llegando a gastar un 62.08 % menos respecto al año 1998.

Como contrapartida observamos una fuerte recuperación en el año 2003. En este año se incrementaron fuertemente los gastos destinados a Promoción ya que alcanzaron los \$ 1.701.146.

Programa Industria, Comercio y Servicios (Administración Central)

	1998	1999	2000	2001	2002	2003
Presupuesto	2.825.580	2.435.420	2.119.823	2.164.981	1.948.074	2.309.421
Variación respecto año anterior		- 13,81 %	- 12,96 %	2,13 %	- 10,02 %	18,55 %
Ejecución	2.631.894	2.207.011	2.044.979	1.505.884	892.751	2.686.513
Variación respecto al presupuesto		- 6,85 %	- 3,53 %	- 30,45 %	- 54,17 %	16,33 %



En este Programa puede apreciarse que, salvo la crisis del año 2001, muestra una tendencia incremental.

3- Clasificación por Carácter Económico y Objeto del Gasto

Esta clasificación surge de una combinación de dos tipos de clasificaciones:

1) Carácter económico: permite identificar la naturaleza económica de las transacciones que realiza el Sector Público Municipal. En este sentido, el gasto económico puede efectuarse con fines corrientes o de capital. Los gastos corrientes referidos a la utilización de bienes y servicios y los gastos de capital que muestran la inversión que realiza el sector público. Esta inversión puede denominarse Inversión Física, o sea, compra de bienes muebles o inmuebles o Trabajos Públicos, o bien Inversión Financiera. Por otro lado existen las denominadas Erogaciones Figurativas: que constituyen transferencias entre la Administración Central y los Organismos Descentralizados. Por último se incorpora un rubro denominado otras erogaciones, donde resalta por su importancia la Amortización de la deuda pública.

2) Por su Objeto: en esta clasificación los gastos se diferencian según el tipo de bien o servicio que está utilizando el gobierno municipal. Los rubros más importantes lo constituyen: Personal, Bienes y Servicios, Intereses y gastos de la deuda, Transferencias, Inversión Física, Inversión Financiera, Inversión en Intangibles, Erogaciones Figurativas, Amortización de la deuda, Deuda Flotante.

De acuerdo al Nomenclador de Erogaciones se detallan los conceptos que comprenden las cuentas más importantes de la «Clasificación por Carácter Económico y Objeto del Gasto»:

EROGACIONES CORRIENTES

Gastos en bienes y servicios que se consumen en las actividades gubernamentales para el cumplimiento de las funciones a su cargo, incluidos los intereses y los gastos de la deuda pública y las transferencias.

FUNCIONAMIENTO

Gastos en personal y otros gastos destinados al funcionamiento de los servicios del gobierno y a la conservación de sus bienes de capital.

GASTOS EN PERSONAL

Involucra las retribuciones por servicios personales prestados al gobierno en relación de dependencia para atender el funcionamiento de sus servicios y la conservación y construcción de sus bienes de capital, excepto de los previstos en el inciso «Trabajos Públicos». Asimismo incluye los aportes que realiza la Municipalidad a las instituciones del sistema de previsión y asistencia social en su carácter de empleador.

BIENES Y SERVICIOS

Comprende las erogaciones destinadas a la adquisición y los gastos en servicios (excepto los prestados por el personal en relación de dependencia) de bienes utilizados para atender el funcionamiento de la Municipalidad y la conservación de su activo fijo.

INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA

Pago de intereses y gastos originados en deudas, con organismos del Estado Nacional o Provincial, Bancos, Entidades Financieras, etc.

TRANSFERENCIAS

Erogaciones efectuadas sin contraprestación y cuyos importes no serán reintegrados por los entes respectivos. Incluye los siguientes incisos y partidas principales:

EROGACIONES DE CAPITAL

Gastos en bienes materiales, inmateriales, etc. que contribuyen a aumentar el patrimonio del sector público.

INVERSIÓN FÍSICA

Formación bruta de capital, inclusive las adquisiciones de bienes preexistentes que incrementan el activo físico del Municipio.

INVERSIÓN FINANCIERA

Aportes de capital, préstamos y reservas que incrementan el activo financiero del Municipio.

INVERSIÓN EN INTANGIBLES

Comprende los créditos destinados a cubrir los gastos inherentes a la inscripción de la

propiedad intelectual de todo tipo de diseño gráfico, emblema, marca señal, logotipo, patente, texto (musical, literarios), y similares cuya concepción fuese realizada por personal municipal o bien adquirida por el Municipio a terceros con renuncia expresa de dicha propiedad por parte de éstos.

EROGACIONES FIGURATIVAS

Aportes destinados a integrar recursos de Organismos Descentralizados y Sociedades de Estado con participación exclusiva de la Municipalidad.

OTRAS EROGACIONES

Incluye todas aquellas erogaciones que por su naturaleza y contenido no pueden ser incluidas en las restantes secciones.

AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA

Amortizaciones de deudas en organismos del Estado Nacional o Provincial, Bancos, Entidades Financieras, etc.

DEUDA FLOTANTE

Cancelación de la Deuda Flotante, únicamente en el caso contemplado en el artículo 175° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

EVOLUCIÓN DEL GASTO POR SU CARÁCTER ECONÓMICO Y OBJETO DEL GASTO

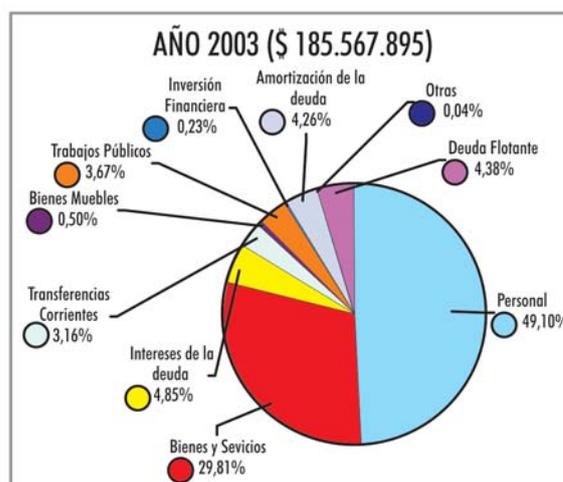
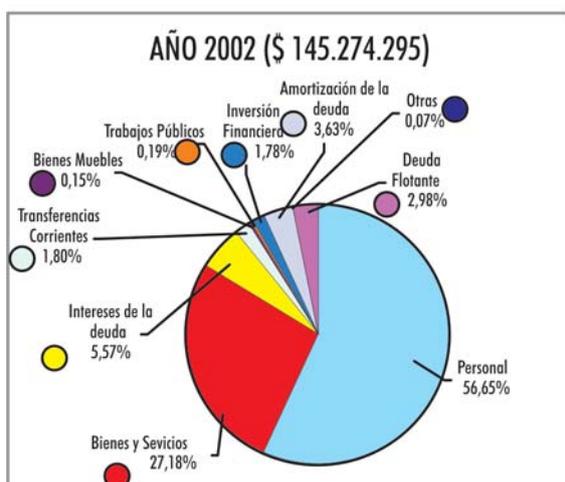
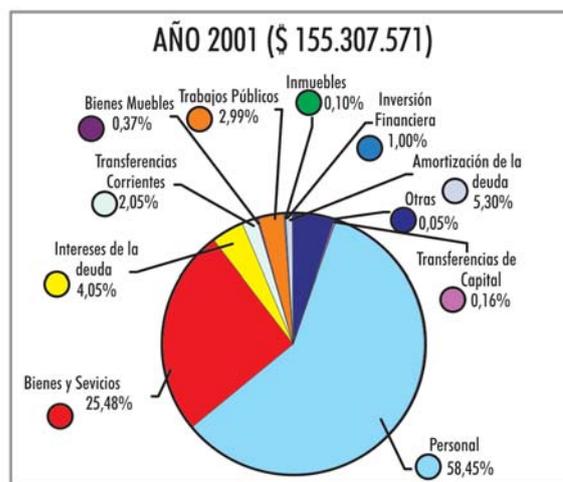
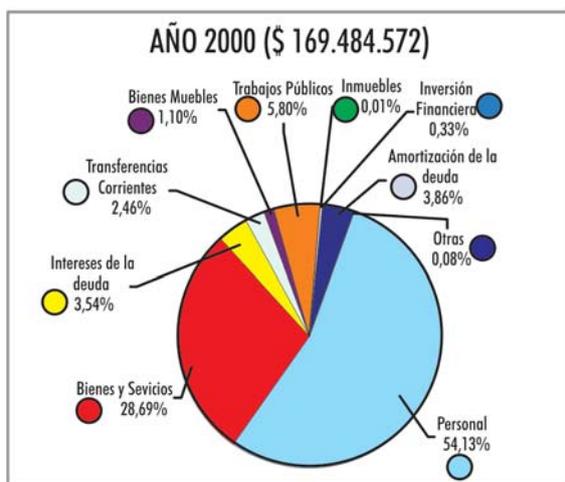
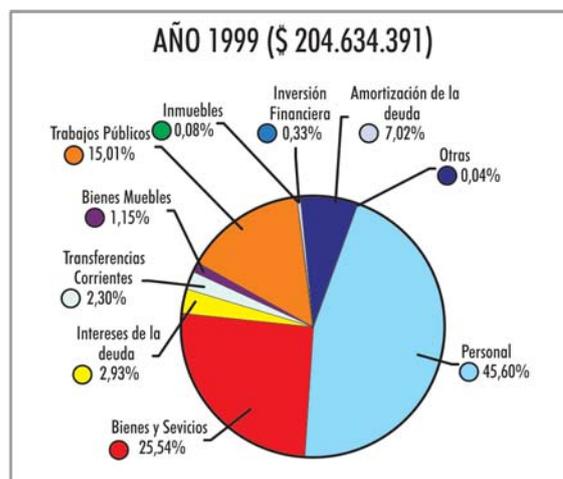
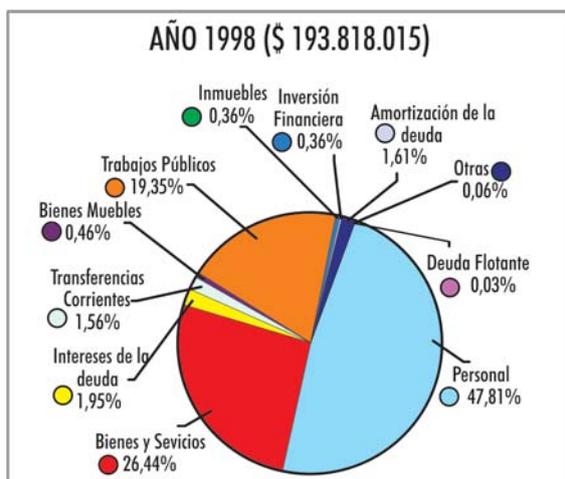
La evolución que presenta el gasto agrupado por su carácter económico es la siguiente. Allí podremos apreciar los conceptos que se han explicitado anteriormente.

En la planilla que sigue se presentan los datos efectivamente ejecutados. Los mismos corresponden a la Administración Central y Organismos Descentralizados, depurados de las remesas que destina la Administración Central hacia los Organismos descentralizados.

EJECUCIÓN CONSOLIDADA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

En millones de pesos.	1998	1999	2000	2001	2002	2003
EROGACIONES CORRIENTES	150,72	156,29	150,54	139,84	132,48	161,29
Personal	92,67	93,31	91,75	90,78	82,30	91,12
Bienes y Servicios	51,25	52,27	48,63	39,57	39,49	55,31
Intereses de la deuda	3,78	5,99	5,99	6,30	8,09	8,99
Transferencias Corrientes	3,03	4,72	4,16	3,18	2,61	5,86
EROGACIONES DE CAPITAL	39,80	33,91	12,26	6,92	3,08	8,17
Inversión Física	39,10	33,24	11,71	5,38	0,50	7,75
Bienes Muebles	0,89	2,36	1,86	0,57	0,22	0,93
Trabajos Públicos	37,51	30,71	9,84	4,64	0,27	6,81
Inmuebles	0,690	0,17	0,02	0,15	0	0
Inversión Financiera	0,70	0,67	0,55	1,55	2,58	0,42
OTRAS EROGACIONES	3,23	14,43	6,68	8,55	5,38	7,99
Amortización de la deuda	3,11	14,36	6,55	8,23	5,27	7,91
Transferencias de Capital	0	0	0	0,26	0	0
Otras	0,12	0,77	0,14	0,07	0,11	0,07
DEUDA FLOTANTE	0,06	0	0	0	4,33	8,13
TOTAL	193,82	204,63	169,48	155,31	145,27	185,57

Para todos los años bajo análisis, la participación porcentual queda representada en los siguientes gráficos.



Analizando los principales conceptos vemos cómo han evolucionado en su ejecución.

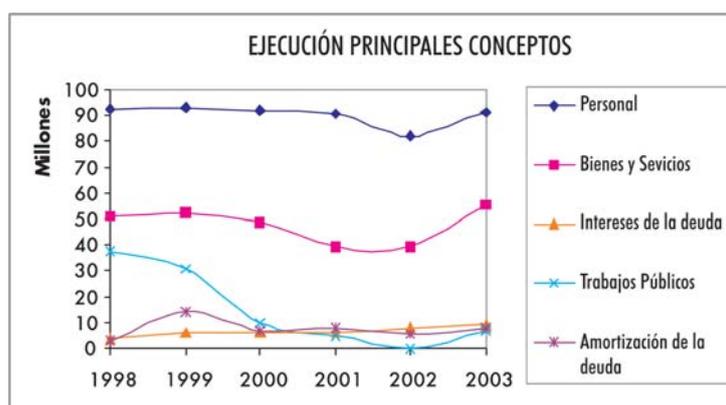
	1998	%	1999	%	2000	%	2001	%	2002	%	2003	%
Personal	92,68	47,81	93,31	45,60	91,75	54,13	90,79	58,45	82,30	56,65	91,12	49,10
Bienes y Servicios	51,25	26,44	52,27	25,54	48,63	28,69	3,57	25,48	39,49	27,18	55,31	29,81
Intereses de la deuda	3,78	1,95	5,99	2,93	5,99	3,54	6,30	4,05	8,09	5,57	8,99	4,84
Trabajos Públicos	37,51	19,35	30,70	15,01	9,84	5,80	4,64	2,99	0,28	0,19	6,81	3,67
Amortización de la deuda	3,11	1,61	14,36	7,02	6,55	3,86	8,23	5,30	5,27	3,63	7,91	4,26
TOTAL PRESUPUESTO	193,81		204,63		169,48		155,31		145,27		185,57	

Vemos como en épocas de crecimiento del gasto público municipal (años 1998, 1999 y 2003), disminuye el peso relativo de los gastos en personal ya que se pueden destinar excedentes, principalmente a Trabajos Públicos.

Asimismo, se vislumbra el crecimiento que han ido adquiriendo los conceptos relacionados con la deuda pública, sean intereses o amortización de capital, llegando a representar casi un 10 % del presupuesto municipal en el año 1999. En el año 2003 se produce el mayor desembolso por pago de intereses llegando a un monto de casi 9 millones de pesos. Cabe aclarar que todavía está pendiente la renegociación de parte de la deuda que mantiene el Estado Municipal con el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Respecto a los gastos en personal, se observa que el período de mayor participación en el total del presupuesto, es el año 2001 donde alcanza un porcentaje del 58.45 %. En el año 2003, vuelve a valores por debajo del 50 %. En valores nominales el año 2002 es el más bajo ya que, fruto de una fuerte política de ajuste, congelamiento de la planta y gran cantidad de agentes municipales que se acogieron al régimen de Jubilación anticipada que decretó la Provincia de Buenos Aires a través del Instituto de Previsión Social, se disminuyó a 82.3 millones de pesos el gasto por este concepto. Independientemente de ello, en el año 2003, se vuelven a recuperar los valores históricos.

Los gastos en Bienes y Servicios, siguen la tendencia presupuestaria descendente en los años debido a la fuerte restricción financiera, la caída de la recaudación y crisis económica, siendo los años 2001 y 2002 los de menor ejecución. No cabe duda que ello tiene que haber repercutido en la calidad de los servicios prestados por el municipio, ya sea en educación, salud, mantenimiento de los servicios urbanos, entre otros. En el año 2003, se muestra un fuerte incremento, que llevó a gastar casi 16 millones de pesos más que el año anterior. Seguramente existirán múltiples razones para ello, pudiendo mencionar, por un lado, el incremento de los precios que siguió a la devaluación de la moneda, ya sea de los bienes que adquiere el municipio (combustibles, medicamentos, químicos, alimentos, artículos de librería, etc.), como de los servicios que contrata (conservación y reparaciones, transporte, comunicaciones, movilidad), y la prestación de servicios públicos por parte de empresas del sector privado (recolección de basura, mantenimiento de luminarias, etc.). Por otro lado, la normalización en la calidad de los servicios que lleva adelante el propio Estado Municipal.

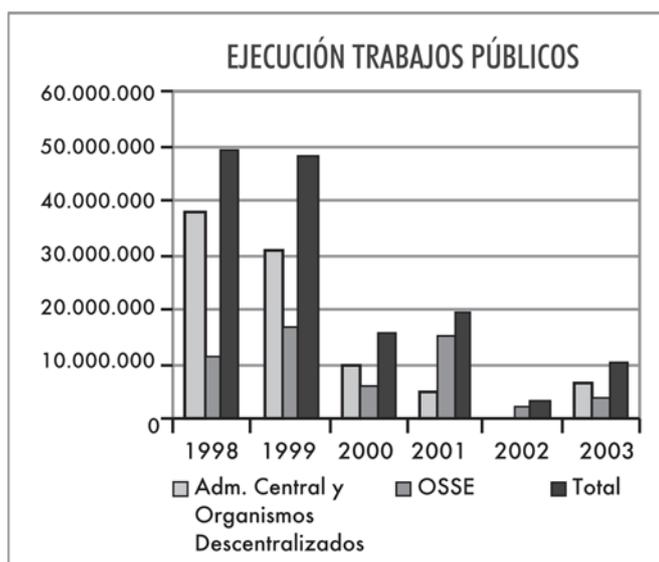


En lo referente a los trabajos públicos o bien, a la obra pública, en el cuadro que se presenta a continuación notamos la fuerte disminución en los montos ejecutados.

TRABAJOS PÚBLICOS PRESUPUESTADOS	1998	1999	2000	2001	2002	2003
Adm. Central y Organismos Desc.	45.073.047	35.600.205	17.422.541	18.699.750	17.491.225	4.230.369
OSSE	25.322.163	25.063.547	21.521.138	25.682.096	9.789.828	5.285.000
TOTAL	70.395.210	60.663.752	38.943.679	44.381.846	27.281.053	9.515.369

TRABAJOS PÚBLICOS EJECUTADOS	1998	1999	2000	2001	2002	2003
Adm. Central y Organismos Desc.	37.511.848	30.706.516	9.836.854	4.639.983	279.123	6.814.732
OSSE	11.550.633	17.032.794	5.773.360	15.039.090	2.625.420	3.553.426
TOTAL	49.062.481	47.739.310	15.610.214	19.679.073	2.904.543	10.368.158

DIFERENCIA	1998	1999	2000	2001	2002	2003
Adm. Central y Organismos Desc.	-7.561.199	-4.893.689	-7.585.687	-14.059.767	-17.212.102	+2.584.363
OSSE	-13.771.530	-8.030.753	-15.747.778	-10.643.006	-7.164.408	-1.731.574
TOTAL	-21.332.729	-12.924.442	-23.333.465	-24.702.773	-24.376.510	+852.789



OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

En lo atinente a Obras Sanitarias la evolución que mostró el gasto ejecutado se presenta a continuación.

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

	1998	1999	2000	2001	2002	2003
EROGACIONES CORRIENTES	29.894.239	28.064.646	28.536.075	28.169.662	23.738.010	26.835.061
Personal	15.175.769	15.553.963	15.819.384	15.510.919	14.490.427	15.868.523
Bienes y Sevicios	14.164.983	11.942.325	12.257.194	10.284.629	8.217.969	9.217.807
Intereses de la deuda	553.487	568.358	459.497	1.374.114	1.029.614	1.748.731
Transferencias Corrientes				1.000.000		
EROGACIONES DE CAPITAL	14.847.210	18.628.103	6.398.335	15.371.502	3.552.621	4.732.481
Inversión Física	14.669.394	18.518.393	6.349.449	15.358.104	3.494.023	4.687.235
Bienes Muebles	3.118.761	1.485.599	576.089	319.014	370.789	1.133.810
Trabajos Públicos	11.550.633	17.032.794	5.773.360	15.039.090	2.625.420	3.553.426
Otros					497.814	
Inversión Financiera	177.816	109.710	48.886	13.398	58.598	45.246
OTRAS EROGACIONES	1.170.063	1.047.680	1.039.348	2.527.623	3.095.943	3.096.297
Amortización de la deuda	1.142.455	1.029.243	1.029.337	2.524.668	3.092.834	3.094.529
Transferencias de Capital						
Otras	27.608	18.437	10.011	2.955	3.109	1.768
TOTAL	45.911.512	47.740.429	35.973.758	46.068.787	30.386.574	34.663.839

En el gráfico se observa que los gastos en personal se han mantenido en un rango que oscila entre los 14.5 millones de pesos y los 15.8 millones de pesos, mostrando un comportamiento de poca variabilidad.

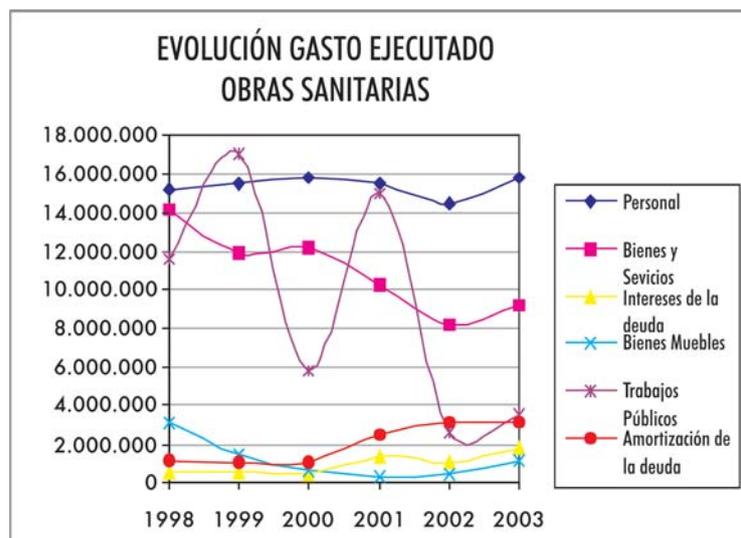
En lo referente al gasto en Bienes y Servicios la disminución en el período es pronunciada ya que entre 1998 y el 2003 cae un 35 %, fruto, principalmente, del cambio de categoría de Obras Sanitarias respecto al Impuesto al Valor Agregado, ya que se modificó su condición impositiva.

El rubro Trabajos públicos muestra un comportamiento errático, la tendencia en el período muestra que es descendente. Sólo en el año 2001 y, apoyado sobre un crédito de 10 millones recibido del Banco de la provincia de Buenos Aires, se incrementa fuertemente el gasto en Obra Pública.

La amortización de la deuda pública y el gasto en intereses y comisiones presenta un incremento en los últimos años del período a consecuencia del préstamo obtenido en el año

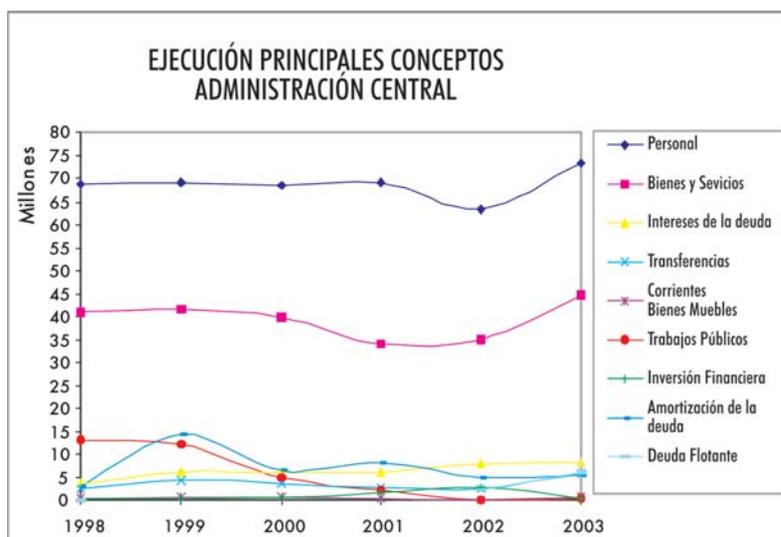
2001.

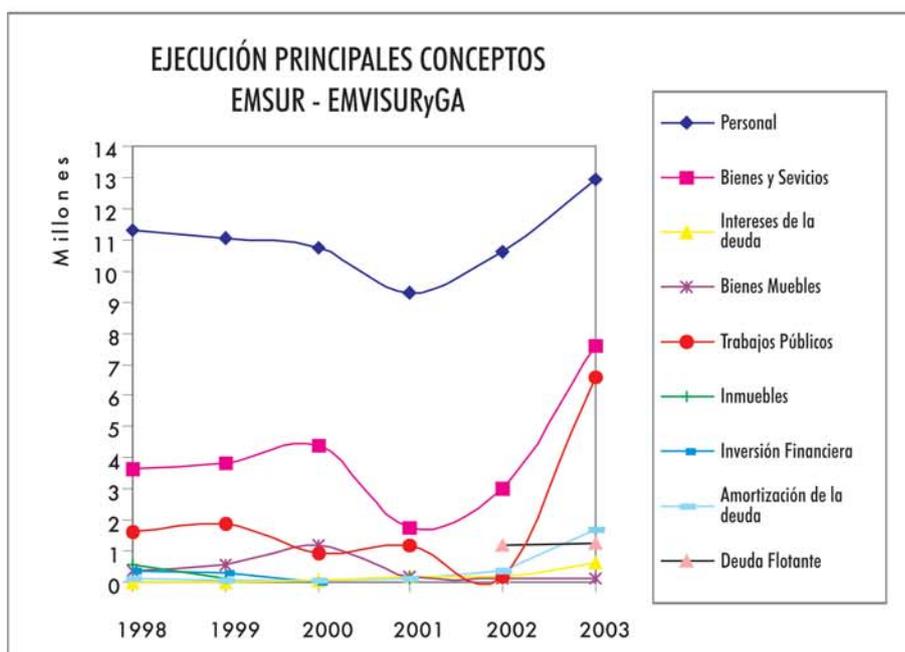
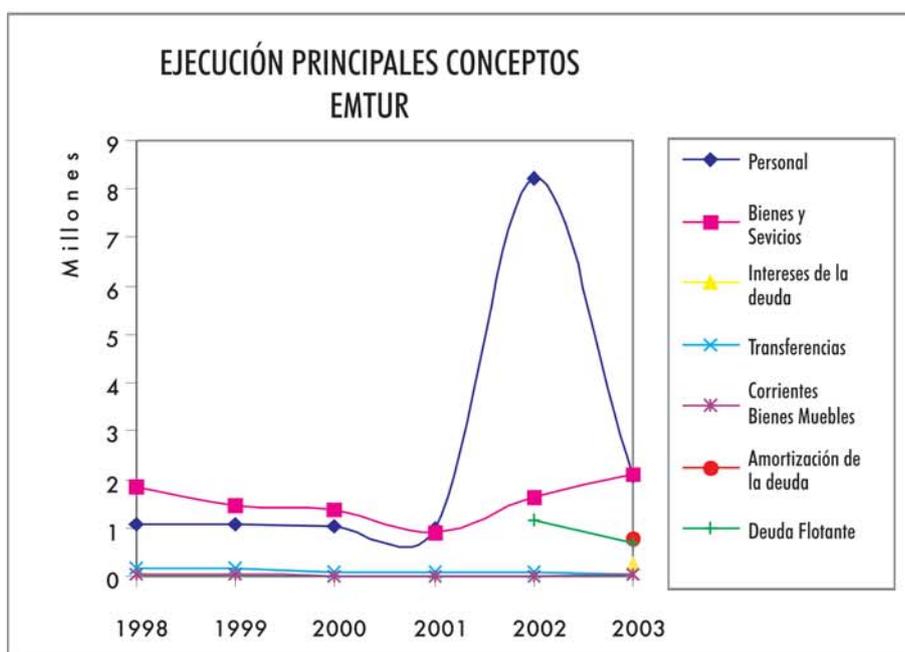
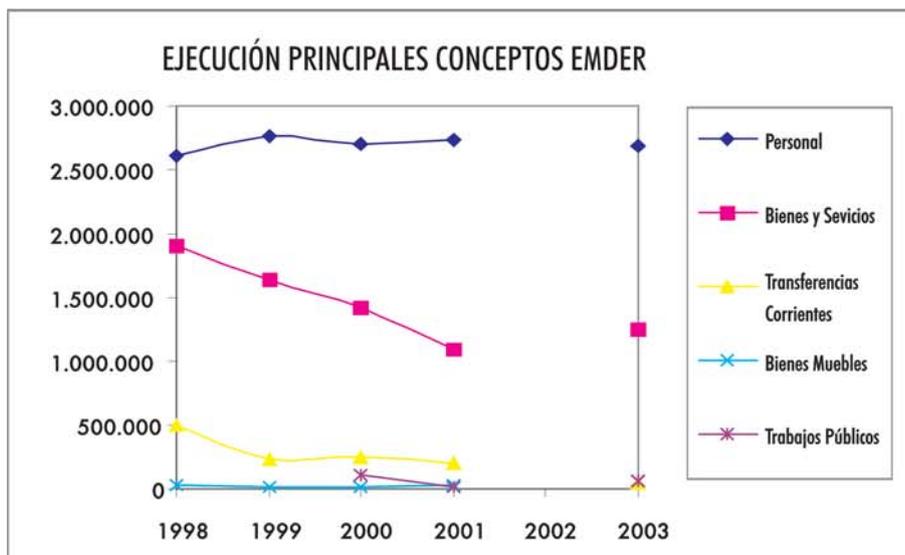
Veamos estas variaciones en el gráfico

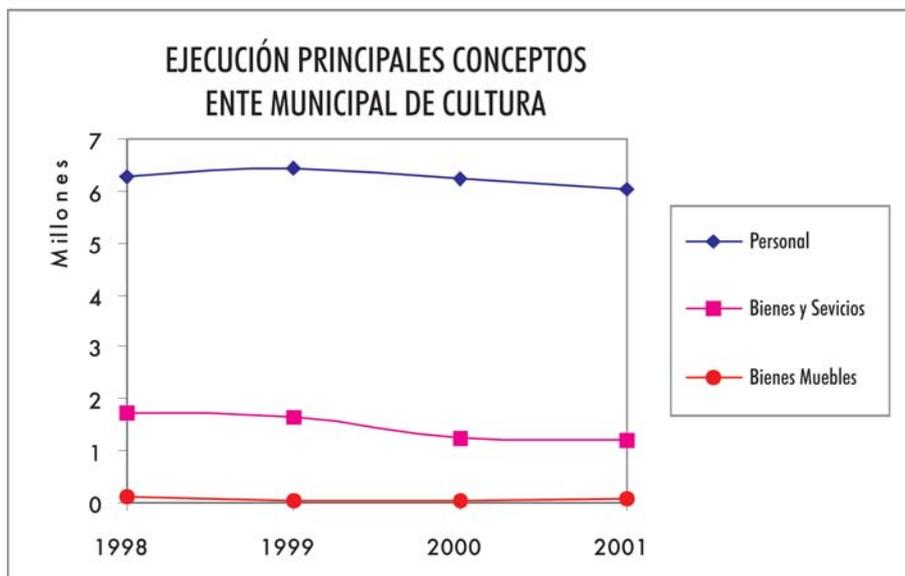
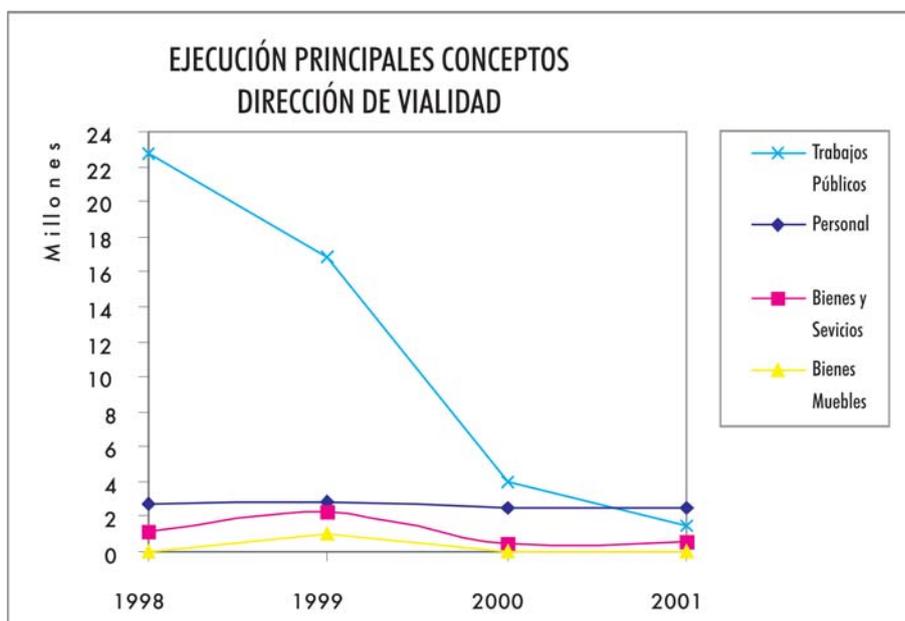


CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y POR OBJETO DEL GASTO

Combinando estos dos tipos de clasificaciones, vamos a mostrar como evolucionó cada organismo sobre la base de los conceptos de gasto por su objeto. Para comprender algunos saltos bruscos en las tendencias hay que recordar las fusiones entre organismos que se produjeron a partir del 2002, tal como lo informamos al principio del presente informe.







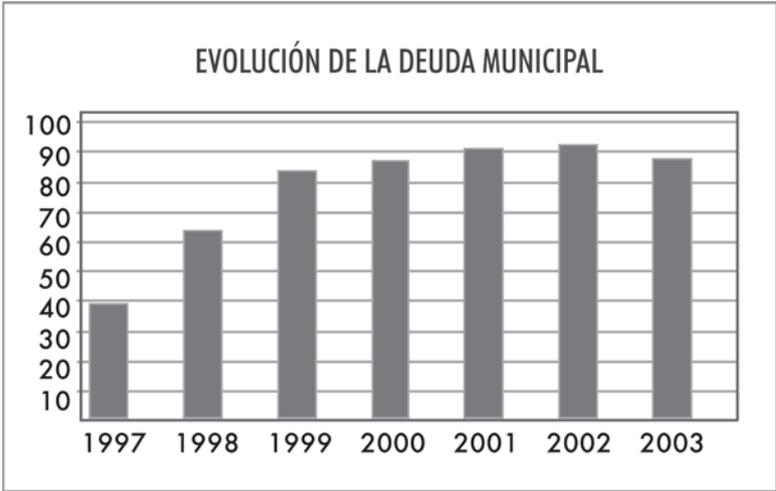
DEUDA PÚBLICA

¿Que ocurrió con el endeudamiento municipal?

De acuerdo a los informes presentados por la Contaduría Municipal la evolución de toda la deuda del Municipio fue la siguiente:

AÑO	MONTO	DIFERENCIA EN \$	DIFERENCIA EN %
1997	36.920.158		
1998	60.621.667	+ 23.701.509	64,20%
1999	79.789.957	+ 19.168.290	31,62%
2000	83.050.933	+ 3.260.976	4,09%
2001	86.842.280	+ 3.791.347	4,57%
2002	88.336.223	+ 1.493.943	1,72%
2003	83.795.102	- 4.541.121	- 5,14%

En este cuadro se han incorporado todos los pasivos o deudas que poseía el Municipio al cierre de cada ejercicio. Por consiguiente están contemplados no solo los préstamos recibidos, sino también Consolidaciones de deudas permitidos por Leyes provinciales, otras deudas documentadas, deuda flotante y cuentas a pagar del ejercicio.



EVOLUCIÓN DE LA DEUDA MUNICIPAL

Millones

Acorde lo planteamos al comienzo del informe, el incremento de la deuda fue pronuncia-

do durante los años 1998 y 1999, manteniéndose estable durante el año 2000, 2001 y 2002, comenzando a disminuir en el año 2003. Independientemente de estos valores, hay que aclarar que todavía está en proceso de negociación el monto final de la deuda, en particular con el Banco de la Provincia de Buenos Aires ya que está en discusión quién asume y en qué proporción, los costos de la pesificación de préstamos que estaban expresados a valor dólar.

La composición del Pasivo al 31 de diciembre del año 2003 es la siguiente

RUBROS	SALDOS DE 2002	CREDITOS		DEBITOS		SALDOS A 2003
		Consolidado	Reconocido	Amortizado	Desafectado	
Cuentas del Estado Patrimonial						
Deuda Consolidada						
Entes Oficiales						
I.V.B.A.- Prog. Bonaerense II Ley 12648	90.911,15	143.109,57		15.918,65		218.102,07
I.V.B.A. Orden. 12.852 APAND	8.724,65	17.950,10				26.674,75
I.V.B.A. Orden. 12.851 Ex. Hog.Tránsito	44.257,20	1.513,00				45.770,20
I.V.B.A. - Complejo Habit. AMPETCTyA	101.184,36	929,68				102.114,04
Consolidación Ley de Bonos						
Deuda consolidada Ley 11756 bonos	580.456,05	679.664,64		787.834,80		472.285,89
Deuda consolidada Ley 11192	14.521.490,55	3.952.855,22		5.387.909,96		13.086.435,81
Deuda consolidada 12774	3.792.925,15		112.504,56	1.960.455,03	24.806,52	1.920.168,16
Banco de la Prov. de Buenos Aires						
Círculo de Compra Chassis/Camión	217.920,82			217.920,82		0,00
Emprestito Ordenanza 12657	2.916.671,00					2.916.671,00
Emprestito Ordenanza 12700	3.700.000,00					3.700.000,00
Emprestito Ordenanza 11351	1.200.000,00					1.200.000,00
Emprestito Ordenanza 11947	3.641.341,65					3.641.341,65
Emprestito Ordenanza 13867	45.238.839,00					45.238.839,00
Otras Deudas						
Deuda en cta. cte.Documentada			6.646.444,64			6.646.444,64
Parcial	76.054.721,58	4.796.022,21	6.758.949,20	8.370.039,26	24.806,52	79.214.847,21
Deuda Flotante Ordinaria						
Deuda Flotante Ordinaria Anterior	12.281.501,49		747.850,94	12.439.494,08	255.382,07	334.476,28
Cuentas a Pagar del Ejercicio						4.245.779,02
Parcial	12.281.501,49	0,00	747.850,94	12.439.494,08	255.382,07	4.580.255,30
TOTALES DEL PASIVO	88.336.223,07	4.796.022,21	7.506.800,14	20.809.533,34	280.188,59	83.795.102,51

DEFENSORIA DEL PUEBLO

Este Organismo es creado por Ordenanza Municipal N° 13.663 sancionada el día 26 de octubre de 2000. Dicha norma fue modificada posteriormente por Ordenanzas 14.614, 14.928

y 15.070.

Se encuentra ubicada en calle Belgrano N° 2.740 de esta ciudad, sus teléfonos son (0223) 499-6502/03 y su horario de atención de 8 a 13 horas.

Sus funciones son múltiples y su objetivo está dirigido a la protección de los derechos de toda persona física o jurídica del Partido de General Pueyrredón, que invoque un interés legítimo, sin restricción alguna, no pudiendo constituir impedimento para ello la nacionalidad, religión, residencia, sexo, minoría de edad, incapacidad legal del sujeto, internación en un centro penitenciario o en general cualquier relación de sujeción o dependencia de una administración o poder público.- Debe abogar por la defensa de los derechos de pertenencia difusa o colectiva de la comunidad.

Así, tiene por objeto, además, supervisar la correcta actuación de funcionarios y agentes dependientes del Departamento Ejecutivo, de los Organismos descentralizados, de los Juzgados de Faltas, en lo que hace a su intervención, y de todo otro ente que funcione en la esfera de la administración municipal.

En ese orden ejercerá su función frente a los actos, hechos u omisiones que impliquen un ejercicio ilegítimo, arbitrario, abusivo, negligente o de manifiesta impericia de la función pública municipal. Fundamentalmente, cuando dichas deficiencias generen errores administrativos, demoras excesivas de trámites, desconsideración de trato hacia el público, delitos o irregularidades administrativas, la cual se extiende también a las personas privadas prestadoras de servicios públicos.

No puede intervenir:

- a) conflictos entre particulares;
- b) respecto a una cuestión pendiente de resolución judicial y
- c) transcurrido un (1) año calendario contado a partir del momento en que el recurrente tomare conocimiento del hecho, acto u omisión, motivo de la queja.

Inició sus actividades el día 3 de marzo de 2003 y está integrado por un Defensor del Pueblo Titular y dos Adjuntos.

En el término de un año, esto es, al 3 de marzo de 2004, se iniciaron 1.236 actuaciones, de las cuales 669 quejas involucran a dependencias municipales y OSSE, 401 a temas relacio-

nados con empresas privadas prestadoras de servicios públicos y 166 a reclamos varios.

De esa cantidad, 581 se encuentran archivadas, sea por haber dado solución a la problemática traída a consideración, por dilucidarse que el reclamo era improcedente o se encontraba fuera de la competencia, por desistimiento del iniciador o por incomparencia del mismo. Otras 655 causas continúan su trámite.

Puede destacarse a través de la variada gama de temas que se le han presentado, los vinculados a múltiples aspectos, de distinta índole, tales por ejemplo, las referidas a reclamos en la administración municipal, a las derivadas de quejas a prestadoras de servicios públicos, como los cambios de medidores y sanciones pretendidas por la empresa Camuzzi Gas Pampeana S.A., tarifas de telefónicas, Edea, etc.

De esa vasta actividad, cabe puntualizar la recomendación elevada a la Secretaría de Desarrollo Social, por los reclamos vinculados a los Planes Sociales, ante las quejas planteadas por distintos ciudadanos para su ingreso y como propuesta para su mejor administración.

El Defensor del Pueblo cuenta con plena autonomía funcional y política sin recibir instrucciones de ninguna autoridad.

Para los interesados, el trámite es totalmente gratuito, quedando prohibida la actividad de intermediarios.

El Defensor del Pueblo tiene una remuneración equiparada a la de un Secretario del Departamento Ejecutivo y en ningún caso es inferior a siete (7) sueldos mínimos de la administración municipal.

Presupuestariamente depende del Concejo Deliberante.

TRANSPARENCIA EN LA INFORMACIÓN

Se entiende por transparencia al deber del sector público de exponer y someter al escru-

tinio público la información relativa a su gestión, al manejo de los recursos que la sociedad le ha confiado, a los criterios que sustentan sus decisiones, y a la conducta de sus funcionarios.

En este aspecto, el Municipio de General Pueyrredon sancionó en el año 2000 la Ordenanza 13.712 que plantea claramente el libre acceso a la información para cualquier ciudadano, respetando, de este modo, el principio de publicidad de los actos de gobierno. Al final de este capítulo, se adjunta copia de la misma.

También, a través de la página web del Municipio www.mardelplata.gov.ar se presenta distinto tipo de información de utilidad para el ciudadano, entre otras, podemos mencionar:

- La planta de Personal dividida entre la Administración Central y cada uno de los organismos descentralizados, detallando el número de documento, legajo, apellido y nombre y cargo.
- Consulta de expedientes.
- Consulta Tributaria, donde podemos ver el Calendario impositivo, los lugares y formas de pago, liquidación de deuda municipal.
- Información presupuestaria, conteniendo las Ordenanzas de presupuesto vigentes para el año 2004 y el Estado de Ejecución presupuestaria del año anterior.
- Información referida a Impuestos provinciales, así como documentación necesaria para realizar distintos trámites
- Guía de servicios, por medio de una búsqueda se puede acceder a distintos servicios que presta la Municipalidad, conociendo la persona responsable, lugar y horario de atención.
- Declaraciones Juradas de los funcionarios. Se puede acceder a las declaraciones juradas que presentan los funcionarios al ingresar a la Municipalidad, acorde a lo establecido por la Ordenanza 13914. Se adjunta a la presente el texto de la Ordenanza y la nómina de funcionarios que al 20 de septiembre de 2004 figuraban en la página web.

En el mismo sentido, la página web del Honorable Concejo Deliberante www.concejomdp.gov.ar presenta información de distinto tipo, destacándose, a los fines de la transparencia, la siguiente:

- la Nómina de Personal dividida en Personal de Planta, Personal de los Bloques Políticos asignados a cada Concejal y Personal de la Defensoría del Pueblo. Cada uno de ellos está identificado por Apellido y Nombre, número de legajo y Cargo.
- El detalle de las compras efectuadas en el año, superiores a los \$ 500. En ellas se discrimina el Número de Orden de Compra, la fecha, el concepto, Proveedor e importe.
- Un importante Digesto que compila la normativa municipal y que permite consulta por esta vía diversas ordenanzas municipales.
- Información acerca de la actividad legislativa donde constan las actas de sesiones, órdenes del día y órdenes de comisiones internas, identificándose claramente cada uno de los

temas tratados.

- Información acerca de los temas tratados en la Banca Abierta o «Banca 25», creada en el año 1994, para posibilitar a los ciudadanos expresar una opinión, realizar un reclamo o fundamentar una propuesta. Se adjunta copia de la misma.
- Información institucional, sobre los Bloques políticos y el funcionamiento de las comisiones internas especificando sus integrantes así como el día y horario de reunión.
- Los temas considerados en las Audiencias Públicas, la cuales fueron creadas en el año 1998, mediante Ordenanza 12336, como instituto que permite la participación de la ciudadanía y de organizaciones de la sociedad civil en las decisiones administrativas y legislativas del municipio. Este instituto, adquiere una importante relevancia a los fines de la transparencia fiscal dado que todos los años debe convocarse previamente a la aprobación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos.

Municipalidad del Partido de General Pueyrredon - Mar del Plata - Buenos Aires - Argentina - Microsoft Inte...

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

← Atrás → Búsqueda Favoritos Multimedia

Dirección <http://www.mardelplata.gov.ar/IndexNw.htm> Ir Vínculos

Mar del Plata
Bienvenido a nuestro sitio web >> MENSAJE DEL INTENDENTE

IV Jornadas de Atención Primaria de la Salud
Más información: Haga clic aquí

Administración Calidad de vida Cultura Educación Economía Turismo Deporte

Administración Oficinas Públicas **Funcionarios Públicos**

Administración
Oficinas Públicas
Funcionarios Públicos
Noticias
Casa en Buenos Aires
Delegaciones municipales
Denuncias y reclamos
Habilitaciones y permisos
Contravenciones
Licencia de conductor
Consulta tributaria. Recibos
Cementerios
Planta de Personal
Consulta de expedientes
Registros públicos
Información de interés

Transparencia en la gestión pública

Declaraciones juradas patrimoniales de los funcionarios

La democracia como estilo de vida requiere disponer de mecanismos de uso público, que constituyan una apertura natural y permanente hacia la sociedad que representan. Con este sentido fue promulgada la Ord. 13914, que dispone la obligatoriedad de publicar las Declaraciones Juradas Patrimoniales de los funcionarios municipales.

Intendente Municipal

KATZ JORA, Víctor Daniel	Acceso a Declaración Jurada
--------------------------	---

Personal Superior

ALONSO Guillermo A.	Acceso a Declaración Jurada
ALONSO, Norberto A.	Acceso a Declaración Jurada
BRAHIM, Emilia	Acceso a Declaración Jurada
CAMINO, Alejo	Acceso a Declaración Jurada
CANEPA, Norberto Pablo	Acceso a Declaración Jurada
CERMELO, Domingo Eduardo	Acceso a Declaración Jurada
COSTANTINO, Antonio Demetrio G.	Acceso a Declaración Jurada
DRAGO, Anibal Eduardo	Acceso a Declaración Jurada
FERNANDEZ, Juan Domingo	Acceso a Declaración Jurada
FERNÁNDEZ CALDERÓN, Rubén N.	Acceso a Declaración Jurada
FURUNDARENA, Eduardo Néstor	Acceso a Declaración Jurada
GARIS, Alejandro	Acceso a Declaración Jurada
GÓMEZ, Claudio César	Acceso a Declaración Jurada
GONZÁLEZ, Jorge Luis	Acceso a Declaración Jurada
GONZÁLEZ, Mariano Oscar	Acceso a Declaración Jurada
LOPEZ MARTUCCI, Pedro V.	Acceso a Declaración Jurada
MALAGUTI, Patricia	Acceso a Declaración Jurada
PAGNI, Roberto Oscar	Acceso a Declaración Jurada
PALEO, Sergio	Acceso a Declaración Jurada
PATRANI, Carlos Alberto	Acceso a Declaración Jurada
PEZZI, Carlos José	Acceso a Declaración Jurada
PORRÚA, Jesús	Acceso a Declaración Jurada
PUGLISI, Sebastián	Acceso a Declaración Jurada
RAMELLA, Nino César	Acceso a Declaración Jurada
SCHROEDER, Gustavo Félix	Acceso a Declaración Jurada
TORRES, Luis Gustavo	Acceso a Declaración Jurada
VALDERREY, Abel Oribe	Acceso a Declaración Jurada
WEBB, Susana G.	Acceso a Declaración Jurada
VILLALBA, Pablo Daniel	Acceso a Declaración Jurada

Funcionarios de Ley

AMORES, María del Carmen	Acceso a Declaración Jurada
ARANGO, Roberto Oscar	Acceso a Declaración Jurada
BOUCHET, Carlos José	Acceso a Declaración Jurada
CAFFARELLO, Beatriz M.	Acceso a Declaración Jurada
CASTELAO, Ana M.	Acceso a Declaración Jurada
LUPI, Carlos E.	Acceso a Declaración Jurada
MARRASCHINI, M. Laura	Acceso a Declaración Jurada
MARROCO, Lía Teresa	Acceso a Declaración Jurada
MUMARE, Fernando Carlos	Acceso a Declaración Jurada
POSE, Néstor Faustino	Acceso a Declaración Jurada
QUERAL, Luis Omar	Acceso a Declaración Jurada
ROSSI, Oscar J. A.	Acceso a Declaración Jurada
SALVAGGIO, Noemí Graciela	Acceso a Declaración Jurada

Internet

DECRETO 140/94. BANCA ABIERTA

Artículo 1º. Créase en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon, la Banca Abierta.

Artículo 2º. Podrán acceder a la Banca Abierta todas las personas que lo soliciten, sean o no mayores de edad. residentes o no del Partido de General Pueyrredon, para expresar una opinión, realizar un reclamo o fundamentar una propuesta, en tanto el tema cuya exposición desee, esté en consonancia con los objetivos que establece el presente para su creación.

Artículo 3.- la Banca Abierta se crea para:

a) Generar un medio ágil, informal y permanente para la recepción de propuestas, denuncias u opiniones que surjan de los vecinos e instituciones de la comunidad.

b) Promover una mejor comunicación entre los vecinos e instituciones y el Honorable Concejo Deliberante en forma orgánica y pública, tomando conocimiento de temas puntuales, y específicos.

c) Contribuir a la difusión de los temas de interés comunitario que desde la Banca Abierta sean abordados.

d) Estimular la atención y debate por parte del Honorable Concejo Deliberante, sobre temas que vecinos o instituciones promuevan como prioritarios.

No constituye un objetivo de la Banca Abierta, promover ni atender debates u exposiciones de carácter político, partidario o ideológico, quedando en consecuencia facultado la Presidencia con la Comisión de Labor Deliberativa, a denegar las solicitudes que no se encuentren en consonancia con los objetivos descriptos.

Artículo 4º.- La Banca Abierta estará situada en forma permanente, en el Recinto de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en la mitad del semicírculo formado por las veinticuatro bancas utilizadas por los Concejales, de frente al estrado de la Presidencia y su forma y características serán iguales a las restantes,

Artículo 5º.- Las solicitudes para acceder a la Banca Abierta se pondrán a disposición de vecinos e instituciones, y se receptorán en la Mesa de Entradas del Honorable Concejo Deliberante, en un formulario pre-impreso y numerado, con los siguientes contenidos mínimos:

a) Nombres, apellido, número de documento y domicilio de la persona interesada.

b) Si la solicitud se realiza en representación de una institución, se adjuntará la autorización por parte de ésta para ser representada, nombre, fines y domicilio. En cuanto al representante, se exigirán los mínimos requisitos previstos en el inciso a).

c) Una descripción breve y precisa del tema a exponer.

d) La manifestación expresa y firmada del compromiso de atenerse a las normas previstas para el acceso y utilización de la Banca Abierta. Las solicitudes ingresadas, se volcaran en un registro en el orden en que se presenten, sin que se pueda alterar y el acceso será público.

Artículo 6°.- En la cantidad y por el tiempo que la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, con acuerdo de la Comisión de Labor Deliberativa reglamente, en general o para cada Sesión en particular, los expositores harán uso de la Banca Abierta antes de cada Sesión Ordinaria sin participar de ella.

Artículo 7°.- Ningún miembro del Honorable Concejo Deliberante podrá entrar en debate con el expositor, quien hará uso de la palabra refiriéndose al tema mencionado en la solicitud, sin interrupciones y por el tiempo asignado. El Cuerpo considerará a partir de allí, como de su conocimiento, los temas expuestos.

Artículo 8°.- El turno de acceso será el que surja del Registro de Solicitudes, debiendo comunicarlo 1a Presidencia al interesado, con hasta cinco (5) días de anticipación.

Artículo 9°.- Cuando las solicitudes de mas de un vecino se refieran a un mismo tema la Presidencia, con acuerdo de la Comisión de Labor Deliberativa, podrá invitar a los que sucedan al ubicado en primer término, a suscribir la exposición de éste haciéndolo constar en el momento de la intervención.

Artículo 10°.- si la cantidad de solicitudes sobre un mismo tema fuera tal, que hiciera ociosa la reiteración, la Presidencia con el acuerdo da la Comisión de Labor Deliberativa, podrá hacer constar en la primera, la existencia de las demás, y liberar los turnos siguientes para el tratamiento de otros temas.

Artículo 11°.- No se admitirán exposiciones en representación de otro u otros, aún cuando se tratara de simples opiniones, deban referirse a cuestiones de interés directo del vecino o de la institución a la que representa.

Artículo 12°.- Derogado por Decreto por D-532 del H. Cuerpo.

Artículo 13°.- Facúltase a la Presidencia del H. Cuerpo a dictar, con acuerdo de la Comisión de Labor Deliberativa, los aspectos reglamentarios no incluidos, en el presente.

Artículo 14°.- Comuníquese, etc.

FECHA DE SANCION: 7 de setiembre de 1994.

DECRETO DE LA PRESIDENCIA N° 140

Artículo 1°.- Apruébase el siguiente Reglamento de funcionamiento de la Banca Abierta, creada por Decreto N° 478 del 9 de junio de 1994, en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon:

Reglamento del Funcionamiento de la Banca Abierta

Artículo 1°.- Establécese en siete minutos el tiempo máximo de exposición. El señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante avisará al orador cuando haya transcurrido seis minutos de su alocución. Al cumplirse el tiempo estipulado quedará automáticamente desconectado el equipo de sonido.

Artículo 2º.- La persona que haya hecho uso de la Banca Abierta no podrá volver a utilizarla dentro del año calendario, salvo que no existan inscriptos.

Artículo 3º.- El orden en el uso de la Banca Abierta es el siguiente: dos o más personas que surjan cronológicamente del listado de inscripción y eventualmente un expositor más, que se encuentre registrado, y por razones de urgencia o motivos de interés público sea invitado por la Comisión de Labor Deliberativa, alterando el orden cronológico.

Artículo 4º.- En el caso que el expositor no concurra a usar la Banca Abierta en la fecha comunicada, pasará a ubicarse en el último lugar.

Artículo 5º.- La Comisión de Labor Deliberativa podrá a su criterio autorizar o no, aquellas solicitudes que no se condigan con el espíritu y objetivos de creación de la Banca Abierta.

Artículo 6º.- Los expositores deben cumplir las disposiciones emanadas del Decreto N° 478 y de la presente, prestando conformidad por escrito.

ORDENANZA N° 13914.

PUBLICIDAD DECLARACIÓN JURADA DE FUNCIONARIOS

Artículo 1º .- Establécese la obligatoriedad por parte del Departamento Ejecutivo de publicitar las Declaraciones Juradas Patrimoniales por Internet en las páginas oficiales de dicho Departamento y del Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon, de los funcionarios municipales desde Director inclusive y jerarquías superiores, incluyendo Subsecretarios, Secretarios, Intendente y Concejales.

Artículo 2º .- La obligatoriedad establecida precedentemente comenzará a regir dentro de los treinta (30) días de promulgada la presente.

Artículo 3º .- Comuníquese, etc.

ORDENANZA 13712.

LIBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Artículo 1º .- Toda persona física o jurídica, por sí o por medio de su representante, tiene derecho, de conformidad con el principio de publicidad de los actos de gobierno, a solicitar y a recibir información completa, veraz, adecuada y oportuna, de cualquier órgano dependiente del Honorable Concejo Deliberante o del Departamento Ejecutivo ya sea en la administración central, Entes Descentralizados, Sociedades de Estado, Juzgados de Faltas en cuanto a su actividad administrativa y todas aquellas otras organizaciones donde la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon tenga participación.

Artículo 2º .- A los efectos de esta ordenanza se entiende por archivo la pertenencia, la guarda o custodia de cualquier expediente, legajo, protocolo, correspondencia, memorándum, libro, plano, mapa, dibujo, diagrama, representación pictórica o gráfica, fotografía, film,

microfilm, disco grabado, videotape, soporte magnético o digital, diskette y cualquier otro medio de almacenamiento documental existente o que sean incorporadas en el futuro independientemente de sus características o formas externas en originales o en copias.

Artículo 3º .- Asimismo, se define como información cualquier tipo de documentación que sirva de base a un acto administrativo. El órgano requerido no tiene obligación de crear o producir información al momento de efectuarse el pedido.

Artículo 4º .- Cuando el grado de complejidad de la fuente o de la información requerida lo aconseje o el interesado expresamente así lo solicite, se facilitará el acceso personal y directo a la documentación y a los funcionarios pertinentes. En todos los casos, el solicitante y la autoridad administrativa deberán evitar la perturbación o entorpecimiento del normal funcionamiento y/o atención de los servicios de la Administración Pública.

Artículo 5º .- No se suministrará información:

a) Que afecte la intimidad y/o el honor de las personas, ni Bases de Datos de domicilios, teléfonos o propiedades inmuebles.

b) De terceros que la administración hubiera obtenido en carácter confidencial y la protegida por el secreto bancario.

c) Cuya publicidad pudiera revelar la estrategia a adoptarse en la defensa o tramitación de una causa judicial o de cualquier tipo que resulte protegida por el secreto profesional.

d) Contenida en notas internas con recomendaciones u opiniones producidas como parte del proceso previo a la toma de una decisión de autoridad pública que no formen parte de los expedientes.

e) Sobre materias exceptuadas por leyes u ordenanzas específicas.

Artículo 6º .- En caso de que exista un documento que contenga en forma parcial información cuyo acceso esté limitado en los términos del artículo anterior, debe suministrarse el resto de la información solicitada.

Artículo 7º .- El acceso público a la información es gratuito en tanto no se requiera la reproducción de la misma. Los costos de reproducción son a cargo del solicitante.

Artículo 8º .- La solicitud de información debe ser realizada por escrito, con la identificación del requirente, sin estar sujeta a ninguna otra formalidad. No puede exigirse la manifestación del propósito de requisitoria. Debe entregarse al solicitante de la información una constancia del requerimiento.

Artículo 9º .- Toda solicitud de información requerida en los términos de la presente debe ser satisfecha en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles. El plazo se podrá prorrogar en forma excepcional por igual período de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada. En su caso, el órgano requerido debe comunicar, antes del vencimiento del plazo de diez (10) días, las razones por las cuales hará uso de la prórroga excepcional.

Artículo 10º .- Si una vez cumplido el plazo previsto en el artículo anterior, la demanda de

información no se hubiera satisfecho o si la respuesta a la requisitoria hubiere sido ambigua o parcial, se considera que existe negativa en brindarla, quedando habilitada la acción de amparo ante cualquier juez conforme lo establecido en el artículo 20° inciso 2) de la Constitución Provincial.

Artículo 11° .- La denegatoria de la información debe ser dispuesta por un funcionario de jerarquía equivalente o superior a Director, en forma fundada explicitando la norma que ampara la negativa.

Artículo 12° .- Los funcionarios y agentes responsables que arbitrariamente y sin razón que lo justifique no hicieren entrega de la información solicitada o negaren el acceso a su fuente, la suministraren incompleta u obstaculizaren en alguna forma el cumplimiento de los objetivos de esta ordenanza serán considerados incurso en falta grave en el ejercicio de sus funciones, siéndole aplicable el régimen sancionatorio vigente.

Artículo 13° .- La presente ordenanza constituye una norma de carácter operativo no susceptible de reglamentación y debe estar visible en todos los lugares de atención al público.

ORDENANZA 12336 AUDIENCIA PÚBLICA

TITULO I - DEL RÉGIMEN GENERAL

CAPITULO I - Carácter

Artículo 1° .- **Objeto.** La presente Ordenanza establece el instituto de Audiencia Pública. La Audiencia Pública constituye una instancia de participación en el proceso de toma de decisión administrativa o legislativa en el cual la autoridad responsable de la misma habilita un espacio institucional para que todos aquellos que puedan verse afectados o tengan un interés particular, expresen su opinión respecto a ella. El objetivo de esta instancia es que la autoridad responsable de tomar la decisión acceda a las distintas opiniones sobre el tema a través del contacto directo con los interesados.

Artículo 2° .- **Carácter.** Las Audiencias Públicas, serán de carácter informativo o consultivo, según el asunto a tratar.

Artículo 3° .- **Audiencia informativa.** Serán de carácter informativo en los casos de divulgación y fundamentación a la comunidad de las normas básicas por las que se establecen anualmente los gastos y los recursos económicos con los que puede contar la Administración.

Artículo 4° .- **Asuntos.** La Audiencia Pública será de convocatoria obligatoria, cada año y con carácter informativo, previa a la aprobación de los siguientes asuntos:

- a. Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos.
- b. Ordenanzas Fiscal e Impositiva.
- c. Todo otro asunto que el Departamento Deliberativo decida tratar con carácter obligatorio.

Artículo 5° .- Audiencia consultiva. Tendrán carácter consultivo cuando se trate de iniciativas de gran trascendencia para importantes sectores de la población. Será el órgano convocante quien determine los asuntos comprendidos en el presente artículo.

CAPITULO II - Convocatoria

Artículo 6° .- Iniciador. La Audiencia Pública podrá ser convocada por el Departamento Deliberativo o el Departamento Ejecutivo en forma conjunta o indistinta.

Artículo 7° .- Asimismo, podrá convocarse a Audiencia Pública a solicitud de un grupo de habitantes o entidades de la comunidad que representen como mínimo el dos y medio por ciento (2,5 %) del padrón electoral cuyas firmas deberán ser verificadas por la autoridad competente.

Artículo 8° .- Solicitante particular: Cuando la Audiencia sea solicitada por la población el pedido será presentado ante el Departamento Deliberativo quien deberá analizar su admisibilidad en orden a lo siguiente:

- a. Tema a tratar.
- b. Motivos y solicitud.
- c. Nombre y domicilio real de los promotores de la iniciativa.
- d. Firmas de los adherentes registrados en el padrón electoral.
- e. Toda otra condición que el Honorable Concejo Deliberante establezca en la reglamentación de la presente.

Artículo 9° .- Requisitos. Toda convocatoria deberá realizarse por escrito, debiendo constar:

- a. Enumeración precisa y clara de las materias sometidas a debate.
- b. Sede y fecha de realización de la Audiencia, la que no podrá ser inferior a quince (15) días contados desde la publicación de la convocatoria.
- c. Detalle de los antecedentes y de la documentación necesaria para posibilitar el conocimiento de las materias objeto de Audiencia Pública.

Artículo 10° .- Lugar. Las Audiencias Públicas se realizarán en el lugar día y hora que determine la autoridad convocante en atención a las circunstancias del caso y al interés público comprometido.

Artículo 11° .-Difusión. El órgano convocante realizará la difusión de la Audiencia Pública, en todo el municipio. El o los temas a tratar en la Audiencia Pública, así como el día, hora y lugar de realización de la misma, serán publicados en el Boletín Municipal, en un folleto explicativo con un extracto de la documentación pertinente , en un diario local de gran circulación, como mínimo, y en todo otro medio de difusión que lo admita con carácter gratuito.

Artículo 12° .- Consultas. Las partes interesadas dispondrán del mismo plazo indicado en el artículo 9° para realizar consultas respecto al tema a tratar en la Audiencia Pública. A tal fin se determinará una oficina en la que se mantendrán los antecedentes y la documentación

original, o copia de la misma, los que deberán estar a disposición para consulta de los interesados desde la publicación de la convocatoria hasta la realización de la Audiencia, en la sede y durante el horario que se fije para las consultas.

Artículo 13° .- Asesoramiento. El órgano convocante deberá brindar en dicha sede información a los interesados que lo requieran, respecto a los temas a tratar en la Audiencia. Las organizaciones no gubernamentales podrán colaborar en la forma que estimen conveniente.

Artículo 14° .- Registro. Con una antelación no menor a los diez (10) días de la fecha prevista para la realización de la Audiencia Pública, en sede municipal se abrirá un registro en el cual podrá inscribirse toda persona física o jurídica que solicite asistir a la Audiencia Pública, así como de quienes deseen intervenir en la misma. El registro con la nómina de las entidades en condiciones de participar y la lista de oradores serán públicos .

Artículo 15° .- Lista de oradores. La lista de oradores cerrará el día anterior a la fecha fijada para la realización de la Audiencia Pública. Deberá confeccionarse de acuerdo al orden cronológico de inscripción, agrupándose en primer término a quienes representen a entidades intermedias y en segundo término a quienes lo soliciten en carácter individual, con domicilio en el Partido de General Pueyrredon.

CAPITULO III - Procedimiento

Artículo 16° .- Asamblea. La Audiencia se desarrollará en Asamblea y, según corresponda por el ámbito de tratamiento del asunto, la presidirá el Intendente, asistido por el Secretario o funcionario responsable del área vinculada al tema. En caso de convocatoria por el Departamento Deliberativo, la Presidencia corresponderá al presidente del Concejo Deliberante asistido por el presidente de la comisión respectiva.

En caso de convocatoria conjunta, la Presidencia será ejercida en forma colegiada.

El ejercicio de la Presidencia de la Asamblea es una facultad delegable.

Artículo 17° .- Participantes. Tendrán voz en la Audiencia Pública:

- a. Los invitados por la autoridad convocante.
- b. Los funcionarios vinculados al tema.
- c. Otras personas físicas o jurídicas registradas en las listas de oradores.

Artículo 18° .- Especialistas. Podrán intervenir, a requerimiento de la autoridad convocante o de quienes cuenten con legitimación para ser parte, especialistas e investigadores en la materia a tratar, provenientes de universidades, fundaciones, asociaciones civiles y centros de estudio e investigación legalmente reconocidos.

Artículo 19° .- Intervenciones. Cada participante podrá hacer uso de la palabra por el término máximo de cinco (5) minutos, pudiendo intervenir una sola vez. Los participantes podrán presentar todo documento que consideren pertinente en cualquier etapa de la Audiencia Pública, los que deberán ser incluidos en la versión grabada y/o anexados al acta.

Artículo 20° .- Aclaraciones. Los Concejales del Partido de General Pueyrredon, el Defensor del Pueblo y los funcionarios del Departamento Ejecutivo, participantes en la Audiencia Pública, podrán intervenir para formular las aclaraciones que consideren pertinentes en cualquier etapa de la Audiencia Pública, haciendo uso de la palabra por el tiempo máximo de cinco (5) minutos en cada intervención.

Artículo 21° .- Reglas. En el inicio de la Audiencia, previo a toda intervención, el presidente de la misma anunciará las reglas procesales bajo las cuales se desenvolverá.

Artículo 22° .- Registros. Todas las posiciones expuestas quedarán sentadas en el acta. La Audiencia Pública será registrada en grabación audiovisual y/o en versión grabada, rubricada por el Presidente y dos (2) miembros de la Asamblea que serán designados por los participantes al finalizar la Audiencia. No se tomará votación alguna.

Artículo 23° .- Publicación. La autoridad convocante deberá publicar la versión registrada de la Audiencia. En casos de razones económicas fundadas, la publicación podrá ser resumida debiendo garantizarse el acceso público a las versiones registradas íntegras para su consulta.

Artículo 24° .- Alcances. Todo acto legislativo o administrativo dictado en orden a las materias sometidas a Audiencia Pública que revista carácter consultivo, deberá sustentarse en la consideración expresa de las razones, objeciones y sugerencias expuestas en la misma.

TITULO II - DE LOS EFECTOS Y LA INTERPRETACIÓN

CAPITULO ÚNICO - Disposiciones comunes

Artículo 25° .- Efectos. Las cuestiones vertidas en la Audiencia Pública consultiva no serán vinculantes para la autoridad convocante al momento de dictaminar sobre el asunto objeto de consulta.

Artículo 26° .- Interpretación. Las dudas que se susciten por la aplicación de la presente Ordenanza, serán resueltas por quien ejerza la presidencia de la Audiencia Pública, en carácter de instancia única.

Artículo 27° .- Reglamentación. El Departamento Ejecutivo y el Honorable Concejo Deliberante dictarán sus propios reglamentos y establecerán los procedimientos particulares para el desarrollo de la Audiencia Pública, los que tendrán vigencia a partir de la aprobación del proyecto de Reglamento Interno del H. Cuerpo que se tramita por expediente 1852-C-98.

Artículo 28° .- Comuníquese, etc.

DEFENSORIA DEL PUEBLO

Este Organismo es creado por Ordenanza Municipal N° 13.663 sancionada el día 26 de octubre de 2000. Dicha norma fue modificada posteriormente por Ordenanzas 14.614, 14.928 y 15.070.

Se encuentra ubicada en calle Belgrano N° 2.740 de esta ciudad, sus teléfonos son (0223) 499-6502/03 y su horario de atención de 8 a 13 horas.

Sus funciones son múltiples y su objetivo está dirigido a la protección de los derechos de toda persona física o jurídica del Partido de General Pueyrredón, que invoque un interés legítimo, sin restricción alguna, no pudiendo constituir impedimento para ello la nacionalidad, religión, residencia, sexo, minoría de edad, incapacidad legal del sujeto, internación en un centro penitenciario o en general cualquier relación de sujeción o dependencia de una administración o poder público.- Debe abogar por la defensa de los derechos de pertenencia difusa o colectiva de la comunidad.

Así, tiene por objeto, además, supervisar la correcta actuación de funcionarios y agentes dependientes del Departamento Ejecutivo, de los Organismos descentralizados, de los Juzgados de Faltas, en lo que hace a su intervención, y de todo otro ente que funcione en la esfera de la administración municipal.

En ese orden ejercerá su función frente a los actos, hechos u omisiones que impliquen un ejercicio ilegítimo, arbitrario, abusivo, negligente o de manifiesta impericia de la función pública municipal. Fundamentalmente, cuando dichas deficiencias generen errores administrativos, demoras excesivas de trámites, desconsideración de trato hacia el público, delitos o irregularidades administrativas, la cual se extiende también a las personas privadas prestadoras de servicios públicos.

No puede intervenir:

- a) conflictos entre particulares;
- b) respecto a una cuestión pendiente de resolución judicial y
- c) transcurrido un (1) año calendario contado a partir del momento en que el recurrente tomare conocimiento del hecho, acto u omisión, motivo de la queja.

Inició sus actividades el día 3 de marzo de 2003 y está integrado por un Defensor del Pueblo Titular y dos Adjuntos.

En el término de un año, esto es, al 3 de marzo de 2004, se iniciaron 1.236 actuaciones, de las cuales 669 quejas involucran a dependencias municipales y OSSE, 401 a temas relacionados con empresas privadas prestadoras de servicios públicos y 166 a reclamos varios.

De esa cantidad, 581 se encuentran archivadas, sea por haber dado solución a la problemática traída a consideración, por dilucidarse que el reclamo era improcedente o se encontraba fuera de la competencia, por desistimiento del iniciador o por incomparencia del mismo. Otras 655 causas continúan su trámite.

Puede destacarse a través de la variada gama de temas que se le han presentado, los vinculados a múltiples aspectos, de distinta índole, tales por ejemplo, las referidas a reclamos en la administración municipal, a las derivadas de quejas a prestadoras de servicios públicos, como los cambios de medidores y sanciones pretendidas por la empresa Camuzzi Gas Pampeana S.A., tarifas de telefónicas, Edea, etc.

De esa vasta actividad, cabe puntualizar la recomendación elevada a la Secretaría de Desarrollo Social, por los reclamos vinculados a los Planes Sociales, ante las quejas planteadas por distintos ciudadanos para su ingreso y como propuesta para su mejor administración.

El Defensor del Pueblo cuenta con plena autonomía funcional y política sin recibir instrucciones de ninguna autoridad.

Para los interesados, el trámite es totalmente gratuito, quedando prohibida la actividad de intermediarios.

El Defensor del Pueblo tiene una remuneración equiparada a la de un Secretario del Departamento Ejecutivo y en ningún caso es inferior a siete (7) sueldos mínimos de la administración municipal.

Presupuestariamente depende del Concejo Deliberante.

Estas EMPRESAS e INSTITUCIONES a las que les interesa la CIUDAD colaboraron para la publicación y difusión de este proyecto y sus resultados:



Cecilia de Pablo
Comunicaciones Corporativas

